

QUINTA SESIÓN ORDINARIA

2 0 2 5



H. CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931
Hgo. del Parral Chih., a 28 de octubre de 2025



1. Lista de asistencia y comprobación de quorum legal
5ª Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo

Integrantes del H. Consejo Directivo de la UTP

Gobierno Estatal	Secretaría de Educación y Deporte Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila
	Secretaría de Hacienda Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Gobierno Federal	Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas Mtra. Marlene Johvana Mendoza González
	Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Chihuahua Lic. Ulises García Soto
Gobierno Municipal	Presidencia Municipal de Hgo. del Parral Ing. Salvador Calderón Aguirre
Sector Productivo de la Región	Fundación del Empresariado Chihuahuense (FECHAC) Ing. Jesús Benito Franco Grajeda
	Cámara Nacional de Comercio C.P. Manuel Guillermo Valles Baca
Universidad Tecnológica de Parral	Rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Órgano Interno de Control de la UTP	Titular del Órgano Interno de Control de la UTP L.C.P. Aurelio Mejía Guerra





2. Lectura, y en su caso aprobación del orden del día
5ª Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo

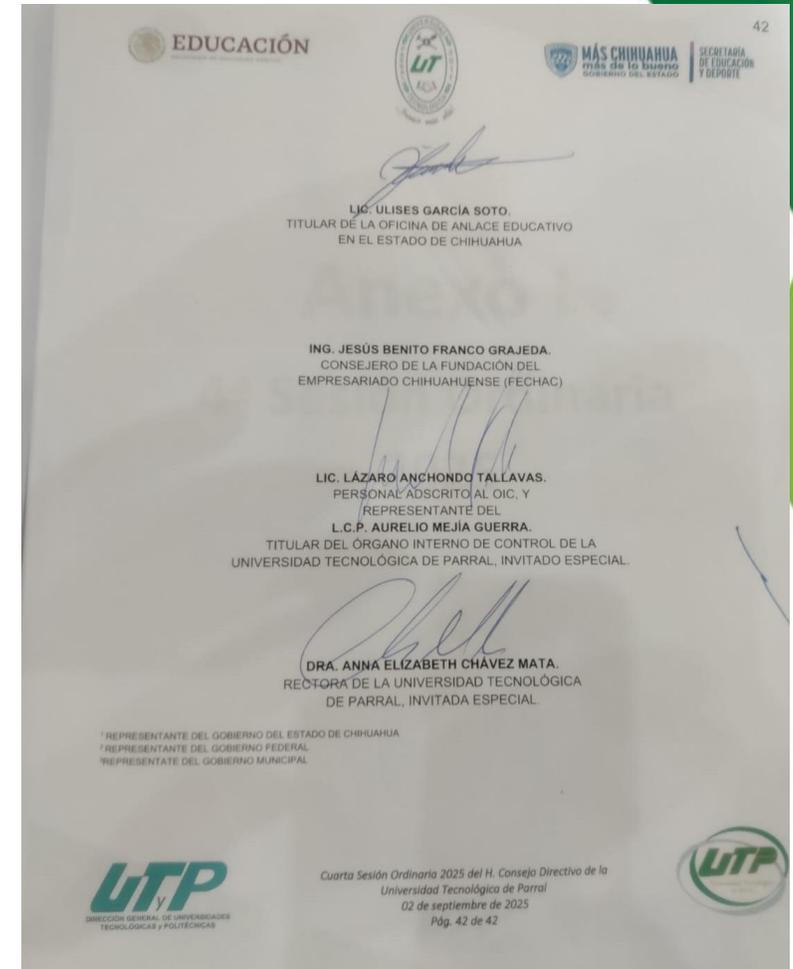
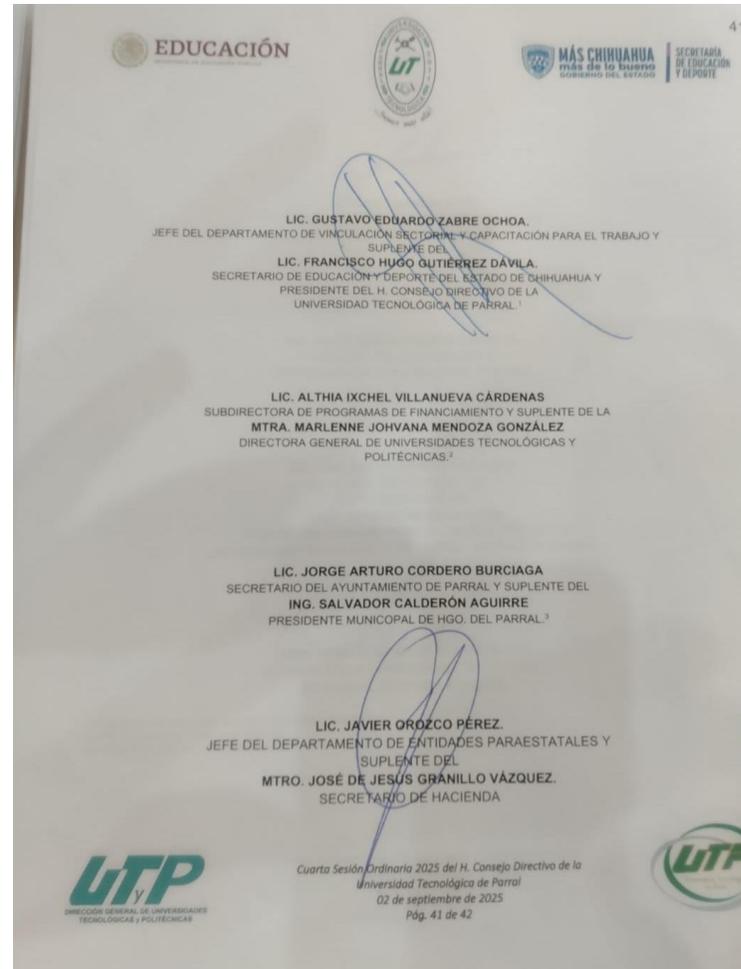
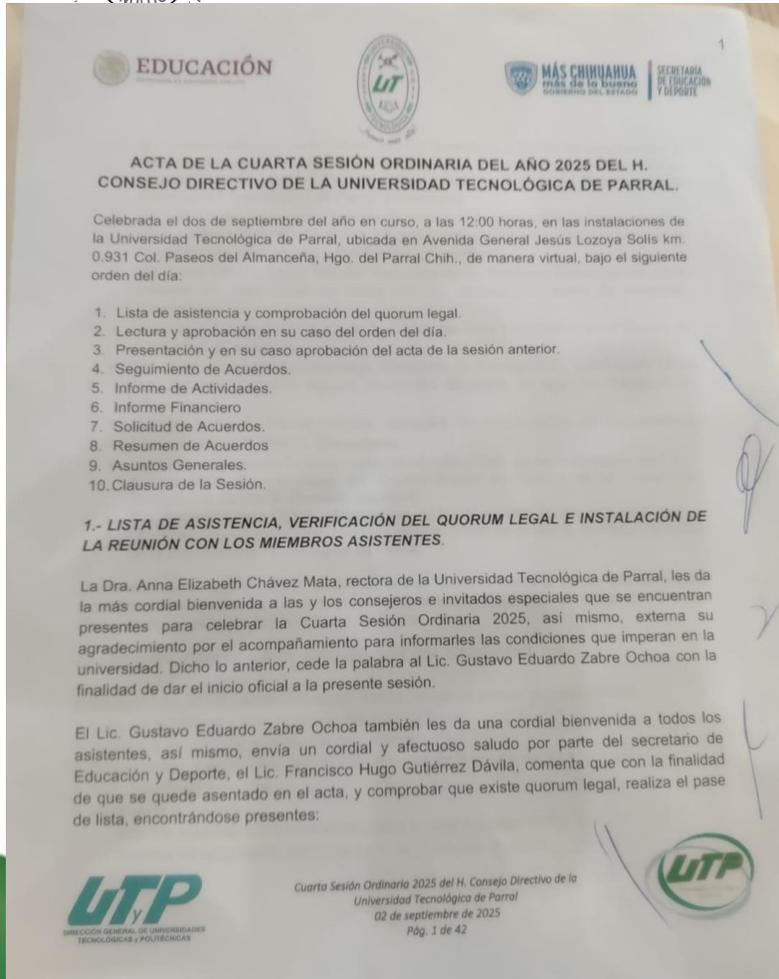
1. Lista de asistencia y comprobación del quorum legal.
2. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación, y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Seguimiento de acuerdos.
5. Informe de actividades.
Informe estadístico (cierre may-ago 2025 e inicio sep-dic 2025)
Informe de actividades del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2025
6. Informe financiero.
Informe del 1° de enero al 30 de septiembre de 2025.
7. Solicitud de acuerdos.
8. Resumen de acuerdos.
9. Asuntos generales.
10. Clausura de la sesión.





3. Presentación, y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior 5ª Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo

Acta de la 4ª Sesión Ordinaria 2025:



El acta de la 4ª Sesión Ordinaria 2025 aun se encuentra en proceso de firmas.





4. Seguimiento de Acuerdos 4ª Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo

No. de Acuerdo	Acuerdo	Tema	Acciones Realizadas	% de Avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Área que le da seg.	Anexo
09.04.18	Con fundamento en la cláusula segunda del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Tecnológica de Parral, se instruye a la Rectora envíe a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas en un plazo no mayor a 20 días naturales a la conclusión de esta sesión, debidamente requisitado, el formato: "Datos de los Terrenos de las Universidades Tecnológicas o Politécnicas", soportado con copia simple de toda la documentación de las gestiones realizadas para obtener la propiedad de los inmuebles que ocupa la Universidad Tecnológica de Parral y su Unidad Académica Río Balleza. Dichas Escrituras Públicas deberán contar con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad o equivalente	Escrituras de terrenos de la UTP	<p>Con respecto al Campus Parral, se realizó el avalúo catastral, así como el plano catastral y la memoria fotográfica correspondiente con la finalidad de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la presente en su sesión ordinaria de gobierno, para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda, y esta a su vez realice el acuerdo de destino a favor de la UTP.</p> <p>En relación al terreno de la Unidad Académica Río Balleza, se está a la espera de que se lleve a cabo la Asamblea del Comisariado Ejidal, con la finalidad de adoptar el dominio pleno de la superficie del terreno.</p>	80%	En Seguimiento	<p>Para el Campus Parral, se está a la espera de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ponga a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda, y esta a su vez realice el acuerdo de destino a favor de la UTP.</p> <p>Para el Campus Balleza posterior a la Asamblea Ejidal se procederá a la escrituración a favor de Gobierno del Estado y realizar el trámite para la regularización de la escritura pública y el Acuerdo de Destino en favor de la UTP.</p>	Área Jurídica	Anexo I

No. de Acuerdo	Acuerdo	Tema	Acciones Realizadas	% de Avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Área que le da seg.	Anexo
05/IV/O/21	El H. Consejo Directivo instruye a Rectoría a solicitar a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, los adeudos de ejercicios anteriores, pendientes de ministrar de acuerdo al convenio de colaboración.	Adeudos de Convenios	<p>Se envió oficio no. 1/002/2024 con fecha 03 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda, Lic. José Granillo, solicitándole información relacionada a si se puede recuperar las cantidades de los Convenios pendientes de ministrar por un total de \$10,743,955.00 pesos de ejercicios anteriores.</p> <p>Finalmente, se obtuvo respuesta a través del oficio No. SSE/SH-0059/2024 con fecha 22 de enero de 2024, en el que se informa que la SH se sujeta a lo establecido en el Art 22 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el periódico Oficial del Estado bajo decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023 el cual establece:</p> <p>Art 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2023 , serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2024 para esos conceptos.</p>	90%	En Seguimiento	Se solicita la opinión del H. Consejo Directivo	Admón / Rectoría	Anexo II

No. de Acuerdo	Acuerdo	Tema	Acciones Realizadas	% de Avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Área que le da seg.	Anexo
05/II/O/2022	<p>Con fundamento en el artículo 7, fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo instruye a la Rectora a realizar las gestiones necesarias con las instituciones correspondientes para la desincorporación de tres vehículos del parque vehicular de la UTP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AUTOBUS INTERNATIONAL ESCOLAR, modelo 2007 • FORD E350 ECONOLINE, tipo VAN modelo 2011 • DAKOTA CHRYSLER PICK UP modelo 2012 <p>La solicitud se deriva a que los antes mencionados son bienes inservibles que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados mecánicamente debido al mal estado físico y mecánico, y la inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la Universidad.</p> <p>Se anexa expediente completo para llevar a cabo la revisión, aprobación y autorización de enajenación de los bienes muebles, y así poder turnar la aprobación al Comité de Depuración de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de Parral y realizar los procedimientos correspondientes.</p>	Desincorporación de vehículos	<p>Se turnó el inventario y dictamen de afectación correspondiente de la desincorporación de bienes muebles al Comité de Depuración de Bienes muebles de la UTP.</p> <p>A través del oficio No. 9/036/2024, el Presidente del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles de la UTP, informó a Rectoría que a pesar de los esfuerzos por todos los miembros del Comité, no se ha logrado la desincorporación de los vehículos, donde los intentos de venta no han generado respuestas favorables, principalmente debido a las condiciones en las que se encuentran dichos bienes, lo cual es un factor determinante en la resistencia de los posibles compradores.</p>	20%	En Seguimiento	El Comité de Desincorporación de Bienes Muebles continuará explorando opciones alternativas y estrategias para mejorar las posibilidades de desincorporación.	Comité de Desincorporación de bienes muebles	Anexo III

No. de Acuerdo	Acuerdo	Tema	Acciones Realizadas	% de Avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Área que le da seg.	Anexo
07/1/0/2023	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos la instalación de la Comisión responsable de la calificación de los concursos de oposición para la contratación de personal académico, en espera de la autorización del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) por las instancias correspondientes.	RIPPPA	<p>El Proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) fue enviado a la DGUTyP desde 18 de septiembre de 2023 para su VoBo, mediante oficio no. 1/583/2023, en el cual se informa que se atendieron los comentarios y sugerencias de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la DGUTyP.</p> <p>El pasado 18 de marzo de 2025, se envió nuevamente oficio a través de del TIUTyP para dar seguimiento y recordatorio a los oficios que se han enviado solicitando la validación del RIPPPA.</p> <p>Finalmente, a través del oficio no. 514.1.0532/2025 la DGUTyP respondió que derivado del nuevo modelo educativo en las universidades del subsistema tecnológico, entre otras estrategias, se encuentran diversos cambios de procesos, por lo que se han instalado varios grupos de trabajo, entre ellos el del Reglamento de Ingreso, Promoción, y Permanencia del Personal Académico, por lo que bajo este contexto, hasta que se concreten los trabajos de dicho grupo, y la propuesta del modelo sea aprobado por el Consejo de Universidades del Subsistema Tecnológico la DGUTyP estará en posibilidades de validar proyectos del RIPPPA</p>	50%	En Seguimiento	Una vez que el Consejo de Universidades del Subsistema Tecnológico aprueba el modelo del RIPPPA, se realizaran las adecuaciones al RIPPPA para solicitar la validación. El Director de Planeación de la UTP forma parte del grupo de trabajo del RIPPPA.	Dirección de Planeación / Área Jurídica	Anexo IV

No. de Acuerdo	Acuerdo	Tema	Acciones Realizadas	% de Avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Área que le da seg.	Anexo
05/IV/O/2024	<p>Con fundamento en el artículo 7 fracciones IX y XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral se solicita al H. Consejo Directivo la aprobación de la apertura de los siguientes programas educativos, atendidos en la convocatoria 2024 para la actualización de la oferta educativa del Nuevo Modelo Educativo en el marco de la Ley General de Educación Superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Administración. • Técnico Superior Universitario en Emprendimiento, Formulación y Evaluación de Proyectos. • Licenciatura en ingeniería en Agricultura Sustentable y Protegida. • Técnico Superior Universitario en Agricultura Sustentable y Protegida. • Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial. • Técnico Superior Universitario en Mantenimiento a Maquinaria Pesada. • Licenciatura en Ingeniería en Minería. • Técnico Superior Universitario en Beneficio Minero. • Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital. • Técnico Superior Universitario en Infraestructura de Redes Digitales. • Licenciatura en Ingeniería Industrial. • Técnico Superior Universitario en Procesos Productivos. <p>Los programas educativos fueron autorizados por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas para aperturarse, de acuerdo a la solicitud que la Universidad Tecnológica de Parral realizó para la actualización de la oferta educativa de conformidad con los Planes y programas que fueron actualizados en el 2024. Todos ellos en modalidad escolarizada, con periodicidad cuatrimestral y con inicio de autorización en septiembre de 2024.</p> <p>Quedando a la espera de realizar el trámite de adición de cada una de las carreras ante la Dirección General de Profesiones.</p>	Oferta del Nuevo Modelo Educativo.	<p>La DGUTyP realizó la gestión de la asignación de calves de carrera ante la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa para los Programas Educativos que conforman la Nueva Oferta Educativa 2024 de la UTP, dando aviso a esta institución en el oficio núm. 514.1.2456-33/2024.</p> <p>El pasado 03 de diciembre se entregó en la Dirección General de Profesiones (DGP) la documentación para la adición de carrera, referente al nuevo Modelo Educativo entregando comprobantes de pago de derechos federales, oficio de autorización de los programas educativos emitidos por la DGUTyP y la solicitud SIREP de alta de carreras.</p>	50%	En seguimiento.	<p>La DGP emitió el dictamen oficial de 6 programas educativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lic. en Administración, clave de carrera 635304 • Lic. en Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital, clave de carrera 563325. • Lic. en Ingeniería Industrial, clave de carrera 585303. • TSU en Emprendimiento, Formulación y Evaluación de Proyectos, clave de carrera 635404. • TSU en Infraestructura de Redes Digitales, clave de carrera 563416. • TSU en Procesos Productivos, clave de carrera 585414. <p>Quedan otros 6 programas educativos pendientes del dictamen oficial por parte de la DGP.</p>	Dirección Académica	Anexo V



No. de Acuerdo	Acuerdo	Tema	Acciones Realizadas	% de Avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Área que le da seg.	Anexo
02/III/O/2025	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos la presentación del acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2025, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	Acta de la 2ª Sesión Ordinaria 2025	El acta de la 2ª Sesión Ordinaria 2025 le falta la firma de la representación de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.	100%	Concluido	El Acta de la 2ª Sesión Ordinaria 2025, se encuentra firmada por todos los Consejeros e invitados especiales, por lo que se solicita al H. Consejo Directivo dar por concluido el presente acuerdo. Acceso a el acta firmada: Acta 2ª Sesión Ordinaria 2025	Dirección de Planeación	---
02/IV/O/2025	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos la presentación del acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2025, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	Acta de la 3ª Sesión Ordinaria 2025	El acta de la 3ª sesión ordinaria 2025 se encuentra en la fase final de firmas con los consejeros del sector productivo de Parral.	90%	En seguimiento	El Acta de la 3ª S.O. 2025, se encuentra en firmas con los consejeros del sector productivo, una vez completa se difundirá por correo electrónico con todos los participantes.	Dirección de Planeación	---
04/IV/O/2025	Con fundamento en el artículo 7 fracción VII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo tiene por presentados los Estados Financieros de los meses de junio y julio de 2025, quedando a la espera de la dictaminación por el despacho auditor externo.	Estados financieros de junio y julio 2025	Debido a que todos los estados financieros de la UTP deben ser auditados y dictaminados por un despacho externo asignado por la SFP, se solicita al H. Consejo Directivo dar por concluido el presente acuerdo, ya que en su redacción solo se están presentando. Una vez que se tenga el dictamen por el despacho auditor externo, serán sometidos a aprobación.	100%	Concluido	Se solicita al H. Consejo Directivo dar por concluido el presente acuerdo.	Dirección Administrativa	Anexo VI



5. Informe de Actividades 5ª Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo

5.1 OFERTA EDUCATIVA

Campus Parral (Nuevo Modelo Educativo)

- | | | | | |
|--|--|---|--|---|
| • TSU en Emprendimiento, Formulación y Evaluación de Proyectos | | ➔ | | • Lic. en Administración |
| • TSU en Mantenimiento a Maquinaria Pesada | | ➔ | | • Ing. en Mantenimiento Industrial |
| • TSU en Beneficio Minero | | ➔ | | • Ing. en Minería |
| • TSU en Procesos Productivos | | ➔ | | • Ing. Industrial |
| • TSU en Infraestructura de Redes Digitales | | ➔ | | • Ing. en Tecnologías de la Información e Innovación Digital. |
| • TSU en Agricultura Sustentable y Protegida | | ➔ | | • Ing. en Agricultura Sustentable y Protegida. |

5. Informe de Actividades
5ª Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo

5.1 OFERTA EDUCATIVA

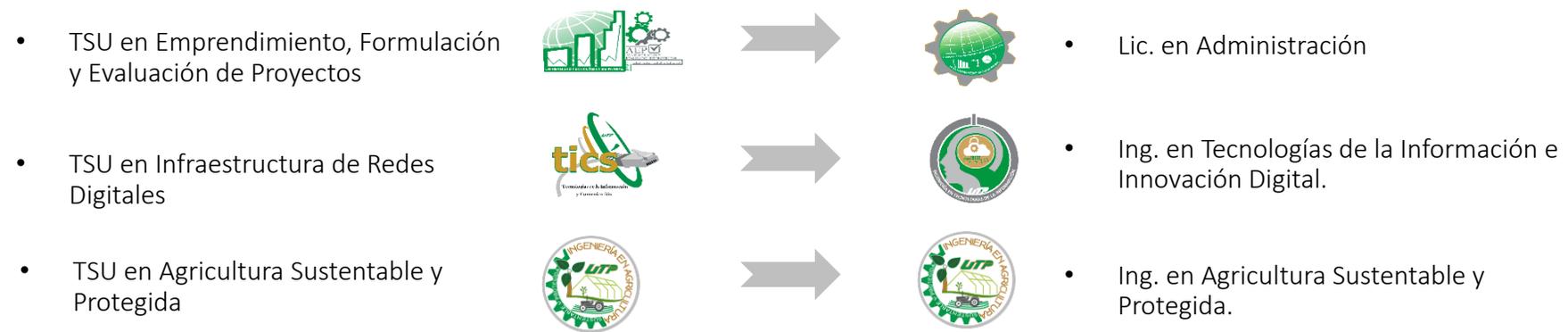
Campus Parral
Modelo anterior

<ul style="list-style-type: none"> • TSU en Administración área Formulación y Evaluación de Proyectos 		→		<ul style="list-style-type: none"> • Lic. en Gestión de Negocios y Proyectos
<ul style="list-style-type: none"> • TSU en Mantenimiento área Maquinaria Pesada 		→		<ul style="list-style-type: none"> • Ing. en Mantenimiento Industrial
<ul style="list-style-type: none"> • TSU en Minería área Beneficio Minero 		→		<ul style="list-style-type: none"> • Ing. en Minería
<ul style="list-style-type: none"> • TSU en Procesos Industriales área Manufactura 		→		<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Industrial
<ul style="list-style-type: none"> • TSU en Tecnologías de la Información área Infraestructura en Redes Digitales 		→		<ul style="list-style-type: none"> • Ing. en Redes Inteligentes y Ciberseguridad
<ul style="list-style-type: none"> • TSU en Agricultura Sustentable y Protegida 		→		<ul style="list-style-type: none"> • Ing. en Agricultura Sustentable y Protegida

5. Informe de Actividades
5ª Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo

5.1 OFERTA EDUCATIVA

Unidad Académica Río Balleza
(Nuevo Modelo Educativo)



5.1 OFERTA EDUCATIVA

Unidad Académica Río Balleza
Modelo anterior

- TSU en Administración área Formulación y Evaluación de Proyectos



- Lic. en Gestión de Negocios y Proyectos

- TSU en Tecnologías de la Información área Infraestructura en Redes Digitales



- Ing. en Redes Inteligentes y Ciberseguridad

- TSU en Agricultura Sustentable y Protegida



- Ing. en Agricultura Sustentable y Protegida

5.2 MATRÍCULA

Matrícula atendida Septiembre Diciembre 2025



Matrícula Total:



699



494

Matrícula Total de Parral TSU,			
Carrera	Sep-Dic 2025		
	H	M	Total
TSU			
Agricultura	47	27	74
Administración	44	72	116
Mantenimiento	154	18	172
Minería	76	75	151
Procesos	38	28	66
Tecnologías	42	23	65
Total	401	243	644

Matrícula Total de Balleza TSU			
Carrera	Sep-Dic 2025		
	H	M	Total
TSU			
Administración	21	33	54
Tecnologías	14	18	32
Total	34	48	82

Matrícula Total de Parral Licenciatura			
Carrera	Sep-Dic 2025		
	H	M	Total
Ingeniería/Licenciatura			
Agricultura Sustentable y Protegida	20	11	31
Gestión de Negocios y Proyectos	14	33	47
Mantenimiento Industrial	66	6	72
Minería	54	55	109
Industrial	33	34	67
Redes Inteligentes y Ciberseguridad	39	18	57
Total	226	157	383

Matrícula Total de Balleza Licenciatura			
Carrera	Sep-Dic 2025		
	H	M	Total
Ingeniería/Licenciatura			
Agricultura Sustentable y Protegida	10	11	21
Gestión de Negocios y Proyectos	14	22	36
Redes Inteligentes y Ciberseguridad	13	10	23
Total	37	43	80

Total Parral (TSU y LIC)	627	400	1027	Total UARB (TSU y LIC)	72	94	166
---------------------------------	------------	------------	-------------	-------------------------------	-----------	-----------	------------

Matrícula Total de la UT de Parral	699	494	1,193
---	------------	------------	--------------

En el cuatrimestre SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025 se atiende una matrícula total de 1,193 estudiantes, de los cuales 1,027 son del Campus Parral y 166 de la UARB.

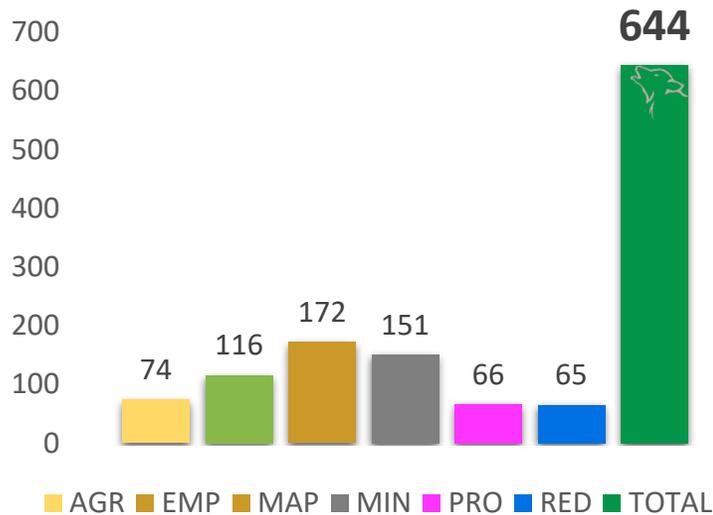




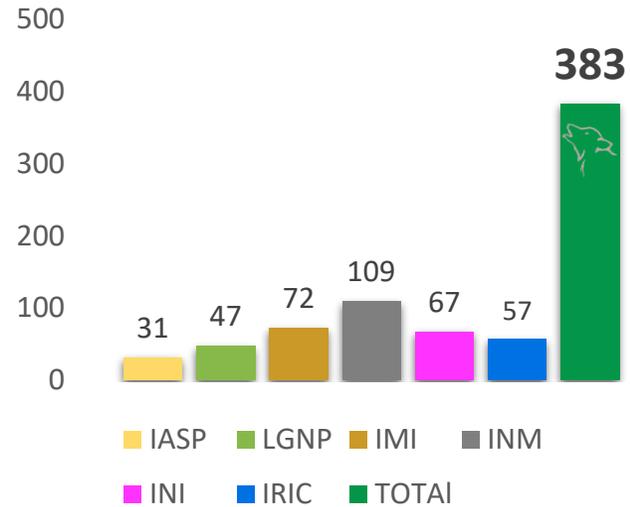
5.2 MATRÍCULA

Matrícula Campus Parral Sep-Dic 2025 por carrera

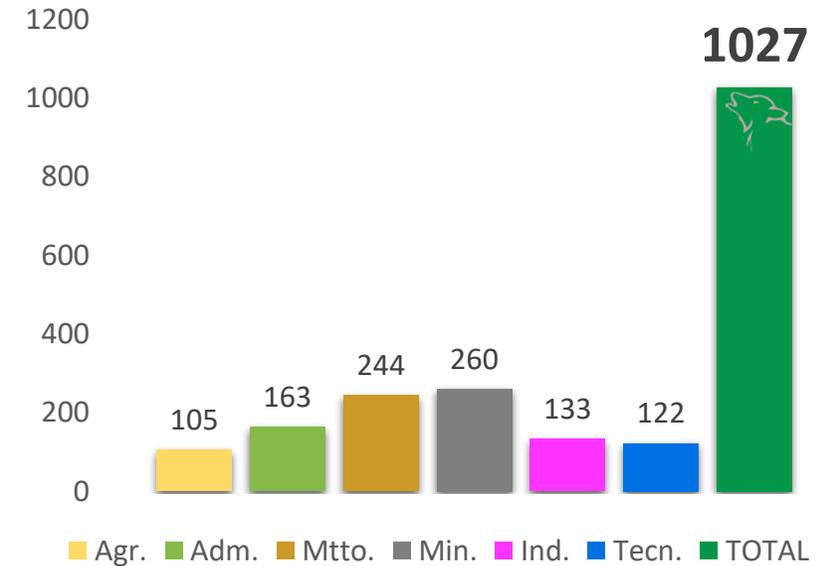
TSU Campus Parral sep-dic 2025



LIC Campus Parral sep-dic 2025



TSU/LIC Campus Parral sep-dic 2025



La matrícula total de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025 en el campus Parral es de **1,027** estudiantes; **644** del nivel TSU y **383** del nivel de Licenciatura. La carrera con mayor demanda es Minería con 260 estudiantes, representando el 25% del total de la matrícula.

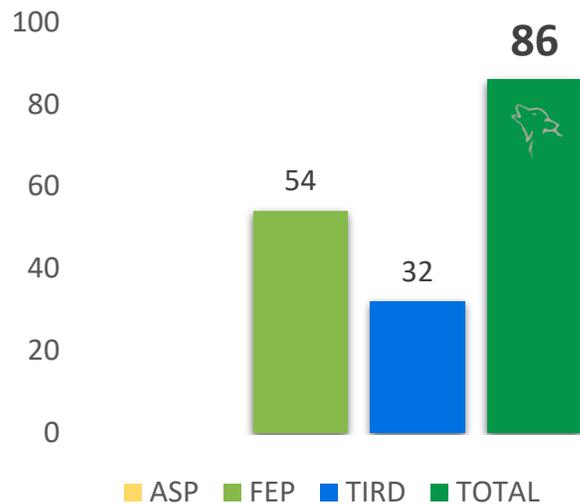




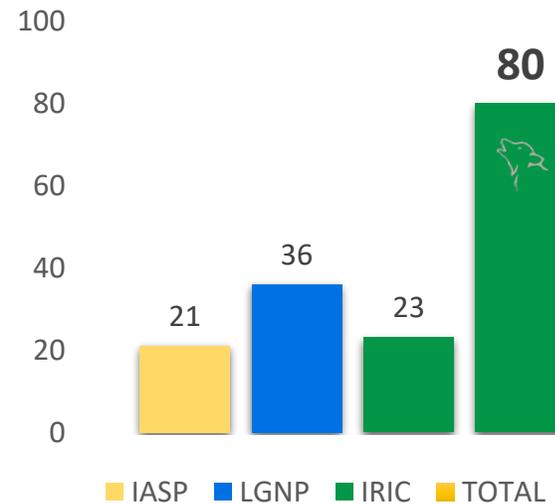
5.2 MATRÍCULA

Matrícula UARB Sep-Dic 2025 por carrera

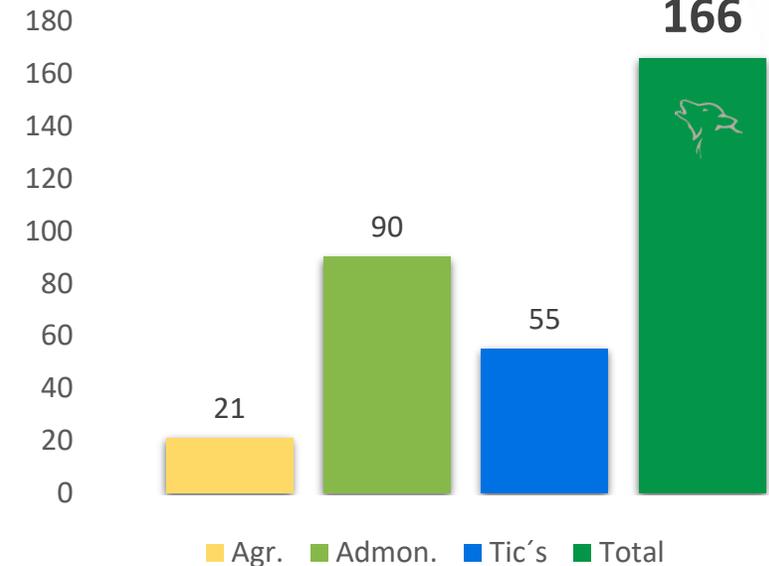
TSU UARB sep-dic 2025



LIC UARB sep-dic 2025



TSU/LIC UARB sep-dic 2025



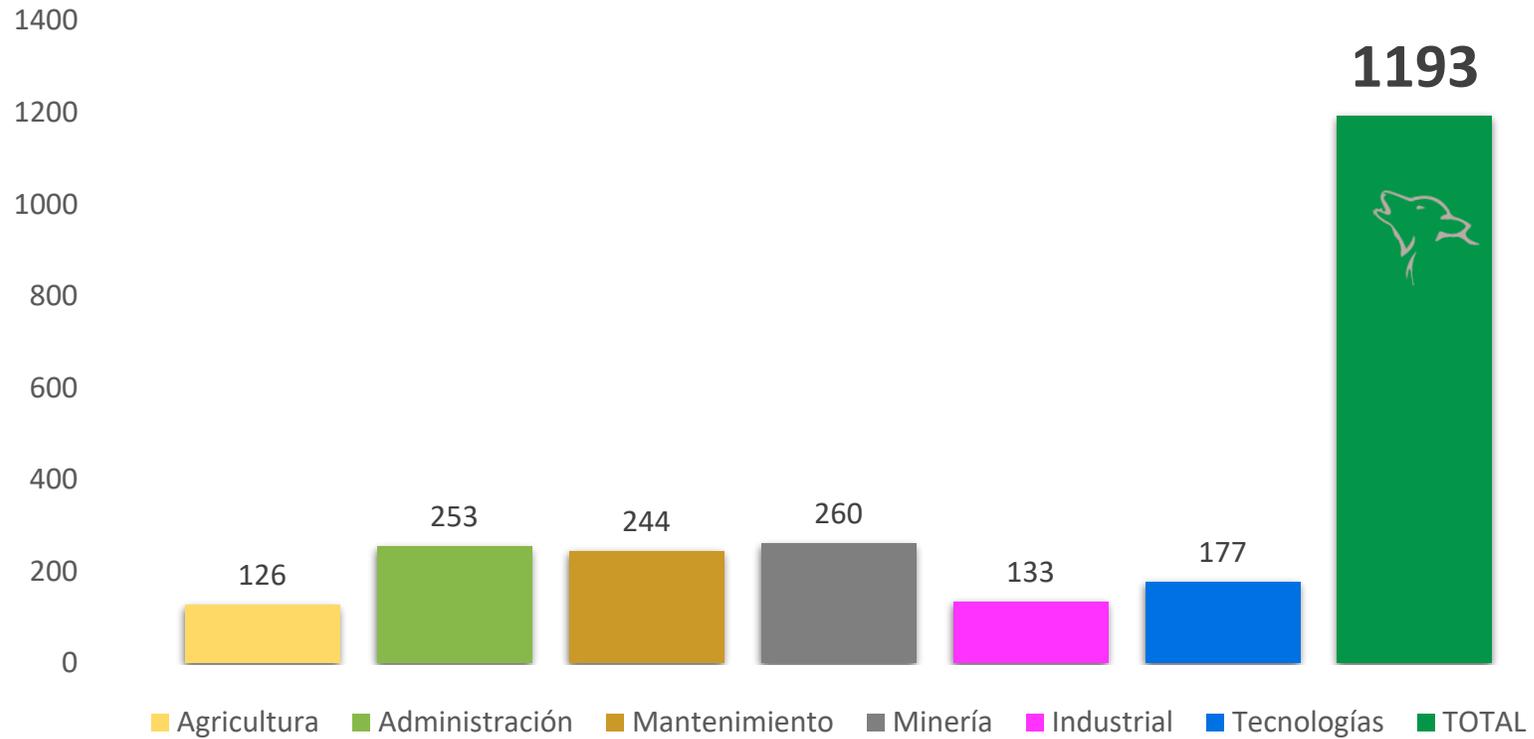
La matrícula total de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025 en la UARB es de **166** estudiantes; **86** del nivel TSU y **80** del nivel de Licenciatura. La carrera con mayor demanda es Administración con 90 estudiantes, representando el 54% del total de la matrícula.





5.2 MATRÍCULA

Matrícula Global TSU/LIC Campus Parral y UARB Sep-Dic 2025



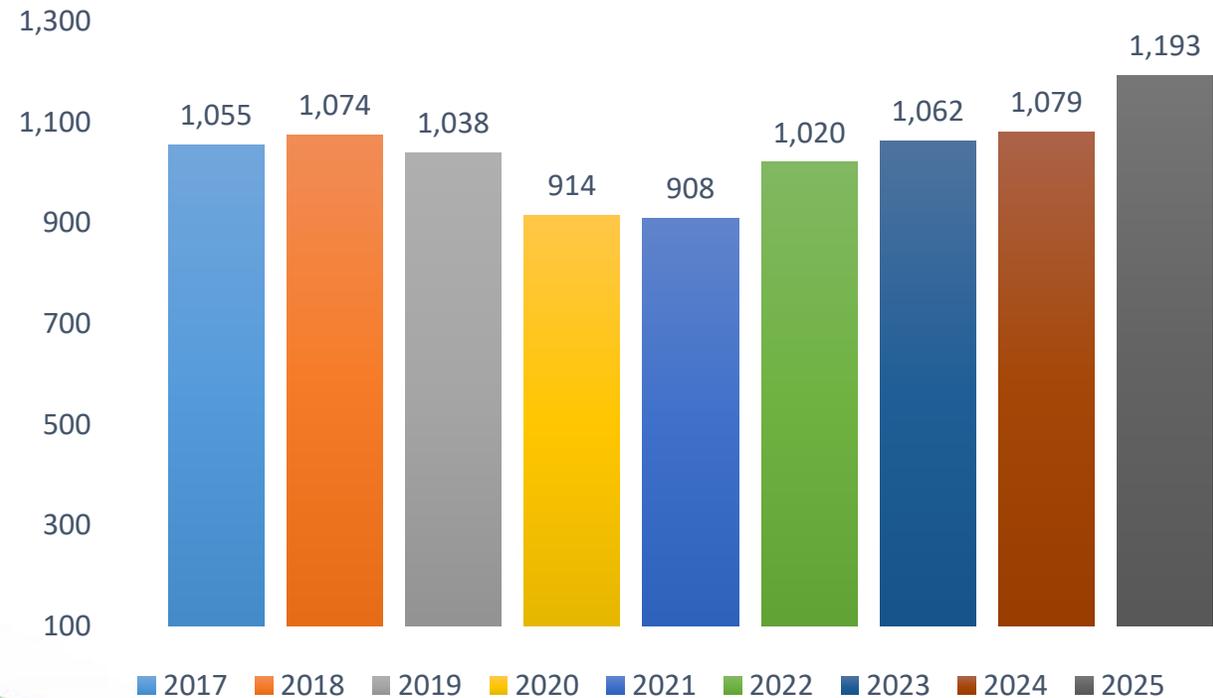
La matrícula total de la UT Parral en SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025 es de **1,193** estudiantes; **730** del nivel TSU y **463** del nivel Licenciatura.



5.2 MATRÍCULA

Comparativo de matrícula atendida en periodos de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE

Comparativo de matrícula de **septiembre – diciembre** de 2025 con cuatrimestres similares anteriores.



La Universidad Tecnológica de Parral muestra un **crecimiento en su matrícula atendida en septiembre diciembre 2025**, en comparación con los últimos ocho años, siendo la mayor matrícula atendida, y muestra un **11% de crecimiento**, con respecto al ciclo anterior (2024).



Crecimiento del:

11%





NUEVO INGRESO SEP-DIC 2025

Total Nuevo Ingreso:



258



175

El nuevo ingreso de sep-dic 2025 fue de 433 estudiantes, de los cuales 394 son del Campus Parral y 39 de la UARB

NUEVO INGRESO SEP-DIC 2025

CAMPUS Parral	H	M	Total
TSU En Agricultura Sustentable y Protegida	32	22	54
TSU En Emprendimiento, Formulación y Evaluación de Proyectos	32	43	75
TSU En Mantenimiento a Maquinaria Pesada	82	12	94
TSU En Beneficio Minero	44	39	83
TSU En Procesos Productivos	24	17	41
TSU En Infraestructura de Redes Digitales	28	19	47
Total Campus Parral:	242	152	394

NUEVO INGRESO SEP-DIC 2025

UARB	H	M	Total
TSU En Emprendimiento, Formulación y Evaluación de Proyectos	7	16	23
TSU En Infraestructura de Redes Digitales	9	7	16
Total UARB:	16	23	39





NUEVO INGRESO SEP-DIC 2025

Principales IEMS de procedencia de Estudiantes de Nuevo Ingreso



1. CONALEP Parral 152 Estudiantes NI



2. CBTis 228 Parral 53 Estudiantes NI



3. COBACH 12 47 Estudiantes NI



4. Preparatoria Ramón López Velarde 28 Estudiantes NI



5. CECyT Valle de Allende

15 Estudiantes NI



6. CBTis 266 Balleza

12 Estudiantes NI



7. CECyTECH El Vergel

11 Estudiantes NI



8. CBTis 159 el Oro

09 Estudiantes NI



5.3 DESERCIÓN Y PRINCIPALES CAUSAS

Deserción por carrera del cuatrimestre
Mayo – Agosto 2025 Nivel TSU

Matrícula Total de Campus Parral TSU										
Carrera	Mayo - Agosto 2025					Septiembre – Diciembre 2025				
TSU	H	M	Total	Abandono	Egreso	Nuevo Ingreso	Reingreso	H	M	Total
Agricultura	37	16	53	5	29	54	1	47	27	74
Administración	23	44	67	3	25	75	2	44	72	116
Maquinaria	111	9	120	16	34	94	8	154	18	172
Minería	58	70	128	5	55	83	0	76	75	151
Procesos	32	24	56	5	26	41	0	38	28	66
Tecnologías	36	13	49	6	29	47	4	42	23	65
Total Parral	297	176	473	40	198	394	15	401	243	644

Matrícula Total de Balleza TSU										
Carrera	Mayo - Agosto 2025					Septiembre – Diciembre 2025				
TSU	H	M	Total	Abandono	Egreso	Nuevo Ingreso	Reingreso	H	M	Total
Administración	30	31	51	3	18	23	1	21	33	54
Tecnologías	14	17	31	1	14	16	0	14	18	32
Total Balleza	44	48	82	4	32	39	1	35	51	86

Total TSU Parral y Balleza	341	224	555	44	230	433	16	436	294	730
-----------------------------------	------------	------------	------------	-----------	------------	------------	-----------	------------	------------	------------

En el cuatrimestre may-ago 2025, la matrícula atendida de TSU fue de 555 estudiantes, de los cuales 44 desertaron, 230 egresaron, 433 fueron de nuevo ingreso y 16 reingresaron por lo que en el presente cuatrimestre de septiembre – diciembre 2025 se atienden a 730 estudiantes del nivel TSU.

5.3 DESERCIÓN Y PRINCIPALES CAUSAS

Deserción por carrera del cuatrimestre
Mayo – Agosto 2025 Nivel LIC.

Matrícula Total de Parral Licenciatura										
Carrera	Mayo - Agosto 2025					Septiembre-Diciembre 2025				
	H	M	Total	Abandono	Egreso	Nuevo Ingreso	Reingreso	H	M	Total
Agricultura Sustentable y Protegida	0	0	0	0	0	28	3	20	11	31
Gestión de Negocios y Proyectos	2	15	17	0	0	25	5	14	33	47
Mantenimiento Industrial	49	2	51	6	9	33	3	66	6	72
Minería	31	24	55	3	2	55	4	54	55	109
Ingeniería Industrial	19	21	40	0	0	26	1	33	34	67
Redes Inteligentes y Ciberseguridad	19	9	28	0	0	29	0	39	18	57
Total Parral	120	71	191	9	11	196	16	226	157	383

Matrícula Total de Balleza Licenciatura										
Carrera	Mayo - Agosto 2025					Septiembre-Diciembre 2025				
	H	M	Total	Abandono	Egreso	Nuevo Ingreso	Reingreso	H	M	Total
Agricultura Sustentable y Protegida	10	11	21	0	0	0	0	10	11	21
Gestión de Negocios y Proyectos	9	10	19	0	0	17	0	14	22	36
Redes Inteligentes y Ciberseguridad	5	5	10	0	0	13	0	13	10	23
Total Balleza	24	26	50	0	0	30	0	37	43	80

Total Ingenierías Parral y Balleza	144	97	241	9	11	226	16	263	200	463
---	------------	-----------	------------	----------	-----------	------------	-----------	------------	------------	------------

En el cuatrimestre may-ago 2025, la matrícula atendida del nivel Licenciatura fue de **241 estudiantes**, de los cuales **9 desertaron**, **11 egresaron**, **226 ingresaron** al nivel LIC y **16 reingresaron**, por lo que en el presente cuatrimestre de septiembre – diciembre se atienden a **263** estudiantes del nivel Licenciatura.



Concentrado de deserción por carrera y campus del cuatrimestre
 Mayo – Agosto 2025 Nivel TSU y LIC.

Deserción global del cuatrimestre Mayo-Agosto 2025

Carrera	Mayo - Agosto 2025					Septiembre - Diciembre 2025				
	H	M	Total	Abandono	Egreso	Nuevo Ingreso	Reingreso	H	M	Total
TSU Agricultura (Parral)	37	16	53	5	29	54	1	47	27	74
TSU Administración (Parral)	23	44	67	3	25	75	2	44	72	116
TSU Maquinaria (Parral)	111	9	120	16	34	94	8	154	18	172
TSU Minería (Parral)	58	70	128	5	55	83	0	76	75	151
TSU Procesos (Parral)	32	24	56	5	26	41	0	38	28	66
TSU Tecnologías (Parral)	36	13	49	6	29	47	4	42	23	65
TSU Administración (UARB)	30	31	51	3	18	23	1	21	33	54
TSU Tecnologías (UARB)	14	17	31	1	14	16	0	14	18	32
Ing. Agricultura (Parral)	0	0	0	0	0	28	3	20	11	31
Lic. Gestión Parral)	2	15	17	0	0	25	5	14	33	47
Ing. Mantenimiento (Parral)	49	2	51	6	9	33	3	66	6	72
Ing. Minería (Parral)	31	24	55	3	2	55	4	54	55	109
Ing. Industrial (Parral)	19	21	40	0	0	26	1	33	34	67
Ing. Redes (Parral)	19	9	28	0	0	29	0	39	18	57
Ing. Agricultura (UARB)	10	11	21	0	0	0	0	10	11	21
Lic. Gestión (UARB)	9	10	19	0	0	17	0	14	22	36
Ing. Redes (UARB)	5	5	10	0	0	13	0	13	10	23
TOTALES	485	321	796	53	241	659	32	699	494	1,193

En el cuatrimestre mayo – agosto 2025, la matrícula atendida del nivel TSU y LIC fue de **796 estudiantes**, de los cuales **53 desertaron**, **241 egresaron**, **433 de nuevo ingreso en el nivel TSU**, **226 ingresaron al nivel Lic.**, y **32 reingresaron** por lo que en el presente cuatrimestre de septiembre – diciembre 2025 se atienden a **1,193**.





5.3 DESERCIÓN Y PRINCIPALES CAUSAS

Abandono TSU Campus Parral

Matricula Total de Parral TSU			Comparativo de deserción de May-Ago 2025 vs May-Ago 2024					
Carrera	May-Ago 24	May-Ago 25	Abandono May-Ago 24	Abandono May-Ago 25	% Abandono May-Ago 24	Semáforo Red Estatal	% Abandono May-Ago 25	Semáforo Red Estatal
TSU								
AGR	33	53	2	5	6.1%	Adecuado	9.4%	Adecuado
EMP	65	67	8	3	12.3%	Adecuado	4.5%	Adecuado
MAP	132	120	22	16	16.7%	Aceptable	13.3%	Adecuado
MIN	148	128	21	5	14.2%	Adecuado	3.9%	Adecuado
PRO	83	56	8	5	9.6%	Adecuado	8.9%	Adecuado
RED	61	49	0	6	0.0%	Adecuado	12.2%	Adecuado
Total	522	473	61	40	11.7%	Adecuado	8.5%	Adecuado

Métrica Estatal de Abandono TSU		
Retrasado	Aceptable	Adecuado
21% o más	16% a 20%	15% o menos
Media Nacional MECASUT 2022 Nivel TSU		
11.8%		

El porcentaje de abandono escolar del nivel TSU Campus Parral del cuatrimestre MAY-AGO 2025, comparado con el de MAY-AGO 2024, **disminuyó un 3.2%**.

El indicador de abandono del nivel TSU Campus Parral, del cuatrimestre MAY-AGO 2025 se encuentra en estatus de **ADECUADO** con respecto a la métrica estatal mientras que en la **media nacional del MECASUT 2022**, se encuentra **por debajo con 3.3%**.





5.3 DESERCIÓN Y PRINCIPALES CAUSAS

Abandono TSU UARB

Matricula Total de Balleza TSU			Comparativo de May-Ago 2025 vs May-Ago 2024					
Carrera	May-Ago 24	May-Ago 25	Abandono May-Ago 24	Abandono May-Ago 25	% Abandono May-Ago 24	Semáforo Red Estatal	% Abandono May-Ago 25	Semáforo Red Estatal
TSU								
AGR	28	0	0	-	0.0%	Adecuado	-	-
EMP	42	51	2	3	4.8%	Adecuado	5.9%	Adecuado
RED	29	31	1	1	3.4%	Adecuado	3.2%	Adecuado
Total	99	82	3	4	3.0%	Adecuado	4.9%	Adecuado

Métrica Estatal de Abandono TSU		
Retrasado	Aceptable	Adecuado
21% o más	16% a 20%	15% o menos
Media Nacional MECASUT 2022 Nivel TSU		
11.8%		

El porcentaje de abandono escolar del nivel TSU UARB del cuatrimestre MAY-AGO 2025 comparado con el de MAY-AGO 2024, **aumentó un 1.8%**.

El indicador de abandono del nivel TSU UARB, del cuatrimestre MAY-AGO 2025 se encuentra en estatus de **ADECUADO** con respecto a la métrica estatal mientras que en la media nacional del MECASUT 2022, se encuentra por debajo con **6.9%**.





Resultado Total de Abandono TSU total de Parral-UARB

Matricula Total de Parral-UARB TSU			Comparativo de May-Ago 2025 vs May-Ago 2024					
Campus:	May-Ago 24	May-Ago 25	Abandono May-Ago 24	Abandono May-Ago 25	% Abandono May-Ago 24	Semáforo Red Estatal	% Abandono May-Ago 25	Semáforo Red Estatal
Parral	522	473	61	40	11.7%	Adecuado	8.5%	Adecuado
Balleza	99	82	3	4	3.0%	Adecuado	4.9%	Adecuado
Total	621	555	64	44	10.3%	Adecuado	7.9%	Adecuado

El porcentaje de abandono escolar del nivel TSU total de Parral-UARB del cuatrimestre MAY-AGO 2025 comparado con el de May-AGO 2024, **disminuyó un 2.4%**

El indicador de abandono del nivel TSU total de Parral-UARB, del cuatrimestre MAY-AGO 2025 se encuentra en estatus de **ADECUADO** con respecto a la métrica estatal mientras que en la media nacional del MECASUT 2022, se encuentra **por debajo en 3.9%**.





5.3 DESERCIÓN Y PRINCIPALES CAUSAS

Abandono nivel LIC. Campus Parral

Matricula Total de Parral Nivel Licenciatura			Comparativo de May-Ago 2025 vs May-Ago 2024					
Carrera	May-Ago 24	May-Ago 25	Abandono May-Ago 24	Abandono May-Ago 25	% Abandono May-Ago 24	Semáforo Red Estatal	% Abandono May-Ago 25	Semáforo Red Estatal
LGNP	18	17	0	0	0.0%	Adecuado	0.0%	Adecuado
IMI	27	51	10	6	37.0%	Retrasado	11.8%	Adecuado
INM	61	55	1	3	1.6%	Adecuado	5.5%	Adecuado
INI	14	40	0	0	0.0%	Adecuado	0.0%	Adecuado
IRIC	22	28	0	0	0.0%	Adecuado	0.0%	Adecuado
Total	142	191	11	9	7.7%	Adecuado	4.7%	Adecuado

Métrica Estatal de Abandono LIC		
Retrasado	Aceptable	Adecuado
21% o más	16% a 20%	15% o menos
Media Nacional MECASUT 2022 Nivel LIC/ING		
4.3%		

El porcentaje de abandono escolar del nivel LIC en el Campus Parral del cuatrimestre MAY-AGO 2025 comparado con el de MAY-AGO 2024, **disminuyó un 3.0%**.

El indicador de abandono del nivel Licenciatura del Campus Parral, del cuatrimestre MAY-AGO 2025 se encuentra en estatus de **ADECUADO** con respecto a la métrica estatal mientras que en la media nacional del MECASUT 2022, se encuentra en **por encima en un 0.4%**





5.3 DESERCIÓN Y PRINCIPALES CAUSAS

Abandono nivel LIC. UARB

Matricula Total de UARB Nivel Licenciatura			Comparativo de May-Ago 2025 vs May-Ago 2024					
Carrera	May-Ago 24	May-Ago 25	Abandono May-Ago 24	Abandono May-Ago 25	% Abandono May-Ago 24	Semáforo Red Estatal	% Abandono May-Ago 25	Semáforo Red Estatal
IASP		21	-	0	-	-	0.0%	Adecuado
LGNP	11	19	0	0	0.0%	Adecuado	0.0%	Adecuado
IRIC	10	10	0	0	0.0%	Adecuado	0.0%	Adecuado
Total	21	50	0	0	0.0%	Adecuado	0.0%	Adecuado

Métrica Estatal de Abandono LIC		
Retrasado	Aceptable	Adecuado
21% o más	16% a 20%	15% o menos
Media Nacional MECASUT 2022 Nivel LIC/ING		
4.3%		

El porcentaje de abandono escolar del nivel Licenciatura en la UARB del cuatrimestre MAY-AGO 2025 comparado con el de MAY-AGO 2024, **se ha mantenido sin presentar deserción.**

El indicador de abandono del nivel LIC UARB, del cuatrimestre MAY-AGO 2025 se encuentra en estatus de **ADECUADO** con respecto a la métrica estatal mientras que en la **media nacional del MECASUT 2022**, se encuentra en **por debajo con 4.3%**





Resultado Total de Abandono del Nivel Licenciatura Parral-UARB

Matricula Total de Parral-UARB Licenciatura			Comparativo de May-Ago 2025 vs May-Ago 2024					
Carrera	May-Ago 24	May-Ago 25	Abandono May-Ago 24	Abandono May-Ago 25	% Abandono May-Ago 24	Semáforo Red Estatal	% Abandono May-Ago 25	Semáforo Red Estatal
Parral	142	191	11	9	7.7%	Adecuado	4.7%	Adecuado
Balleza	21	50	0	0	0.0%	Adecuado	0.0%	Adecuado
Total	163	241	11	9	6.7%	Adecuado	3.7%	Adecuado

El porcentaje de abandono escolar del nivel LIC Parral-UARB del cuatrimestre May-AGO 2025 comparado con el de MAY-AGO 2024, **disminuyó un 3.0%**.

El indicador de abandono del nivel LIC Parral-UARB, del cuatrimestre MAY-AGO 2025 se encuentra en estatus de **ADECUADO** con respecto a la métrica estatal mientras que en la media nacional del MECASUT 2022, se encuentra **por debajo con 0.6%**.





Resultado GLOBAL de Abandono TSU/LIC Parral-UARB

Matricula Total Campus Parral-UARB TSU/LIC			Comparativo de May-Ago 2025 vs May-Ago 2024					
Carrera	May-Ago 24	May-Ago 25	Abandono May-Ago 24	Abandono May-Ago 25	% Abandono May-Ago 24	Semáforo Red Estatal	% Abandono May-Ago 25	Semáforo Red Estatal
Parral y UARB	784	796	75	53	9.6%	Adecuado	6.7%	Adecuado

Métrica Estatal de Abandono TSU/LIC		
Retrasado	Aceptable	Adecuado
21% o más	16% a 20%	15% o menos

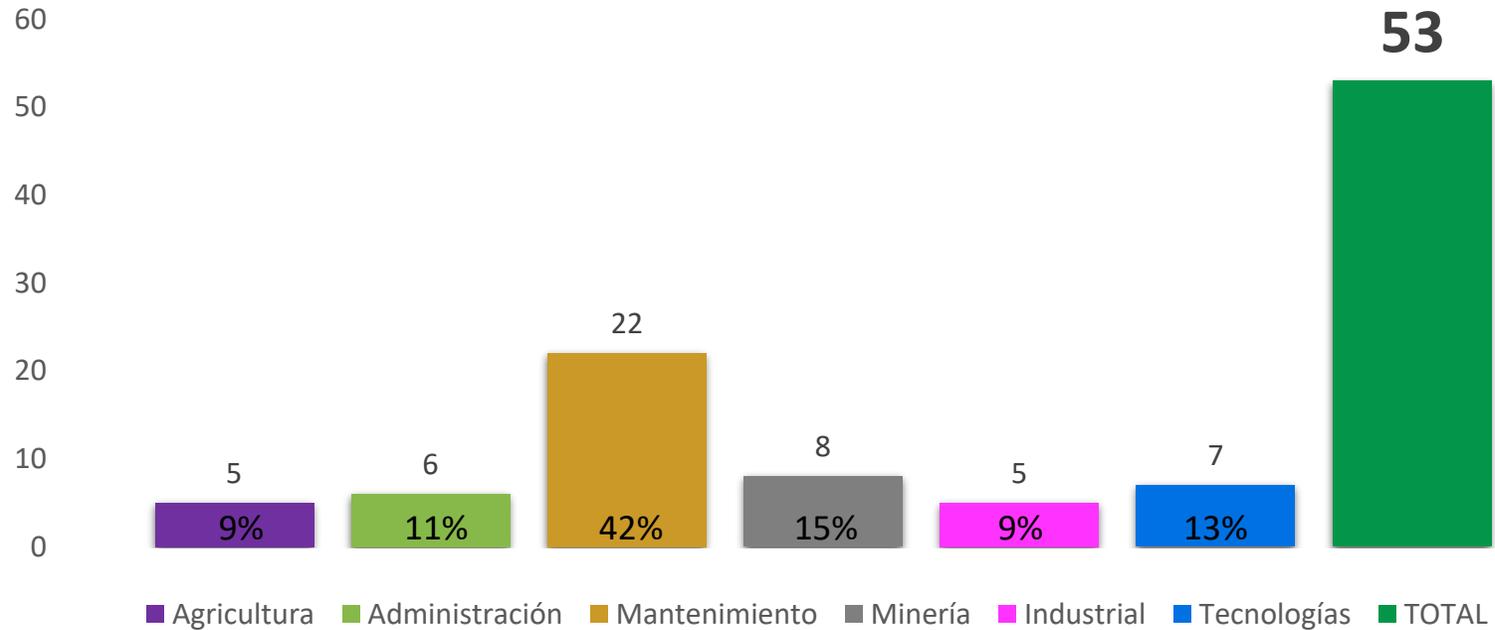
Media Nacional MECASUT 2022 Nivel TSU/LIC
8.1%

El porcentaje de abandono escolar de los 2 niveles TSU/LIC Parral-UARB del cuatrimestre MAY-AGO 2025 comparado con el de MAY-AGO 2024, **disminuyó un 2.9%**

El indicador de abandono de los dos niveles TSU/LIC Parral-UARB, del cuatrimestre MAY-AGO 2025 se encuentra en estatus de **ADECUADO** con respecto a la métrica estatal mientras que en la media nacional del MECASUT 2022, se encuentra **por debajo con 1.4%**.



Total de Bajas por Carrera may-ago 2025



El abandono escolar total de MAY-AGO 2025 fue de 53 estudiantes y representó un 6.7% con relación a la matrícula total atendida (796). La carrera con mayor deserción es la de Mantenimiento con 22 bajas, representando el 42% del total de las bajas.



Concentrado de abandono escolar de MAY-AGO 2025 con respecto a la métrica estatal.

Nivel	Estudiantes:	Métrica estatal adecuada:	Diferencia:	Estatus:
Matrícula Total TSU	555			
Abandono Escolar TSU	44			
Porcentaje de Abandono Escolar TSU	7.9%	15%	7.1% por debajo	Adecuado
Matrícula Total LIC/ING	241	Métrica estatal adecuada:	Diferencia:	Estatus:
Abandono Escolar INGENIERÍA	9			
Porcentaje de Abandono Escolar LIC/ING	3.7			
Matrícula Total TSU y LIC/ING	796	Métrica estatal adecuada:	Diferencia:	Estatus:
Abandono Escolar TSU y LIC/ING	53			
Porcentaje de Abandono Escolar TSU y LIC/ING	6.7			

De acuerdo a la métrica estatal de abandono, en **Mayo - Agosto 2025** en el nivel TSU su resultado fue 7.1% por debajo, en el nivel Licenciatura 11.3% por debajo y de manera general en TSU y LIC. con 8.3% por debajo de la métrica estatal, por lo que el estatus es adecuado.

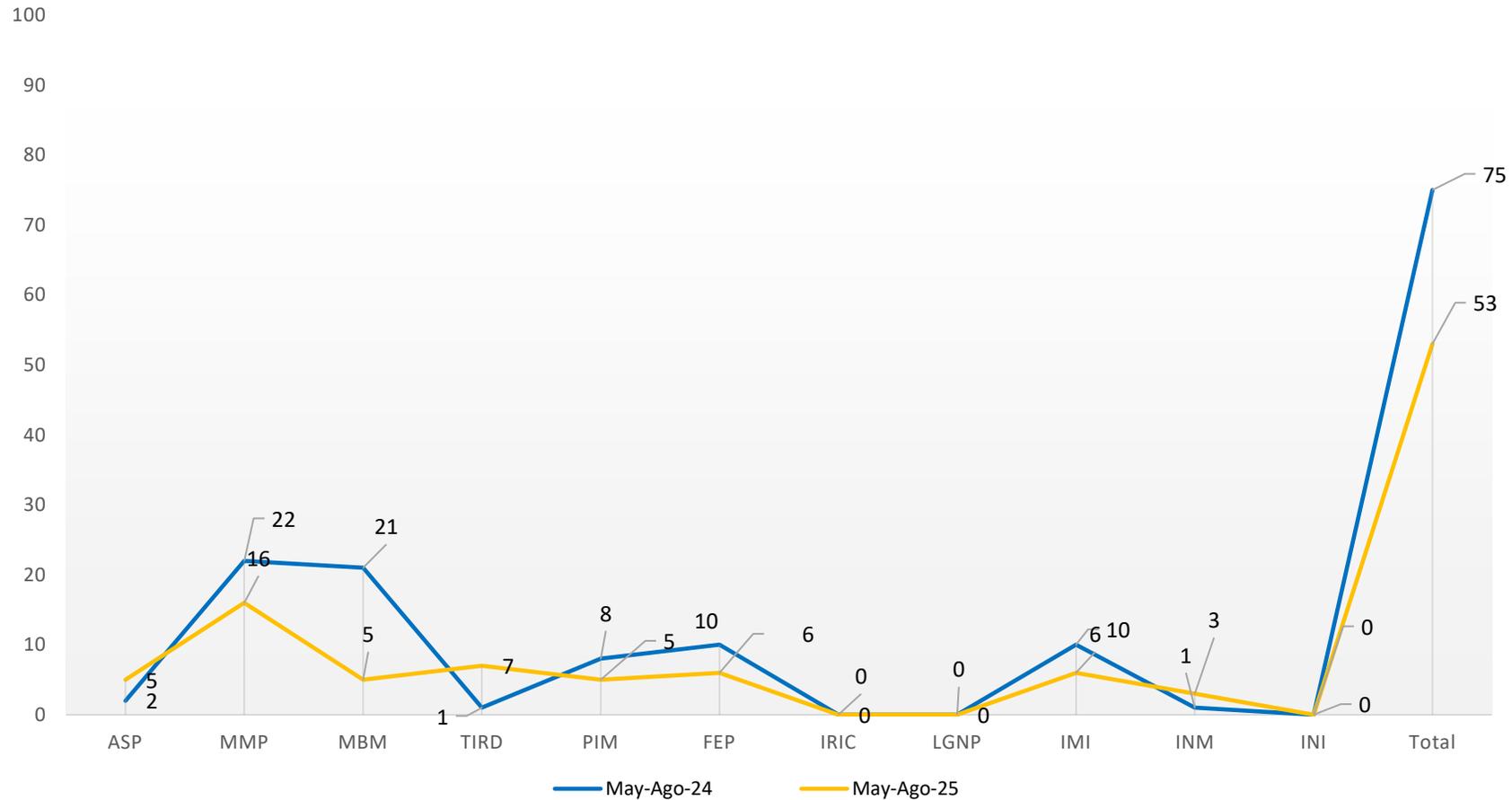


Concentrado de abandono escolar de MAY-AGO 2025 con respecto a la Media Nacional de MECASUT 2022

Nivel	Estudiantes:	MECASUT 2022	Diferencia:	Estatus:
Matrícula Total TSU	555			
Abandono Escolar TSU	44			
Porcentaje de Abandono Escolar TSU	7.9%	11.8%	3.9% por debajo	Adecuado
Matrícula Total LIC/ING	241	MECASUT 2022	Diferencia:	Estatus:
Abandono Escolar INGENIERÍA	9			
Porcentaje de Abandono Escolar LIC/ING	3.7			
Matrícula Total TSU y LIC/ING	796	MECASUT 2022	Diferencia:	Estatus:
Abandono Escolar TSU y LIC/ING	53			
Porcentaje de Abandono Escolar TSU y LIC/ING	6.7			

De acuerdo a la Media Nacional de MECASUT 2022 de abandono, en **Mayo-Agosto 2025** en el nivel TSU el resultado fue 3.9% por debajo de la media nacional, en el nivel Licenciatura 0.6% por debajo de la media nacional y de manera general en TSU y LIC. con 1.4% por debajo de la media nacional de MECASUT 2022, por lo que el estatus es adecuado.

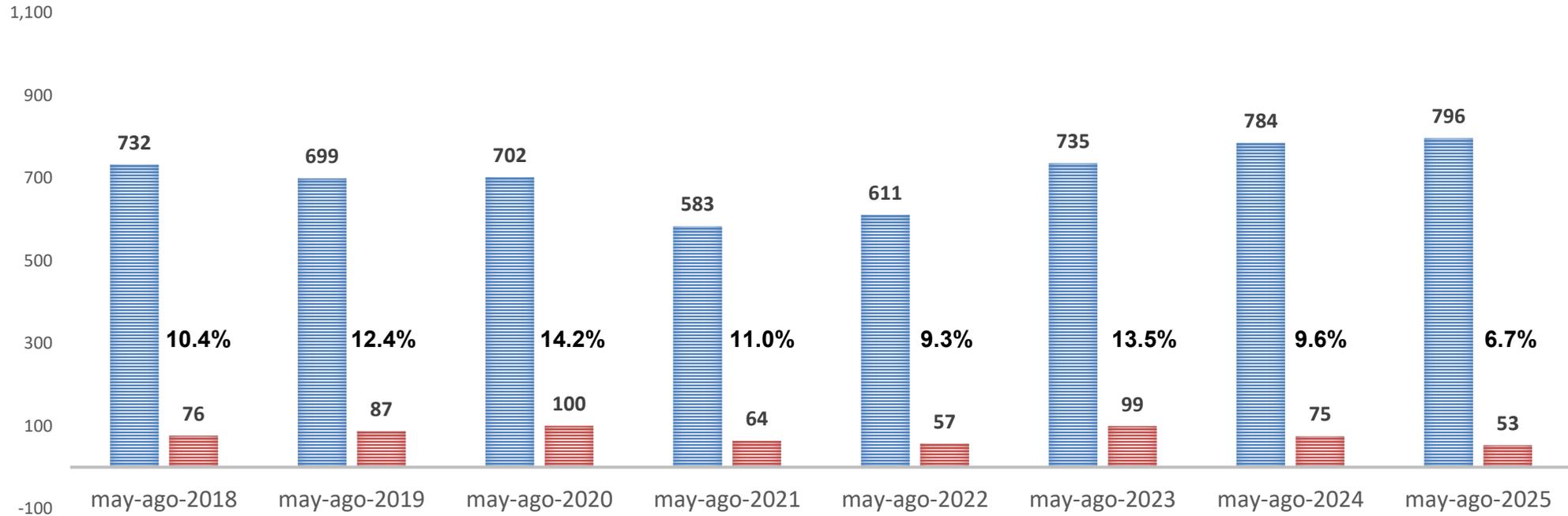
Comparativo de Abandono Escolar de May-Ago 25 vs May-Ago 24



El abandono escolar de Mayo – Agosto 2025 vs Mayo – Agosto 2024 disminuyó de 75 a 53 estudiantes, lo que representa 22 estudiantes desertores menos con respecto al periodo comparado.

DESERCIÓN POR PERIODOS

■ Matricula Atendida ■ Estudiantes desertores



En comparación con ejercicios anteriores, el cuatrimestre de MAY-AGO-2025 es el cuatrimestre en el que se ha presentado el menor porcentaje de deserción.

El promedio de deserción en los periodos may-ago desde el 2018 hasta el 2025 es de un 10.8%.

Causas de deserción por carrera del cuatrimestre May-Ago 2025 (Nivel TSU)

Causas de Bajas TSU may-ago 2025 CAMPUS PARRAL

- TSU en Agricultura Sustentable y Protegida (NM 2024)



- TSU en Agricultura Sustentable y Protegida

Causas de Bajas TSU Agricultura (Campus Parral)				
Causa	H	M	Total	Sub-causa
Faltas al Reglamento Escolar	3	1	4	(2) No cumplió con las asistencias (2) No registró estadías.
Motivos Personales	1	0	1	(1) No se inscribió
TOTAL DE BAJAS:	4	1	5	

- TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTO, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS (NM 2024)



- TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN ÁREA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Causas de Bajas TSU Administración (Campus Parral)				
Causa	H	M	Total	Sub-causa
Problemas de Trabajo	1	1	2	(2) Falta de tiempo para trabajos y proyectos
Causa desconocida	1	0	1	(1) No está dispuesta a describir la causa
TOTAL DE BAJAS:	2	1	3	



Causas de Bajas TSU may-ago 2025 CAMPUS PARRAL

- TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MANTENIMIENTO A MAQUINARIA PESADA (NM 2024)



- TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MANTENIMIENTO ÁREA MAQUINARIA PESADA

Causas de Bajas TSU Mantenimiento				
Causa	H	M	Total	Sub-causa
Reprobación	12	0	12	(6) Reprobación de una o más materias (6) Reprobación de estadías.
Motivos personales	1	0	1	(1) El alumno no desea dar detalles del problema
Problemas de trabajo	1	0	1	(1) Incompatibilidad de horario
Cambio de carrera	1	0	1	(1) Se cambia a otra carrera de la UTP
TOTAL DE BAJAS:	16	0	16	

- TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN BENEFICIO MINERO (NM 2024)



- TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MINERÍA ÁREA BENEFICIO MINERO

Causas de Bajas TSU Minería				
Causa	H	M	Total	Sub-causa
Motivos personales	1	2	3	(2) El alumno no desea dar detalles del problema (1) Problemas de salud del alumno o familiares.
Incumplimiento de expectativas	0	2	2	(1) La carrera no fue de su agrado (1) Equivocación de carrera.
TOTAL DE BAJAS:	1	4	5	



Causas de Bajas TSU may-ago 2025 CAMPUS PARRAL

- TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PROCESOS PRODUCTIVOS (NM 2024)



- TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PROCESOS INDUSTRIALES ÁREA MANUFACTURA)

Causas de Bajas TSU Procesos				
Causa	H	M	Total	Sub-causa
Causa desconocida	4	0	4	(2) No está dispuesto a decir la causa (2) No se presentó a clases desde el inicio.
Faltas al Reglamento Escolar	1	0	1	(1) No tiene estadía registrada
TOTAL DE BAJAS:	5	0	5	

- TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INFRAESTRUCTURA DE REDES DIGITALES (NM 2024)



- TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PROCESOS INDUSTRIALES ÁREA MANUFACTURA

Causas de Bajas TSU Tecnologías (Campus Parral)				
Causa	H	M	Total	Sub-causa
Faltas al Reglamento Escolar	4	1	5	(5) No tiene estadías registrada
Problemas económicos	1	0	1	(1) Dificultad para el pago de la colegiatura
TOTAL DE BAJAS:	5	1	6	



Causas de Bajas TSU Ene-Abr 2025 CAMPUS BALLEZA

- TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTO, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS (NM 2024)



- TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN ÁREA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Causas de Bajas TSU Administración (UARB)				
Causa	H	M	Total	Sub-causa
Causa desconocida	1	1	2	(2) Se buscó al alumno y no responde
Motivos Personales	0	1	1	(1) Problemas de salud del alumno o familiares
TOTAL DE BAJAS:	1	2	3	

- TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INFRAESTRUCTURA DE REDES DIGITALES (NM 2024)



- TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PROCESOS INDUSTRIALES ÁREA MANUFACTURA

Causas de Bajas TSU Tecnologías (UARB)				
Causa	H	M	Total	Sub-causa
Motivos personales	1	0	1	(1) Separación temporal, no se inscribió
TOTAL DE BAJAS:	1	0	1	





Total Causas de Bajas TSU may-ago 2025 Campus Parral - UARB

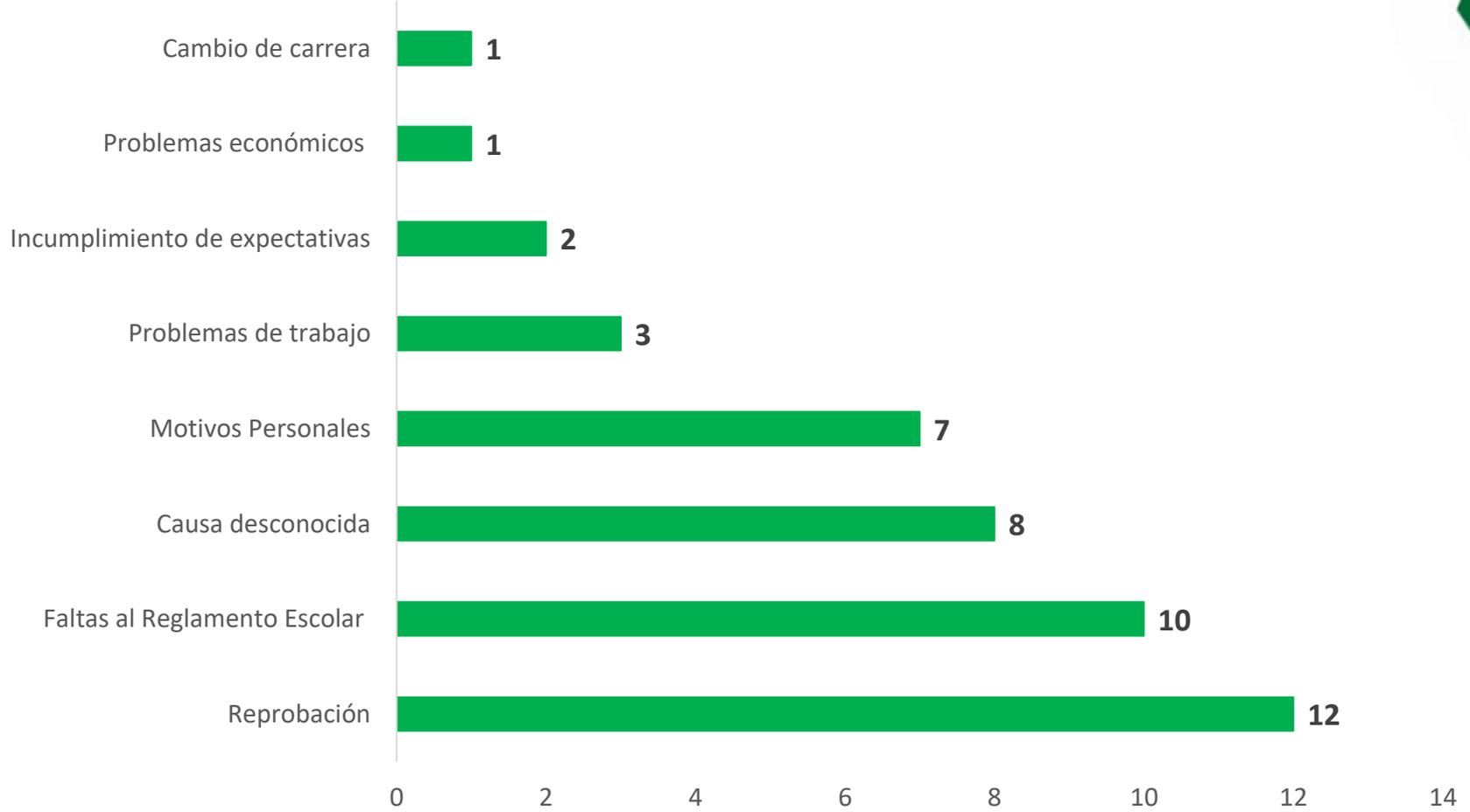
Bajas Totales TSU:



35



9



Las bajas totales del nivel TSU del Campus Parral y su UARB fueron un total de 44 en may-ago 2025 de una matrícula atendida de 555 del nivel TSU, lo que representó un 7.9%. La causa de baja que mayor se presentó fue **Reprobación**, representando el 27% del total de las bajas.



Causas de deserción por carrera del cuatrimestre May-Ago 2025 (Nivel LIC)

Causas de Bajas LIC May-Ago 2025 CAMPUS PARRAL



- INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

Causas de Bajas Ing. en Mantenimiento				
Causa	H	M	Total	Sub-causa
Faltas al Reglamento Escolar	3	0	3	(3) No tiene estadía registrada
Reprobación	2	0	2	(2) Reprobación de una o más materias
Causa desconocida	1	0	1	(1) Se buscó al alumno y no responde.
TOTAL DE BAJAS:	6	0	6	



- INGENIERÍA EN MINERÍA

Causas de Bajas ING. en Minería				
Causa	H	M	Total	Sub-causa
Reprobación	2	0	2	(2) Reprobación de una o más materias
Motivos personales	1	0	1	(1) El alumno no desea dar detalles del problema
TOTAL DE BAJAS:	3	0	3	



Total Causas de Bajas LIC Ene-Abr 2025 Campus Parral - UARB

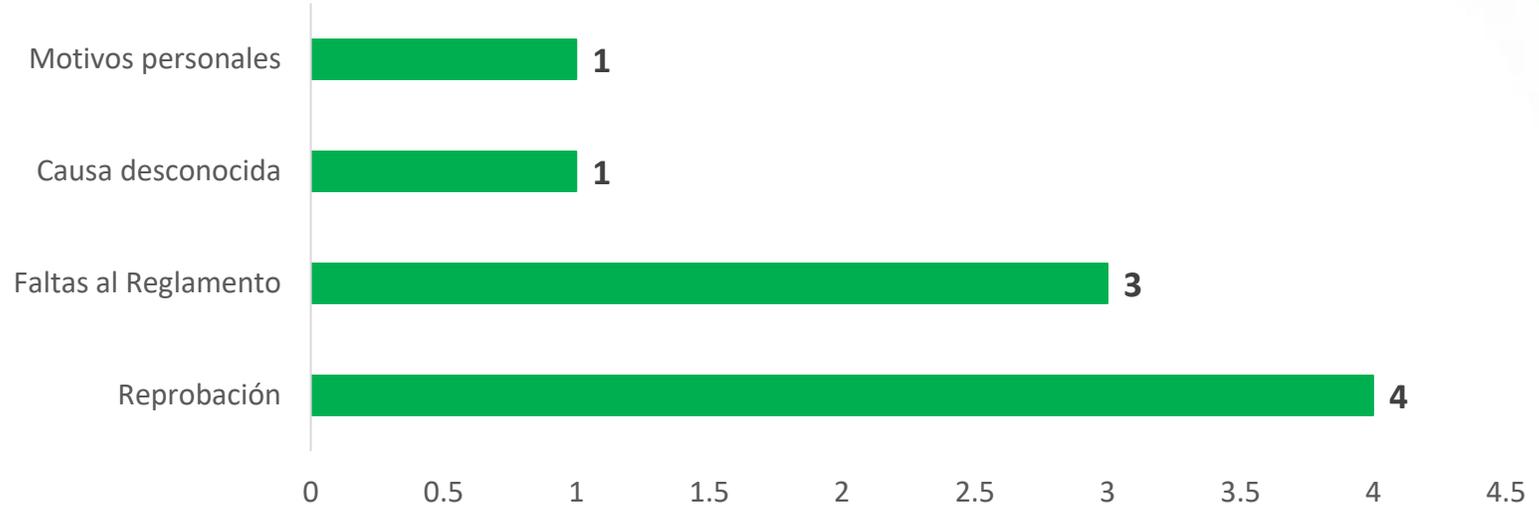
Bajas Totales LIC:



9



0



Las **bajas totales del nivel LIC del Campus Parral y su UARB** fueron un total de 9, de una matrícula atendida en may-ago 2025 de 241 del nivel LIC, lo que **representó un 3.7%**. La causa de baja que mayor se presentó fue **reprobación**, representando el **44% del total de las bajas**.





Total Causas de Bajas TSU/LIC May-Ago 2025 Campus Parral - UARB

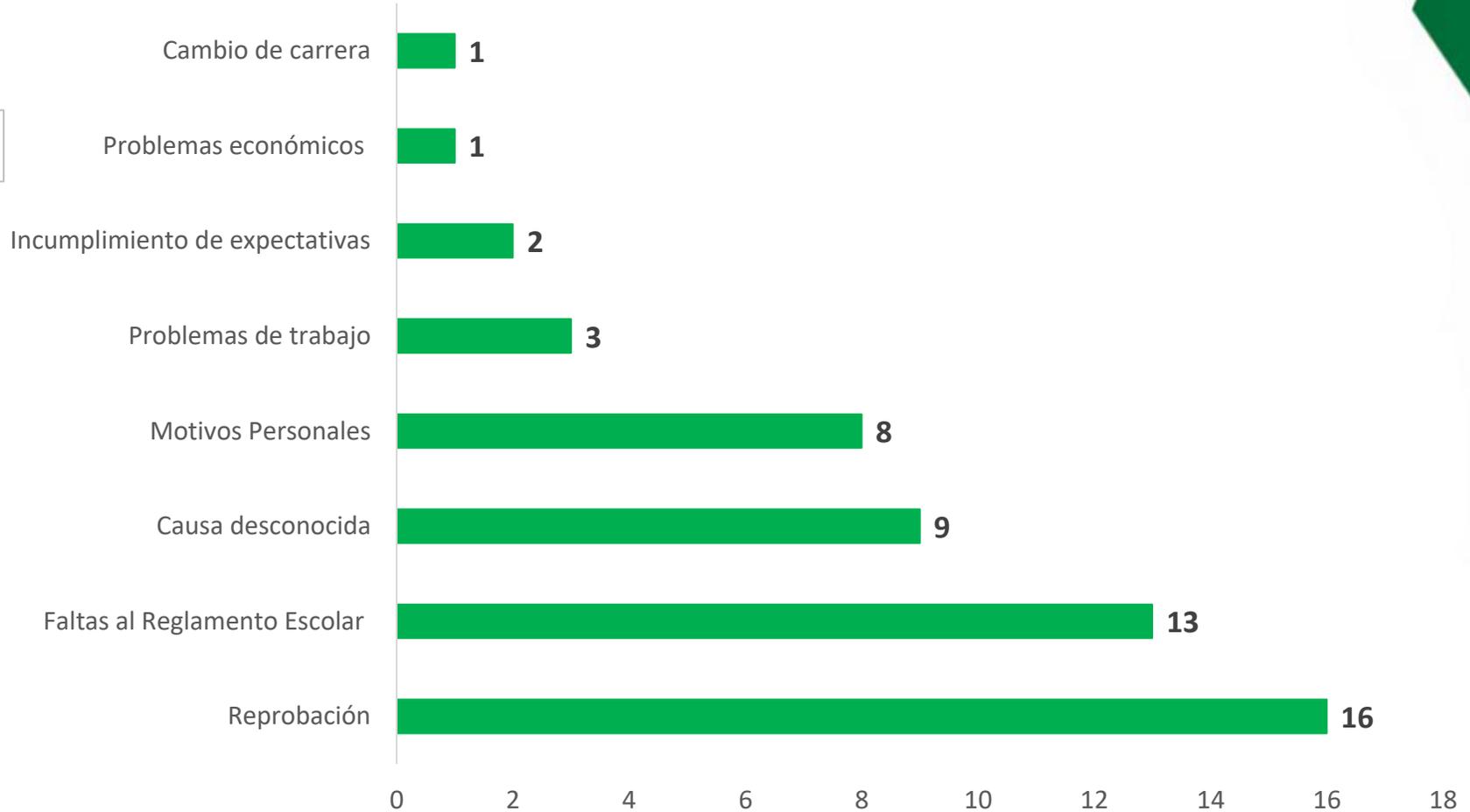
Bajas Totales TSU/LIC:



44



9



Las bajas totales de los dos niveles TSU y LIC/ING del Campus Parral y su UARB fueron un total de 53, de una matrícula atendida en may-ago 2025 de 796, lo que representó un 6.7%. La causa de baja que mayor se presentó fue **Reprobación**, representando el 30% del total de las bajas.





REPROBACIÓN del cuatrimestre May-Ago 2025 NIVEL TSU (Parral y Balleza)

MECASUT 2022 TSU

6.3%

REPROBACIÓN TSU

Carrera	Matrícula	Alumnos Reprobados	% Reprobación
TSU Agricultura	53	0	0.0%
TSU Administración	118	0	0.0%
TSU Mantenimiento	120	12	10.0%
TSU Minería	128	0	0.0%
TSU Procesos	56	0	0.0%
TSU Tecnologías	80	0	0.0%
TOTAL	555	12	2.1%

El porcentaje de reprobación del nivel TSU tanto de Parral como de la UARB del cuatrimestre May-Ago 2025 fue de 2.1%, por lo cual el indicador se encuentra por debajo de la media nacional con 4.2%





REPROBACIÓN del cuatrimestre May-Ago 2025 NIVEL LIC (Parral y Balleza)

MECASUT 2022 LIC/ING

2.4%

REPROBACIÓN LIC/ING			
Carrera	Matrícula	Alumnos Reprobados	% Reprobación
IASP	21	0	0.0%
LGNP	36	0	0.0%
IMI	51	2	3.9%
INM	55	2	3.6%
INI	40	0	0.0%
IRIC	38	0	0.0%
TOTAL	241	4	1.6%

El porcentaje de reprobación del nivel LIC del cuatrimestre May-Ago 2025 fue de 1.6%, por lo cual el indicador de encuentra por debajo de la media nacional con 0.8%





Reprobación del cuatrimestre May-Ago 2025 comparado con la Media Nacional MECASUT 2022

Nivel	Estudiantes:			
Matrícula Total TSU	555	MECASUT 2022	Diferencia:	Estatus:
Alumnos reprobados TSU	12			
Porcentaje de reprobados TSU	2.1%			
Matrícula Total LIC/ING	241	MECASUT 2022	Diferencia:	Estatus:
Alumnos Reprobados LIC	4			
Porcentaje de reprobados LIC	1.6%			
Matrícula Total TSU y LIC/ING	796	MECASUT 2022	Diferencia:	Estatus:
Alumnos reprobados TSU y LIC	16			
Porcentaje de Reprobados TSU y LIC	2.0%			

El indicador global de reprobación del cuatrimestre May-Ago 2025 de los dos niveles se encuentra por debajo de la media nacional de MECASUT 2022 con un 2.35%.

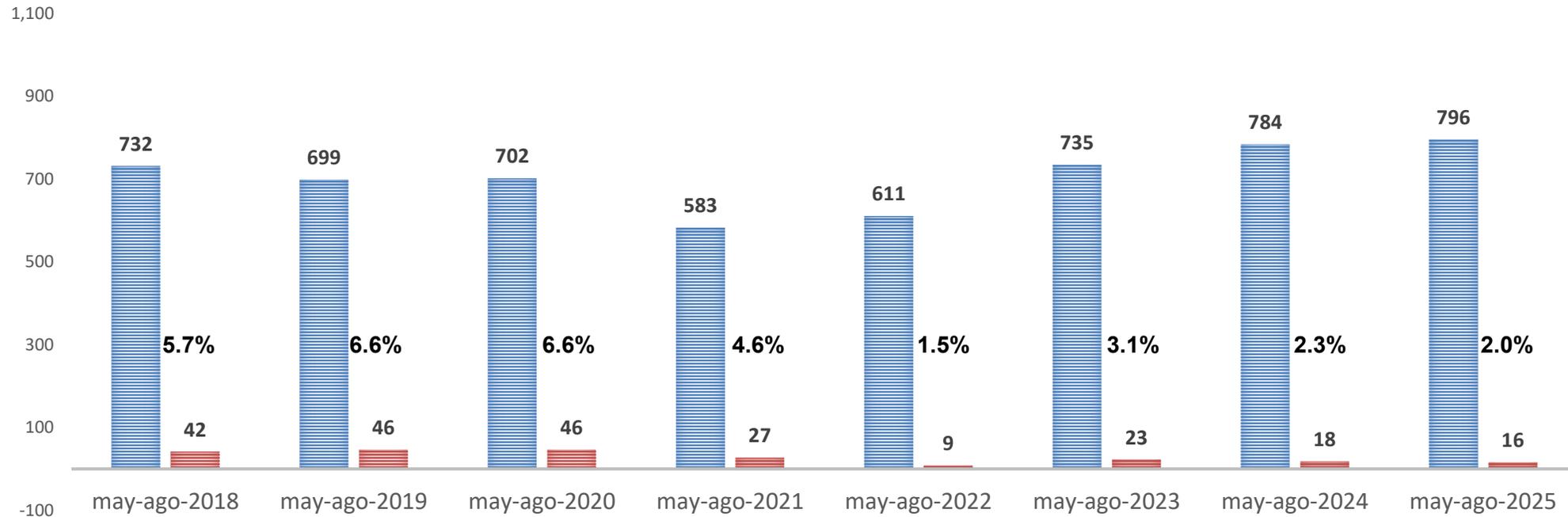




Comparativo de Reprobación en cuatrimestres Enero-Abril

DESERCIÓN POR PERIODOS

■ Matricula Atendida ■ Estudiantes Reprobados



El promedio de reprobación en los cuatrimestres de Mayo-Agosto desde el año 2018 hasta el 2025 es de un 3.1%





Rendimiento Académico (Promedios) del cuatrimestre May-Ago25

Promedios globales May-Ago 2025			
Nivel:	Promedio	Media Nacional MECASUT 2022	Diferencia
TSU	8.9 (SA)	8.9	Igual
LIC	9.2 (DE)	9.1	.1 por encima
TSU y LIC	9.0 (DE)	9.0	Igual

TSU PARRAL	Carrera	Promedio TSU Parral	Desempeño
	AGR/ASP	8.9	SA
	EMP/FEP	9.3	DE
	MAP/MMP	8.8	SA
	MIN/MBM	8.8	SA
	PRO/PIM	9.0	DE
	RED/TIRD	9.0	DE

TSU BALLEZA	Carrera	Promedio TSU Balleza	Desempeño
	EMP/FEP	8.6	SA
	RED/TIRD	8.8	SA

ING/LIC PARRAL	Carrera	Promedio LIC/ING Parral	Desempeño
	LGNP	9.7	DE
	IMI	9.1	DE
	INM	9.2	DE
	INI	9.4	DE
	IRIC	9.3	DE

ING/LIC BALLEZA	Carrera	Promedio LIC/ING Balleza	Desempeño
	IASP	9.2	DE
	LGNP	8.7	SA
IRIC	8.6	SA	

AU	Autónomo	DE	Destacado	SA	Satisfactorio
----	----------	----	-----------	----	---------------



5.5 EFICIENCIA TERMINAL

Eficiencia terminal de la Generación SEP-2023 AGO-2025 TSU

Generación sep-2023 ago-2025

Carrera	Ingreso Total	Egreso Total	% eficiencia Terminal	Estatus	MECASUT 2022	Diferencia con MECASUT 2022
Agricultura	50	28	56%	Adecuado	49%	7% por encima
Administración	56	32	57%	Adecuado		8% por encima
Mantenimiento	68	15	22%	Retrasado		27% por debajo
Minería	60	40	67%	Adecuado		18% por encima
Industrial	29	18	62%	Adecuado		13% por encima
Tecnologías	56	41	73%	Adecuado		24% por encima
TOTAL	319	174	55%	Adecuado		6% por encima

Métrica Estatal de Eficiencia Terminal TSU

Retrasado	Aceptable	Adecuado
39% o menos	40% a 49%	50% o más

MECASUT 2022 TSU

49%

La generación Septiembre 2023 – Agosto 2025, del nivel TSU logró una **eficiencia terminal del 55%**, encontrándose el indicador en estatus de **adecuado** en la métrica estatal, mientras que en la media nacional **MECASUT 2022** se encuentra **6% por encima**.





5.5 EFICIENCIA TERMINAL

Eficiencia terminal de la Generación SEP-2023 ABR-2025 (Nivel LIC)

Generación sep-2023 Abr-2025

Carrera	Ingreso Total	Egreso Total	% eficiencia Terminal	Estatus	MECASUT 2022	Diferentica
Administración	32	29	91%	Adecuado	80%	11% por encima
Mantenimiento	21	10	48%	Aceptable		32% por debajo
Minería	55	48	87%	Adecuado		7% por encima
Industrial	14	13	93%	Adecuado		13% por encima
Tecnologías	37	32	86%	Adecuado		6% por encima
TOTAL	159	132	83%	Adecuado		3% por encima

Métrica Estatal de Eficiencia Terminal LIC/ING		
Retrasado	Aceptable	Adecuado
39% o menos	40% a 49%	50% o más
MECASUT 2022 LIC/ING		
80%		

La generación Septiembre 2023 – Abril 2025, del nivel LIC logró una **eficiencia terminal del 83%**, encontrándose el indicador en estatus de **adecuado** en la métrica estatal, mientras que en la media nacional **MECASUT 2022** se encuentra **3% por encima**.





5.6 RELACIÓN ALUMNO/DOCENTE

Relación Alumno/Docente sep-dic-2025					
Categoría	H	M	Total	Matrícula	Relación Alumno/Docente
PTC Asociado C	8	2	10	1,193	75 estudiantes por docente.
Técnico Académico A	5	1	6		
Total	13	3	16		

5.7 COSTO POR ALUMNO

Costo por alumno año 2025				
Gasto Federal y Estatal a julio 2025	Matrícula total	Costo por alumno	Costo por alumno (MECASUT 2022)	Diferencia
19,802,118.44	1,193	\$16,598.59	\$ 33,548.00	16,494.41

5.8 RELACIÓN ALUMNO/BECA

Relación Alumno/Beca Mayo-Agosto 2025			
Nivel	Matrícula Atendida	Becas otorgadas	Relación Alumno/Beca
Nivel TSU	555	405	El 73% del nivel TSU fueron beneficiados con algún tipo de beca.
Nivel Lic/Ing	241	319	El 132% del nivel Lic/Ing. fueron beneficiados con algún tipo de beca.
Total	796	724	El 91% de la matrícula total fueron beneficiados con algún tipo de beca.

Tipo de Becas otorgadas May-Ago 2025



Campus / Nivel	Becas Institucionales		Becas Estatales						Becas Federales						BECAS TOTALES MAY-AGO 2025		
	Descuento en Colegiaturas (Académicas)		Inscripción		Materiales		Titulación		Becas FANVI		Jóvenes Escribiendo el Futuro		Madres Solteras CONACYT				
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	TOTAL
Parral TSU	11	22	4	3	1	2	0	0	5	2	174	95	0	1	195	125	320
Parral LIC	4	2	13	19	9	10	10	18	1	1	78	57	0	2	115	109	224
TOTAL Parral	15	24	17	22	10	12	10	18	6	3	252	152	0	3	310	234	544
	39		39		22		28		9		404		3				

Campus / Nivel	Becas Institucionales		Becas Estatales						Becas Federales						BECAS TOTALES MAY-AGO 2025		
	Descuento en Colegiaturas (Académicas)		Inscripción		Materiales		Titulación		Becas FANVI		Jóvenes Escribiendo el Futuro		Madres Solteras CONACYT				
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	TOTAL
Balleza TSU	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	32	47	0	0	35	50	85
Balleza LIC	0	1	7	15	1	5	1	4	0	0	24	37	0	0	33	62	95
TOTAL Balleza	0	1	10	18	1	5	1	4	0	0	56	84	0	0	68	112	180
	1		28		6		5		0		140		0				

Descuento en Colegiaturas (Académicas)	Inscripción	Materiales	Titulación	Becas FANVI	Jóvenes Escribiendo el Futuro	Madres Solteras CONACYT	TOTAL BECAS OTORGADAS
							May-Ago 2025
40	67	28	33	9	544	3	724

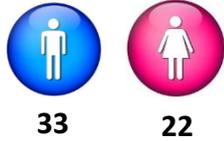
Institucionales 40 becas

Estatales 137 becas

Federales 547 becas



Perfil Docente Sep-Dic 2025



Puesto	Categoría	No. Total de Profesores por sexo		TOTAL
		H	M	
PTC	Asociado C	8	2	10
Técnico Académico	A	5	1	6
PA	B	20	19	39
Total		33	22	55

La plantilla docente del cuatrimestre septiembre – diciembre 2025, esta conformada por 55 académicos (10 PTC, 6 Técnicos académicos y 39 Profesores de asignatura), (33 hombres y 22 mujeres)



Docentes con estudios de doctorado



Docentes con estudios de maestría



Docentes con estudios de Licenciatura

El 49% del personal académico cuenta con estudios a nivel Licenciatura, el 47% de maestría y el 4% a nivel Doctorado



Resultados de Evaluación docente Mayo-Agosto 2025

Se llevó a cabo la evaluación integral correspondiente al **cuatrimestre Mayo-Agosto 2025**, aplicada al 100 por ciento de la plantilla docente Parral y su Unidad Académica Río Balleza, obteniendo los siguientes resultados:

Evaluación por Academias	Organización y Desarrollo	Compromiso	Gestión Docente	Promedio
	9.7	9.8	9.8	9.8
Autoevaluación Docente	Desarrollo de la Docencia	Compromiso en el Aula	Gestión Docente	Promedio
	9.6	9.5	9.5	9.5
Evaluación por Jefaturas de Carrera	Desarrollo de la Docencia	Compromiso en el Aula	Promedio	
	9.6	9.9	9.8	
Evaluación por estudiantes	Organización Didáctica	Desarrollo en el Aula	Ética Docente	Promedio
	9.8	9.8	9.8	9.8

Calificación Global
9.7
ADECUADO



Resultados de Evaluación docente May-Ago 2025

Mejores promedios de la evaluación docente (Profesores de asignatura frente a Grupo) May-Ago 2025

CAMPUS PARRAL		
NOMBRE DEL DOCENTE	ACADÉMICA	CAL. OBTENIDA
Aldo Joel González Granados	Inglés	9.95
Sandra Jennifer Guillen Ruiz	Industrial	9.96
Janeth Nicolasa Olivas Ibarra	Mantenimiento	9.94
José Luis Gutiérrez Rivera	Tecnologías	9.92
José Gerardo López Esparza Mendoza	Administración	9.95
Rocío Talina Vazquez Contreras	Agricultura	9.92
Antonio Rascón Chávez	Minería	9.95

UNIDAD ACADÉMICA RÍO BALLEZA		
NOMBRE DEL DOCENTE	ACADÉMICA	CAL. OBTENIDA
Oscar Miguel Sánchez Villalobos	Tecnologías	9.92
Dumila Prieto Pillado	Administración	9.93



Programas Educativos Acreditados

Programas Educativos Acreditados Evaluables

No.	Nivel	Programa Educativo	Ente Acreditador	Vigencia
1	TSU	Administración, Área Formulación y Evaluación de Proyectos	CACECA	04/12/2020 al 04/12/2025
2	LIC	Gestión de Negocios y Proyectos	CACECA	04/12/2020 al 04/12/2025
3	TSU	Mantenimiento, Área Maquinaria Pesada	CACEI	29/04/2021 al 28/04/2026
4	TSU	Procesos Industriales Área Manufactura	CACEI	29/04/2021 al 28/04/2026
5	TSU	Tecnologías de la Información, Área Infraestructura en Redes Digitales	CACEI	29/04/2021 al 28/04/2026
6	TSU	Minería. Área Beneficio Minero	CACEI	06/12/2021 al 05/12/2026
7	LIC	Ing. en Mantenimiento Industrial	CACEI	01/01/2024 al 31/12/2026
8	LIC	Ingeniería Industrial	CACEI	01/01/2024 al 31/12/2026





5.10 GESTIÓN ACADÉMICA

El pasado 25 de septiembre, las estudiantes Ana Yoselin Rocha Sáenz e Itzel Villela Rivas que participaron en el **programa Generación de Excelencia 2025**, iniciativa de la Secretaría de Educación y Deporte que reconoce y da seguimiento a la trayectoria de jóvenes con alto desempeño académico en Chihuahua. Ambas resultaron ganadoras en el sorteo de premios, obteniendo dispositivos como Alexa y una Tablet, dentro de las categorías Premio a tu Esfuerzo, Generación 10 y Excelencia Académica.



El pasado 23 de septiembre en la **I Sesión Ordinaria 2025 de la Instancia de Vinculación, Consulta y Participación Social de la COEPES**, el coordinador deportivo, Diego Armando Gutiérrez Gardea, recibió el nombramiento honorífico como miembro suplente, integrándose a la Comisión de Prevención de Adicciones. Así mismo, estuvo presente en dicha sesión la estudiante destacada en softbol femenino, Vanesa Vianney Caro García.





5.10 GESTIÓN ACADÉMICA

El pasado 22 de septiembre se recibió la visita de los doctores Rafael de Luna de la Peña, Jesús Andrés Sandoval Bringas y Mónica Adriana Carreño León, integrantes de la **Comisión Evaluadora del Consejo Regional Noroeste de la ANUIES**, debido a que la UTP desde enero de 2025 mostró su interés por ser parte del ANUIES y logró cumplir con las dos faces previas al presentar la documentación requerida, por ellos, se llevó a cabo la visita de ésta comisión evaluadora para que pudieran comprobar de primera mano el quehacer de nuestra institución y valorar su ingreso a esta importante asociación nacional. Durante la jornada, la comisión sostuvo entrevistas y recorrió las instalaciones, reconociendo el esfuerzo y compromiso de la comunidad universitaria por ofrecer una formación de calidad y con visión de futuro.





5.10 GESTIÓN ACADÉMICA

El pasado 18 de septiembre, la Universidad Tecnológica de Parral fue **sede de los Foros de Pertinencia Educativa en la Región Sur de Chihuahua**, organizados por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico Chihuahua. Un espacio donde educación, industria y gobierno se unieron para dialogar, compartir experiencias y generar acuerdos en torno a un objetivo común: alinear la formación académica con las necesidades del desarrollo económico local.



El pasado 12 de septiembre, con entusiasmo, estudiantes de la carrera de Ingeniería en Agricultura Sustentable y Protegida de la Universidad Tecnológica de Parral participaron en el **Foro Global Agroalimentario 2025 “El Futuro de la Alimentación”**, el evento más importante de México y América Latina en el sector. El foro, organizado por el CNA y el Consejo Estatal Agropecuario de Chihuahua CEACH y el Gobierno del Estado de Chihuahua, se consolida como un espacio clave de encuentro, reflexión y acción para el futuro agroalimentario





5.10 GESTIÓN ACADÉMICA

El pasado 10 de septiembre, la rectora Betty Chávez dio una cálida **bienvenida a los catedráticos**, quienes con su vocación, experiencia y entrega hacen posible la formación de calidad. Este nuevo ciclo trae consigo retos, aprendizajes y grandes oportunidades en lo académico, cultural y profesional que se enfrentarán con el compromiso que distingue a los Lobos Grises.

El pasado 05 de septiembre, la rectora Betty Chávez estuvo presente en la **Sesión Solemne de Cabildo**, donde el presidente municipal, Ing. Salvador Calderón, rindió cuentas a la ciudadanía en su **Primer Informe de Gobierno**.

Desde la UTP se reconoce la importancia de estos espacios de transparencia y participación, que reflejan el compromiso con el desarrollo de nuestra ciudad y la construcción de un mejor entorno para la comunidad universitaria y para todas y todos los parralenses.





5.10 GESTIÓN ACADÉMICA

El pasado 05 de septiembre, la Universidad Tecnológica de Parral fue orgullosamente **sede del examen de diagnóstico**, para docentes de instituciones de educación media superior y superior de la región sur del estado de Chihuahua. Esta actividad forma parte de la Agenda Estatal de Inglés, impulsada por la Secretaría de Educación y Deporte con el objetivo de fortalecer las competencias lingüísticas del profesorado y avanzar hacia un modelo educativo bilingüe.



El pasado 22 de agosto, estudiantes de la carrera de Tecnologías de la Información e Innovación Digital de la UARB **presentaron los proyectos** desarrollados durante el cuatrimestre Mayo - Agosto 2025 de las materias Integradora y Dirección de Proyectos.





5.10 GESTIÓN ACADÉMICA

El pasado 05 de septiembre, en el marco del **Día Internacional de las Mujeres Indígenas**, en la Universidad Tecnológica de Parral se participó en los **“Maratones por la lectura”**, con textos, poemas y narraciones de mujeres indígenas en voz alta, en lenguas originarias y en español. Además del izamiento de bandera, se reflexionó sobre el legado, la voz y la fuerza de las mujeres de los pueblos originarios, guardianas de saberes, historias y tradiciones que han sido fundamentales en la construcción de nuestra identidad nacional.



El pasado 02 de septiembre, la rectora Betty Chávez recibió a nuevos estudiantes que comienzan su preparación profesional en la UTP. Con el curso de inducción, no solo recorren las instalaciones y distintas áreas, sino que descubren la comunidad con la que escribirán sus próximos logros.





5.10 GESTIÓN ACADÉMICA

El pasado 30 de agosto, Sergio Israel Chaparro Ortega y José Alberto Gardea Loya, del área de Sistemas, participaron en el **seminario organizado por la Coordinación de Política Digital**, dirigido a la comunidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), tanto del Gobierno del Estado de Chihuahua, como de gobiernos municipales. Durante el encuentro se abordaron temas clave como "**Gobierno inteligente para la transformación digital**", así como actualizaciones en aplicaciones, enrolamiento, implementación y pruebas, datos inmutables de hiperconvergencia y ley de archivos, entre otros.



El pasado 28 de agosto, la rectora, Betty Chávez, participó en la reunión de **Reto Marte** y en la **exposición de Amazon Academy**, espacios que impulsan la innovación, la tecnología y el talento en la educación superior.

Desde la Universidad Tecnológica de Parral se reconoce la visión de la gobernadora Maru Campos Galván, y del titular de la Secretaría de Educación y Deporte, Hugo Gutiérrez Dávila, quienes están marcando un rumbo transformador en la educación de Chihuahua, apostando por un modelo más innovador, competitivo y alineado con los retos del futuro.



El pasado 23 de agosto, con la honrosa representación del secretario de Educación y Deporte, Hugo Gutiérrez Dávila, la rectora, Betty Chávez, asistió a la **ceremonia de graduación del Conalep Parral Oficial**. El evento fue un emotivo reconocimiento al esfuerzo, disciplina y dedicación de los egresados, quienes culminaron una etapa importante de su formación académica y se preparan ahora para nuevos retos y oportunidades.



El pasado 21 de agosto, la alumna, Itzel Denisse Tobías Duarte, fue reconocida por su destacada participación en la categoría **Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Premios de la Juventud 2025**, con el proyecto **“Spellvare”**. Este trabajo, realizado en conjunto con Marian Aguirre Carrillo, Tania Guadalupe Enríquez Salcido y Luisana Areli Vargas Sarellano, refleja el talento, la creatividad y la visión que impulsan la transformación tecnológica en nuestra comunidad.



El pasado 22 de agosto, la rectora Betty Chávez asistió en representación del titular de la Secretaría de Educación y Deporte, Hugo Gutiérrez Dávila, a la emotiva **ceremonia de graduación del CONALEP, extensión Santa Bárbara**. Con el honor de acompañar a las y los egresados, así como a sus familias, docentes y directivos en este momento tan significativo



El pasado 16 de agosto, se recibió el **dictamen favorable** por parte de la casa certificadora American Registrar of Management Systems, de acuerdo a los resultados de la auditoría practicada los días 23, 24 y 25 de junio del presente, por lo que se determinó que la UTP **mantiene su certificación en las normas internacionales ISO 9001 e ISO 21001**.



Dictamen de Mantenimiento
Código: FO-DG-73

Mantenimiento de la Certificación

San Antonio, Texas a 12 de agosto de 2025
Asunto: UTP S 250623

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

PRESENTE

En seguimiento al proceso de vigilancia de la certificación, así mismo, con número de referencia **UTP S 250623**, me permito informar lo siguiente:

Con base en el resultado de la evaluación presencial que tuvo lugar el día 23, 24 y 25 de junio de 2025, en apego al procedimiento de operación de servicios vigente, el informe de la auditoría fue presentado para su dictamen durante la reunión del comité de certificación del día 12 de agosto de 2025.

El comité de certificación dictaminó lo siguiente:

"Dictamen **favorable**, toda vez que se evidenció el cumplimiento de su sistema de gestión durante la evaluación presencial el día 11 de julio de 2025 y el cierre de las Nc- identificadas, se mantiene la certificación en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015: ISO 21001:2018, leyes y reglamentos aplicables".

Le solicito envíe acuse de recibo del presente documento, que servirá como evidencia de que usted está debidamente informado del avance de su trámite.

Atentamente

Jorge Ortega Espinosa
CEO
American Registrar of Management Systems

C. c. p. Gabriela Herrera. Directora General.
Martín Mancilla Hernández. Director Técnico
Noé Navarro. Gerente de Calidad
Elda Ramos. Coordinadora
Mauricio Martínez. Coordinador
Expediente



5.10 GESTIÓN ACADÉMICA

Durante los días 11, 12 y 13 de agosto, docentes de la Universidad Tecnológica de Parral acudieron a la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, en donde se **certificaron en Programación en Python, Pilotaje de drones y Robótica educativa con VEX**. Estas capacitaciones fortalecen los laboratorios STEM de la institución y permiten que el alumnado adquiera habilidades con potencial para competir en escenarios nacionales e internacionales



El pasado 15 de agosto, estudiantes de TSU en Emprendimiento y Administración, presentaron sus **proyectos integradores**, fruto del trabajo realizado a lo largo de del cuatrimestre en el aula y en los laboratorios de la especialidad.



El pasado 14 de agosto, docentes y estudiantes de Ingeniería en Minería realizaron una **visita industrial a Buenavista del Cobre, en Cananea, Sonora**, perteneciente al Grupo México, una de las minas de cobre más grandes de Latinoamérica. El recorrido les permitió conocer de cerca los procesos de extracción y beneficio, fortaleciendo su formación profesional al vincular la teoría con la práctica, y reforzando su compromiso con la seguridad, la innovación y el desarrollo sustentable.



El pasado 13 de agosto, los estudiantes de agricultura también presentaron sus **proyectos integradores**, desarrollando sistemas de producción con innovaciones orientadas a la sustentabilidad agrícola. Propuestas que fortalecen su formación y contribuyen a un campo más eficiente, responsable y comprometido con el medio ambiente, sembrando el futuro.





5.10 GESTIÓN ACADÉMICA

Así mismo, el pasado 13 de agosto, los estudiantes de Mantenimiento a Maquinaria Pesada y de Mantenimiento Industrial, presentaron los **proyectos de la materia Integradora**, demostrando su talento y capacidad para aplicar lo aprendido en el aula. En total, se exhibieron 16 trabajos de nivel TSU y 6 de nivel ingeniería, que incluyeron propuestas de mejora en empresas, uso de energías limpias e innovaciones en procesos de mantenimiento.



Así mismo, el pasado 12 de agosto, Karen Rubí Ávila Náñez representó de la Universidad Tecnológica de Parral en la presentación de la **campana "40% de descuento en trámites de la Dirección Estatal de Profesiones"**, esta iniciativa de la Secretaría de Educación y Deporte busca difundir el apoyo que, durante todo septiembre, beneficiará a profesionistas con descuentos en trámites como Registro de Título, Expedición de Cédula Profesional Estatal y Duplicados.



Así mismo, el pasado 08 de agosto, estudiantes de TSU en Mantenimiento realizaron una **visita industrial a la ciudad de Chihuahua**, recorriendo las instalaciones de **Madisa CAT**, distribuidor de maquinaria Caterpillar, así como de Grupo Bimbo. Los alumnos pudieron conocer de cerca la tecnología de vanguardia en maquinaria pesada y la automatización de procesos, fortaleciendo así la formación que reciben en clase.



Así mismo, el pasado 07 de agosto, la rectora Betty Chávez participó en una reunión de trabajo entre instituciones de la Subsecretaría de Educación Superior y la ANUIES, misma que estuvo encabezada por el subsecretario **Ricardo Villanueva Lomelí**. En el encuentro se abordaron temas estratégicos como mejora continua y pertinencia académica, campañas por la paz e inclusión, así como colaboración interinstitucional.



5.10 GESTIÓN ACADÉMICA

El pasado 18 de septiembre, la Universidad Tecnológica de Parral, celebró con orgullo su **Ceremonia de Graduación 2025**, en la que más de 350 egresadas y egresados culminaron una etapa fundamental en su formación profesional. Durante la ceremonia, se reconoció el esfuerzo, la perseverancia y el compromiso de nuestros estudiantes, quienes ahora están listos para integrarse al mundo laboral y contribuir activamente al desarrollo de nuestro Estado.



También con gran orgullo, el pasado 19 de septiembre se celebró la **ceremonia de graduación de la Unidad Académica Rio Balleza** en la que nuestros estudiantes culminaron una importante etapa en su formación profesional. El evento contó con la distinguida presencia de autoridades estatales, municipales y educativas, quienes honraron con su compañía y respaldo a la educación superior en nuestra región.





6.11 CONVENIOS

Gracias al **convenio con la AIMMGM Nacional, Distrito Parral**, el pasado 24 de septiembre, docentes de la Universidad Tecnológica de Parral realizaron una visita técnica a Grupo México, Unidad Santa Bárbara, donde recorrieron la mina y la planta de beneficio. Esta experiencia permitió conocer de cerca procesos operativos, tecnológicos y de seguridad que distinguen a una de las unidades mineras más importantes de la región, aportando valiosos aprendizajes para enriquecer la formación académica y técnica de nuestra comunidad.

El pasado 05 de agosto, la rectora Betty Chávez recibió a la directora de **Coparmex Parral**, la maestra María Soledad Hernández Quiñonez, con quien reafirmó el compromiso de colaboración entre con el sector empresarial de la región. Este vínculo estratégico permite que más estudiantes realicen su Servicio Social y Estadías Profesionales en empresas afiliadas, promoviendo una formación práctica, pertinente y alineada con las necesidades del mundo laboral.



FAM POTENCIADO (Proyecto a cargo del ICHIFE)

Concepto	Monto Licitado	Monto Ejercido	Saldo Licitado vs ejercido	% de avance físico	% de avance financiero
Terminación de cafetería, plazas y andadores en la Universidad Tecnológica de Parral.	\$9,379,779.64	\$9,379,779.64	\$0.00	100%	100%



PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Concepto	Monto Autorizado	Monto Ejercido	Saldo Licitado vs ejercido	% de avance físico	% de avance financiero
Equipamiento especializado	\$ 4,326,351.16	\$ 0.00	\$ 0.00	0%	0%



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas



Ciudad de México a 13 de junio de 2025
Oficio Núm. 514.1.1098-11/2025
Referencia: Asignación de Recursos
Programa Presupuestal U079 Vertiente A

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE

En referencia al "Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior para el Tipo Superior 2025", me permito hacer de su conocimiento que en el marco de la evaluación de los proyectos presentados por la Universidad a su cargo, ésta recibirá una asignación hasta por la cantidad de \$4,326,351.16 (Cuatro millones trescientos veintiséis mil trescientos cincuenta y un pesos ¹⁸/₁₀₀ M.N.), sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del proyecto Institucional en la Vertiente A "Incremento en la Matrícula de Educación Superior", denominado: "Incremento de la matrícula en los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial, Licenciatura en Ingeniería en Minería, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Ingeniería en tecnologías de la información e innovación digital mediante la adquisición de equipo especializado para el laboratorio de Ensayos Destructivos y No Destructivos, Laboratorio de minería, Taller de mercadotecnia y laboratorio de realidad virtual reforzando habilidades aplicadas para el sector industrial."

En este sentido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Dirección General en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se solicita que en un ejercicio de reprogramación se distribuya la asignación referida en los objetivos particulares, metas y acciones aprobadas por los comités evaluadores; los cuales no podrán ser modificados o adicional información. Una vez concluido el ejercicio, deberá ser devuelto mediante el formato excel "Reprogramación de Proyecto U079 2025" (anexo) y pdf (firmado), para integrarlo al "Anexo Único" del Convenio de Apoyo Financiero del programa.

Dicha entrega deberá realizarse a través del Tablero de Información para Universidades Tecnológicas y Politécnicas (TIUTYP) a más tardar el **jueves 19 de junio de 2025**; conforme al siguiente esquema:

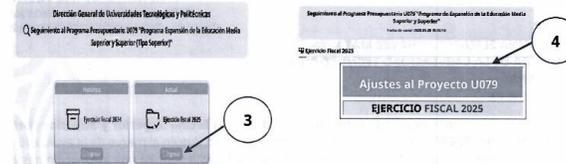
<https://sistemas.dgutyp.sep.gob.mx/tiutyp/>



Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 08330, Ciudad de México.
Tel: (55) 5600 1600 Fax: 67044 www.gob.mx/sep



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas



Finalmente, para agilizar la entrega de los recursos y atender los plazos señalados en los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestal U079, en fecha próxima se estará enviando el Instrumento Jurídico correspondiente para iniciar el proceso de formalización de este, así como los requisitos para la transferencia de los recursos.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

C.c.p. Juan Alberto Juárez Sosa, Dirección de Planeación, Evaluación e Informática, Para conocimiento

Elaboró
Juan Alberto Juárez Sosa



Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 08330, Ciudad de México.
Tel: (55) 5600 1600 Fax: 67044 www.gob.mx/sep



REMANENTES FAM 2025

Concepto	Monto Autorizado	Monto Ejercido	Saldo Licitado vs ejercido	% de avance físico	% de avance financiero
Equipamiento especializado para el laboratorio de mercadotecnia	\$ 880,220.00	\$ 440,110.00	\$ 440,110.00	50%	0%

5.13 VINCULACIÓN CON EL ENTORNO ECONÓMICO Y SOCIAL

Egresados laborando.

Nivel	Programa Educativo	Modalidad	Campus	Fecha		Se encuentra en el mercado laboral (alumnos que encontraron trabajo en su área a 6 meses de Egreso)			Área Afín		
				Ingreso	Egreso	H	M	T	H	M	T
Lic.	Gestión de Proyectos y Negocios	Normal	Parral	sep-19	abr-21	3	6	9	3	2	5
Lic.	Gestión de Proyectos y Negocios	Normal	UARB	sep-19	abr-21	1	6	7	1	6	7
Lic.	Gestión de Proyectos y Negocios	Normal	Parral	sep-20	abr-22	6	8	14	4	7	11
Lic.	Gestión de Proyectos y Negocios	Normal	Parral	sep-21	abr-23	2	6	8	1	2	3
Lic.	Gestión de Proyectos y Negocios	Normal	UARB	sep-21	abr-23	1	3	4	0	1	1
Ing.	Mantenimiento Industrial	Normal	Parral	sep-19	abr-21	5	1	6	3	0	3
Ing.	Mantenimiento Industrial	Normal	Parral	sep-20	abr-22	10	0	10	9	0	9
Ing.	Mantenimiento Industrial	Normal	Parral	sep-21	abr-23	15	1	16	7	1	8
Ing.	Mantenimiento Industrial	Normal	Parral	ene-22	ago-23	2	0	2	1	0	1
Ing.	Minería	Normal	Parral	sep-19	abr-21	12	8	20	8	4	12
Ing.	Minería	Normal	Parral	sep-20	abr-22	16	9	25	12	7	19
Ing.	Minería	Normal	Parral	sep-21	abr-23	7	10	17	3	2	5
Ing.	Redes Inteligentes y Ciberseguridad	Normal	Parral	sep-20	abr-22	8	4	12	6	2	8
Ing.	Redes Inteligentes y Ciberseguridad	Normal	UARB	sep-20	abr-22	4	5	9	3	3	6
Ing.	Redes Inteligentes y Ciberseguridad	Normal	Parral	sep-21	abr-23	4	0	4	2	0	2
Ing.	Redes Inteligentes y Ciberseguridad	Normal	UARB	sep-21	abr-23	2	1	3	1	1	2
Ing.	Sistemas Productivos	Normal	Parral	sep-19	abr-21	4	1	5	2	0	2
Ing.	Sistemas Productivos	Normal	Parral	sep-20	abr-22	2	6	8	2	4	6
Ing.	Industrial	Normal	Parral	sep-21	abr-23	1	4	5	1	2	3
Ing.	Tecnologías de la Información	Normal	Parral	sep-19	abr-21	8	1	9	3	0	3
Total						113	80	193	72	44	116

En las últimas tres generaciones de egreso del Nivel Licenciatura, 193 egresados contactados se encuentran laborando, de los cuales 116 se encuentran en su área afín, es decir el 60% de nuestros egresados se encuentran laborando en su área afín.

Estudiantes en Estadías cuatrimestre septiembre – diciembre 2025

Carrera	H	M	Total
TSU en Agricultura Sustentable y Protegida	0	1	1
TSU en Administración área Formulación y Evaluación de Proyectos	1	2	3
TSU en Mantenimiento área Maquinaria Pesada	26	2	28
TSU en Minería área Beneficio Minero	3	2	5
TSU en Tecnologías de la Información área Infraestructura RD	3	1	4
Ing. en Mantenimiento Industrial	1	1	2
Ing. en Minería	0	1	1
TOTAL	34	10	44

En el cuatrimestre sep-dic 2025, 44 estudiantes se encuentran realizando sus estadías profesionales, 41 del nivel TSU y 3 del nivel Licenciatura.





6.14 PROMOCIÓN

Material de promoción utilizada para la **certificación APTIS del British Council**, en la que se ofrece la oportunidad de presentar el examen Aptis, una herramienta moderna, confiable y reconocida para evaluar las habilidades en el idioma inglés, con la cual se puede obtener la certificación CENNI con validez oficial de la Secretaría de Educación Pública.

Material de promoción utilizada para el **diplomado de inglés** avalado por instituciones de prestigio internacional como la University of Cambridge y el British Council, y que actualmente la Universidad Tecnológica de Parral ofrece a la comunidad.

CERTIFICA TU NIVEL DE INGLÉS

CERTIFICACIÓN APTIS DEL BRITISH COUNCIL

- Resultados en 72 horas hábiles
- Examen Aptis del British Council
- Procesamos tu CENNI ante la SEP
- Certificado CENNI con vigencia de 5 años

Para más información comunícate al:
Cel. 6271517142
Tel. 6275235232 ext 214

DIPLOMADO DE INGLÉS

INICIAMOS EN SEPTIEMBRE

4 NIVELES
A1 A2 B1 B2

INFORMES

HORARIOS
Sabatino: de 8:00 a 13:00 horas
Entre semana: Martes y Jueves
de 18:00 a 20:30 horas

627.11.8.64.00 EXT 214





6.15 CONFERENCIAS, PLÁTICAS Y TALLERES

El pasado 25 de junio estudiantes y personal participaron en la **charla “Mitos del amor romántico”**, impartida por Karen Angélica Soto Cázares y Keyla Victoria García Rascón, del **Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres en Parral (CAVIM)**.

Durante la sesión, se desmontaron ideas tradicionales sobre las relaciones afectivas y se ofrecieron herramientas para identificar dinámicas poco saludables, con el fin de promover vínculos basados en el respeto, la autonomía y el bienestar emocional.



El pasado 23 de junio estudiantes de Ingeniería en Mantenimiento Industrial participaron en una **charla en línea con el Ing. Alex Omar Tobías Cruz**, especialista en Mantenimiento Predictivo de Grupo México, en la que compartió su experiencia en el diagnóstico y análisis de fallas en entornos reales, utilizando técnicas avanzadas como el análisis de vibraciones, termografía, entre otras herramientas clave para la prevención de fallos en equipos industriales.



6.16 ACCIONES DE INTEGRACIÓN

El pasado 23 de junio, en conmemoración por el **Día del Técnico Superior Universitario (TSU)** se organizó una actividad especial que reunió a estudiantes, docentes y personal administrativo en un ambiente de celebración, reconocimiento y convivencia activa.





6.17 ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Como parte de la sensibilización para **poner fin a la violencia contra mujeres y niñas**, el pasado 25 de septiembre, la Universidad Tecnológica de Parral, publicó material digital en las redes sociales referente el día naranja, un color que representa el futuro brillante y optimista libre de violencia contra las mujeres y niñas, invitando a la comunidad para actuar, generar conciencia y prevenir.



El pasado 06 de agosto, la UTP se unió a la **campaña de vacunación masiva contra el sarampión** que impulsa el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de las brigadas de la Secretaría de Salud Chihuahua, mismas que llevaron a cabo una jornada de aplicación del biológico en nuestra Universidad.



6.18 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

El pasado 26 de septiembre, en coordinación con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en el marco de la **2ª Jornada Nacional de Tequios y Murales por la Paz y contra las Adicciones**, se llevó a cabo la **creación de murales y actividades comunitarias** que buscan rescatar espacios públicos, fortalecer la participación juvenil y fomentar el sentido de pertenencia. Una forma de expresión en la que las juventudes plasman sus ideas y emociones sobre la igualdad de género, la prevención de adicciones, el cuidado del medioambiente y el bienestar socioemocional.





6.18 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

El pasado 08 de agosto, se dio inicio oficialmente al cuatrimestre septiembre–diciembre 2025 en la UARB con una ceremonia de honores a la bandera, reforzando los valores cívicos y el compromiso con la educación.



En el marco de la conmemoración del 16 de septiembre, **Día de la Independencia de México**, personal docente y alumnado de la UARB participaron en la Parada Cívica organizada por la Presidencia Municipal de Balleza.





CONCENTRADO DE INDICADORES

Área	Indicador	Anterior	Actual	Semáforo Estatal	MECASUT 2022	
Académica	Matrícula Total	1,079 (sep-dic 2024)	1,193 (sep-dic 2025)	Adecuado	11% de crecimiento	
	Abandono escolar	TSU	12.8%	7.3%	Adecuado	11.8%
		Ingeniería	4.9%	5.7%	Adecuado	4.3%
		Total	10.5%	6.7%	Adecuado	8.05%
	Evaluación Docente satisfactoria	PA= 9.6 PTC= 9.5 (ene-abr-25)	PA= 9.7 PTC= 9.6 (may-ago-25)	Adecuado		
	Rendimiento Académico	TSU	8.9 (ene-abr-25)	8.9 (may-ago-25)	Adecuado	8.9
		Ingeniería	9.1 (ene-ab-25)	9.1 (may-ago-25)	Adecuado	9.1
		Total	9.2 (ene-ab-25)	9.0 (may-ago-25)	Adecuado	9.0
	Eficiencia Terminal	TSU	55% (generación Sep-23 Ago-25)		Adecuado	49%
		Lic./Ing	83% (generación Sep-22 Abr-25)		Adecuado	80%
	Reprobación	TSU	2.1% (may-ago-25)		Adecuado	6.3%
		Ingeniería	1.6% (may-ago-25)		Adecuado	2.4%
		Total	2.0% (may-ago-25)		Adecuado	4.35%
Becas		91% (may-ago-2025) 724 becas		Adecuado	97.2%	
Área	Indicador	Actual		Semáforo Estatal	Comparativo Media Nacional	
Vinculación	Colocación de estadías	44=100% Sep-dic-2025)		Adecuado	100%	
Área	Indicador	Anterior	Actual	Semáforo Estatal	Comparativo Media Nacional	
	Captación de Recurso Propio	7,104,783.08 A septiembre de 2025		Adecuado	-	
	Costo por Alumno	16,802.59 a julio de 2025		Adecuado	\$ 33,548	



6. Informe Financiero
5ª Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo

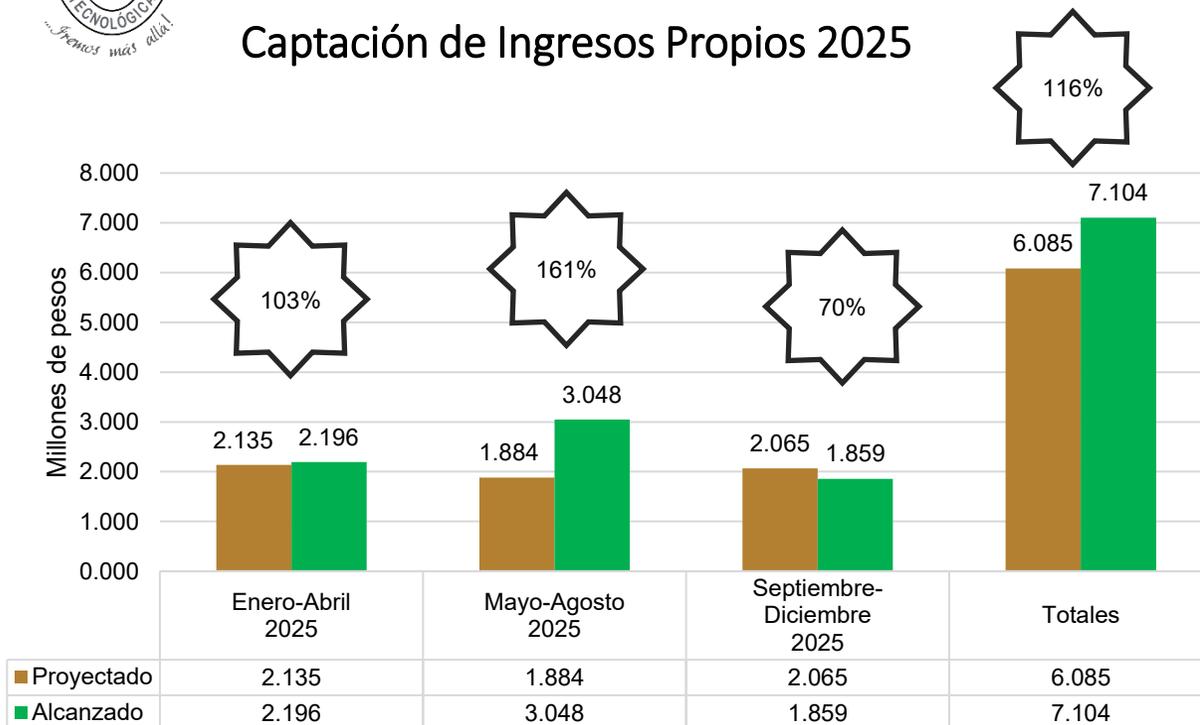


Conceptos	Monto Anual Presupuestado 2025	Monto Captado al 30/09/2025
Cuotas de inscripción TSU e Ing.	\$3,942,000.00	\$3,603,172.00
Cuotas de inscripción despresurizado TSU e Ing.	667,000.00	1,114,712.00
Cuotas de inscripción TSU e Ing. en Balleza	295,000.00	372,200.00
Libro de ingles	428,000.00	503,369.00
Expedición de credencial reposición	1,890.00	770.00
Expedición de constancias	58,500.00	70,805.01
Expedición de Kardex/certificado	12,500.00	12,650.00
Aplicación de recurso de acreditación	31,920.00	22,680.00
Certificado parcial de estudios	600.00	700.00
Examen de Ingreso	157,500.00	211,500.00
Titulación TSU	213,750.00	305,750.00
Titulación Ing.	226,500.00	264,450.00
Servicio Tecnológicos	190,000.00	387,545.00
Sanción por pago Extemporáneo	45,000.00	55,150.00
Donación de libros	88,250.00	85,750.00
Multa por entrega de libros a destiempo	90	425.00
Cafetería escolar	36,000.00	24,000.00
Papelería escolar	9,600.00	-
Becas por estadías profesionales	100,000.00	-
Otros ingresos	-	69,155.07
Monto total	\$6,504,400.00	\$7,104,783.08
Condonación de cuotas de inscripción	\$ 418,700.00	\$ 223,730.00
Total Presupuestado/Captado	\$ 6,085,700.00	\$7,104,783.08
Total Utilizado ver anexo VI		\$5,590,012.65
Saldo al 30 de septiembre de 2025		\$1,514,770.43

Condonación de cuotas de inscripción en el año 2025:	
Enero-Abril 25	\$ 106,010.00
Mayo-Agosto 25	\$ 39,200.00
Septiembre-Diciembre 25	\$ 78,520.00
Total	\$ 223,730.00



Captación de Ingresos Propios 2025



Avance de lo captado en el año 2025

Para el ejercicio 2025, se proyectó captar \$6.085 millones de pesos; al 30 de septiembre se ha logrado captar \$7.104 millones de pesos, lo que representa el cumplimiento a la meta establecida, con un 16% más de lo proyectado.

Resultado de lo captado primer cuatrimestre 2025

Para el primer cuatrimestre del 2025, se proyectó captar \$2.135 millones de pesos; y se logró captar \$2.196 millones de pesos, lo que representó el cumplimiento a la meta establecida del 103%.

Resultado de lo captado segundo cuatrimestre 2025

Para el segundo cuatrimestre del 2025, se proyectó captar \$1.884 millones de pesos; y se logró captar \$3.048 millones de pesos, lo que representó el cumplimiento a la meta establecida del 161%.

Avance de lo captado tercer cuatrimestre 2025

Para el tercer cuatrimestre del 2025, se proyectó captar \$2.065 millones de pesos; y al 30 de septiembre se lleva un avance de \$1.859 millones de pesos, lo que representa un avance a la meta establecida del 70%.

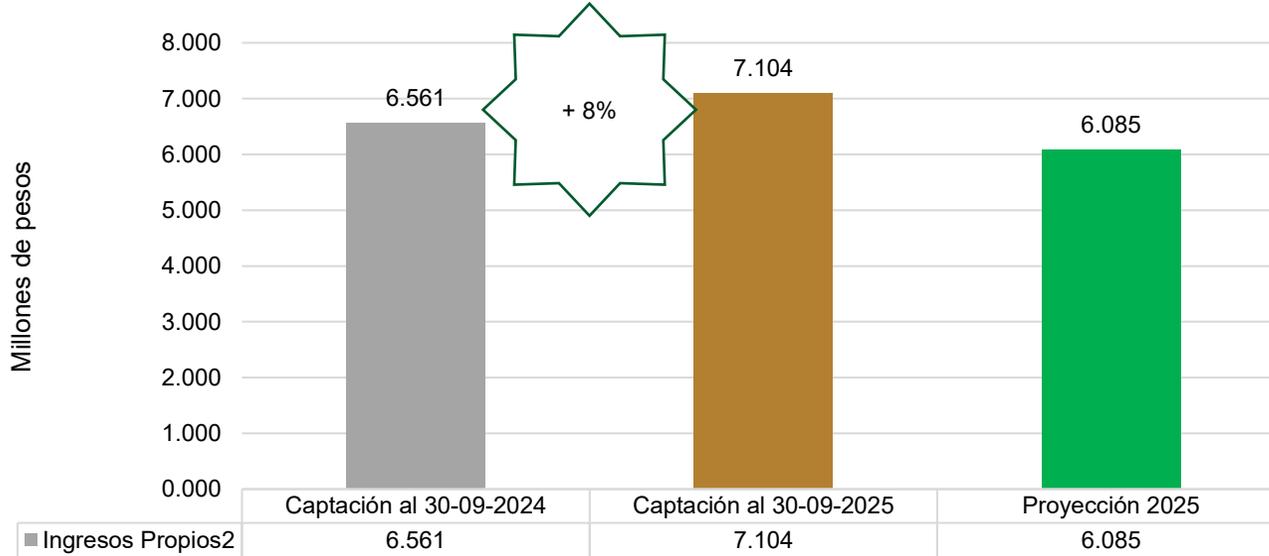




6. Informe Financiero 5ª Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo

INCREMENTO DE INGRESOS PROPIOS

Ingresos Propios (en millones de pesos)



Comparativo de captación de ingresos propios

Al 30 de septiembre de 2024, los recursos propios captados fueron de **\$6.561 millones de pesos**; mientras que al 30 de septiembre de 2025 se **lograron captar \$7.104 millones de pesos**, lo que representa un **8% más** de ingresos captados en 2025 con respecto al 2024.



Presupuesto ministrado federal y estatal al 30 de septiembre de 2025

Recurso	Autorizado	Ministrado	% de avance
Federal	14,681,080.00	12,478,918.00	85%
Estatad	14,681,080.00	13,007,270.85	89%
Total	29,362,160.00	25,486,188.85	87%

El **presupuesto total autorizado** para la Universidad Tecnológica de Parral en el Convenio Específico para la agnación de Recursos Financieros para el **ejercicio 2025 es por un monto de \$ 29,362,160.00 pesos**; al 30 de septiembre de 2025 la **Federación ministró \$ 12,478,918.00 pesos**, lo que representa un 85 por ciento, por su parte el **estado ministró \$ 13,007,270.85 pesos**, lo que representa un 89 por ciento de lo que le corresponde ministrar. **En total, al 30 de septiembre la UTP recibió \$25,486,188.85 pesos del presupuesto**, lo que representa un 89 por ciento de avance.





6. Informe Financiero
5ª Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo

Ingresos totales Federal, Estatal y Recursos Propios al 30 de septiembre de 2025

Recurso	Autorizado	Ministrado / Captado	% de avance
Federal (convenio)	14,681,080.00	12,478,918.00	85%
Estatal (convenio)	14,681,080.00	13,007,270.85	89%
Imp. Sobre nómina (estatal)	888,894.00	405,222.00	46%
Propios	6,085,700.00	7,104,783.08	117%
Total	\$ 36,336,754.00	\$ 32,996,193.93	91%

El presupuesto total autorizado / proyectado para el ejercicio 2025, es hasta por un monto de \$ 36,336,754.00 pesos, al 30 de septiembre de 2025 ingresó la cantidad de \$ 32,996,193.93 pesos proveniente de la ministración Federal, Estatal y captación de recursos propios, lo que representa un 91% del presupuesto autorizado para la UTP.





Egresos al 30 de septiembre de 2025

Recurso	Ingresos	Egresos	Saldo
Federal (convenio)	12,478,918.00	8,584,866.85	3,894,051.15
Estatal (convenio)	13,007,270.85	11,217,251.59	1,790,019.26
Propios	7,104,783.08	5,590,012.65	1,514,770.43
Total	\$ 35,590,971.93	\$ 25,590,012.65	\$ 7,198,840.84

Al 30 de septiembre de 2025 ingresó la cantidad de **\$35,590,971.93 pesos** proveniente de la ministración, Federal, Estatal y captación de recursos propios, mientras que los egresos totales fueron por un monto de **\$25,590,012.65 pesos**, quedando un saldo de **\$7,198,840.84 pesos**, lo que representa un egreso de 78% sobre los ingresos totales.





6. Informe Financiero
5ª Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo

Avance al Programa Anual de Capacitación al 30 de septiembre de 2025

Concepto	Autorizado	Ejercido
Programa Anual de Capacitación 2025	\$ 403,336.00	\$ 78,049.12

El presupuesto autorizado para capacitación para el ejercicio fiscal 2025 es de \$ 403,336.00 pesos, al 30 de septiembre de 2025 se ha ejerció \$78,049.12 pesos quedando un saldo de \$325,286.88 pesos



Programa Anual de Mantenimiento 2025

Concepto	Partida	Ejercido
Programa Anual de Mantenimiento 2025 (\$ 459,673.01)	Material de limpieza	66,404.91
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	30,990.10
	Prendas de seguridad y protección personal	0.00
	Herramientas menores	12,200.10
	Refacciones y accesorios menores de edificios	12,803.02
	Fletes y maniobras	8,342.36
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	264,149.86
	Servicios de limpieza	400.00
	Servicios de jardinería y fumigación	14,300.00
	TOTAL	\$ 409,590.35

La UTP se le autorizó un monto total de \$459,673.01 pesos para el Programa Anual de Mantenimiento 2025, al 30 de septiembre se ejerció \$409,590.35 pesos, lo que representa un 89% de lo autorizado, quedando un saldo de \$50,082.66 pesos.





PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (PAAACS) 2025

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (PAAACS)			
Objeto del Gasto	Partida	AUTORIZADO	GASTO A SEPTIEMBRE 2025
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$141,518.06	\$51,576.03
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	115,000.00	90,566.39
21501	Material impreso e información digital	103,000.00	88,455.87
21601	Material de limpieza	136,000.00	66,404.91
21701	Materiales y útiles de enseñanza	390,419.45	349,411.88
21801	Material electoral	0.00	-
22101	Productos alimenticios para personas	180,000.00	139,118.70
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	2,000.00	-
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	45,000.00	30,990.10
27101	Vestuario y uniformes	60,000.00	13,306.88
27201	Prendas de seguridad y protección personal	5,000.00	-
27301	Artículos deportivos	35,000.00	487.20
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,000.00	-
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	13,000.00	12,200.10
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00	12,803.02





PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (PAAACS) 2025

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (PAAACS)			
Objeto del Gasto	Partida	AUTORIZADO	GASTO A SEPTIEMBRE 2025
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	5,000.00	-
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	35,000.00	12,978.30
33101	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	504,482.00	365,748.00
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. de la inf.	365,000.00	155,211.25
33401	Servicios de capacitación	615,000.00	452,233.08
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	403,336.00	78,049.12
33801	Servicios de vigilancia persona	6,000.00	-
34101	Servicios financieros y bancarios	822,000.00	615,500.00
34401	Seguros de responsabilidad, patrimonial y fianzas	62,430.00	42,061.77
34501	Seguro de bienes patrimoniales	352,878.00	496,136.46
34701	Fletes y maniobras	60,000.00	94,659.59
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	14,372.01	8,342.36
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	179,301.00	264,149.86
35801	Servicios de limpieza	225,000.00	123,621.63



PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (PAAACS) 2025

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (PAAACS)			
Objeto del Gasto	Partida	AUTORIZADO	GASTO A SEPTIEMBRE 2025
35901	Sservicio de jardinería y fumigación	20,000.00	14,300.00
36101	Servicios de radiodifusión	517,000.00	363,125.12
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	15,000.00	-
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	25,000.00	-
38201	Gastos de orden social	283,000.00	203,618.89
38205	Evento día de la madre	60,648.55	60,648.55
38301	Congresos y convenciones	120,020.00	46,580.00
GRAN TOTAL		5,968,405.07	4,252,685.06

Para el PAAACS 2025, se autorizó un monto de \$5,968,405.07 pesos, al 30 de septiembre se ejerció la cantidad de \$4,252,685.06 pesos, lo que representa el 71% de lo autorizado, quedando un saldo de \$1,715,720.01 pesos.





Parque vehicular de la Universidad Tecnológica de Parral

VEHÍCULO	MARCA / MODELO	COLOR	PLACAS	KILOMETRAJE / MILLAS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Sedan Nissan Versa Advance	Nissan 2012	Blanco	EJH469A	208,934km	<p style="text-align: center;">REGULAR</p> <p>A partir de junio de 2025, el vehículo a comenzado a presentar consumo de aceite en el motor. Detalles estéticos tanto en interiores como exteriores. Ruidos en la parte trasera posiblemente relacionado con el balero. Los controles del sistema de climatización se encuentran dañados y la batería muestra un funcionamiento deficiente.</p>



VEHÍCULO	MARCA / MODELO	COLOR	PLACAS	KILOMETRAJE / MILLAS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Pick up Dodge Dakota Crew Cab	Dodge 2012	Plata	DS4506A	212,121km	<p style="text-align: center;">REGULAR/MALO</p> <p>A partir de junio de 2025, el vehículo presenta una falla en la transmisión, lo que ocasiona que patine durante el funcionamiento. Llantas en buen estado. Presenta detalles estéticos en la carrocería. El uso del vehículo se limita exclusivamente a traslados locales dentro de la institución e inmediaciones.</p>



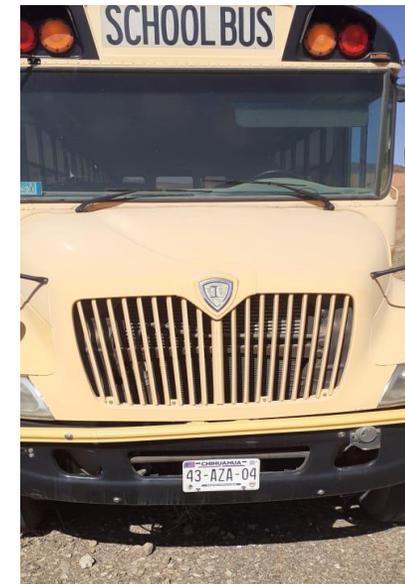
VEHÍCULO	MARCA / MODELO	COLOR	PLACAS	KILOMETRAJE / MILLAS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Pick up Nissan NP300	Nissan 2014	Plata	DS4507A	225,337 KM	<p style="text-align: center;">BUNO/REGULAR</p> <p>A Junio de 2025, el vehículo presenta daño en el asiento del conductor y el parabrisas delantero muestra una fisura leve. Las llantas se encuentran en estado regular y presenta detalles en la carrocería.</p>



VEHÍCULO	MARCA / MODELO	COLOR	PLACAS	KILOMETRAJE / MILLAS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Hatchback Hyundai gran 110	Hyundai 2014	Plata	EJH468A	193.457 KM	<p>BUENO/REGULAR</p> <p>A partir de junio de 2025, el vehículo presenta daño en el asiento del conductor y el parabrisas delantero muestra una fisura leve. Las llantas se encuentran un estado de regular a deficiente, la carrocería presenta múltiples imperfecciones estéticas.</p>



VEHÍCULO	MARCA / MODELO	COLOR	PLACAS	KILOMETRAJE / MILLAS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Sedan Honda City	Honda 2019	Blanco	EJH470A	150.900 KM	<p>BUENO</p> <p>El vehículo se encuentra en buenas condiciones.</p>



VEHÍCULO	MARCA / MODELO	COLOR	PLACAS	KILOMETRAJE / MILLAS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Camión Internacional escolar 2007	Internacional 2007	Amarillo	4BC530	93697 MILLAS	<p>MALO</p> <p>Presenta condiciones deficientes, con falla en el motor que provoca pérdida de potencia. El sistema eléctrico presenta fallas que impiden su correcto funcionamiento. Pintura en deterioro visible, llantas resacas y en malas condiciones de uso. Consumo excesivo de aceite en el motor.</p>



Parque vehicular de la Universidad Tecnológica de Parral

VEHÍCULO	MARCA / MODELO	COLOR	PLACAS	KILOMETRAJE / MILLAS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Ford E350 Econoline	Ford 2011	Blanco	EJH467A	221.235 Millas	<p style="text-align: center;">REGULAR/MALO</p> <p>Se encuentra en condiciones regulares, consume aceite en el motor por el desgaste mecánico o problemas en los sellos y anillos del motor. El vehículo se utiliza para realizar viajes a Balleza y empresas de la ciudad.</p>

VEHÍCULO	MARCA / MODELO	COLOR	PLACAS	KILOMETRAJE / MILLAS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Sedan Chevrolet Aveo	Chevrolet 2010	Gris	DTW625B	207.595 KM	<p style="text-align: center;">BUENO/REGULAR</p> <p>Ccondiciones regulares, presenta detalles estéticos tanto en la pintura como en la tapicería.</p>

VEHÍCULO	MARCA / MODELO	COLOR	PLACAS	KILOMETRAJE / MILLAS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Sedan Chevrolet Aveo	Chevrolet 2010	Gris	DTW627B	209.654 KM	<p style="text-align: center;">BUENO / REGULAR</p> <p>Presenta condiciones regulares, y no es apto para circular en carretera debido a daños significativos en la carrocería y mecánica, ocasionados por un accidente en febrero de 2025 dentro de la UTP. Presenta detalles estéticos deterioraos en la pintura y tapicería.</p>



VEHÍCULO	MARCA / MODELO	COLOR	PLACAS	KILOMETRAJE / MILLAS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Sedan Chevrolet Chevy	Chevrolet 2010	Gris	DTW628B	84,008 KM	BUENO/REGULAR Se encuentra en condiciones regulares, presenta detalles estéticos en la pintura y tapicería.

VEHÍCULO	MARCA / MODELO	COLOR	PLACAS	KILOMETRAJE / MILLAS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Sedan Chevrolet Chevy	Chevrolet 2010	Blanco	DTW629B	128.756 KM	BUENO/REGULAR Se encuentra en condiciones regulares, presenta detalles estéticos en la pintura y tapicería.

VEHÍCULO	MARCA / MODELO	COLOR	PLACAS	KILOMETRAJE / MILLAS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Sedan Chevrolet Chevy	Chevrolet 2010	Gris	DTW628B	142,360 KM	MALO Se encuentra en malas condiciones, permanece descompuesto desde hace aproximadamente 7 meses sin que se haya reparado e identificado la falla que impide el encendido. Batería deficiente, estética con deterioro en pintura y tapicería.

VEHÍCULO	MARCA / MODELO	COLOR	PLACAS	KILOMETRAJE / MILLAS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Sedan Nissan Tsuru	Nissan 2007	Blanco	DTW631B	173,123 KM	BUENO/REGULAR Se encuentra en condiciones regulares, el checador del kilometraje presenta fallas, se sustituyó la bomba de frenos y aún no se han realizado la afinación mayor. Presenta detalles en la pintura y la tapicería.



6. Informe Financiero
5ª Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo

Convenios Específicos para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica



Ejercicio 2015

Presupuesto asignado	Subsidio Federal	Subsidio Estatal	% de cumplimiento	Adeudo
\$ 20,848,811.40	10,424,405.70	6,425,877.99	80.8%	Federal: 0.00 Estatal: \$ 3,998,527.71

Ejercicio 2017

Presupuesto asignado	Subsidio Federal	Subsidio Estatal	% de cumplimiento	Adeudo
\$ 23,336,564.00	11,668,282.00	10,805,511.21	96.3%	Federal: 0.00 Estatal: \$ 862,770.80

Ejercicio 2018

Presupuesto asignado	Subsidio Federal	Subsidio Estatal	% de cumplimiento	Adeudo
\$ 25,062,440.00	12,531,220.00	12,348,738.87	99.3%	Federal: 0.00 Estatal: \$ 172,481.13





6. Informe Financiero
5ª Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo

Convenios Específicos para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica

Ejercicio 2020

Presupuesto asignado	Subsidio Federal	Subsidio Estatal	% de cumplimiento	Adeudo
\$ 25,528,404.00	12,764,202.00	12,111,539.60	97.4%	Federal: 0.00 Estatal: \$ 652,662.40

Ejercicio 2021

Presupuesto asignado	Subsidio Federal	Subsidio Estatal	% de cumplimiento	Adeudo
\$ 26,333,576.00	13,166,788.00	8,125,948.87	81%	Federal: 0.00 Estatal: \$ 4,990,839.13

Ejercicio 2022

Presupuesto asignado	Subsidio Federal	Subsidio Estatal	% de cumplimiento	Adeudo
\$ 27,383,932.00	13,691,966.00	16,186,111.60	109%	Se cumplió con el 100% al Convenio Específico del 2022, más un 9% derivado del apoyo por el Gobierno del Estado.



6. Informe Financiero
5ª Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo

Convenios Específicos para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica

Ejercicio 2023

Presupuesto asignado	Subsidio Federal	Subsidio Estatal	% de cumplimiento	Adeudo	
\$ 29,561,361.98	14,594,873.52	14,780,680.99	100%	Federal:	\$ 0.00
				Estatal:	\$ 0.00

Ejercicio 2024

Presupuesto asignado	Subsidio Federal	Subsidio Estatal	% de cumplimiento	Adeudo	
\$ 31,139,554.00	15,569,777.00	15,569,777.00	100%	Federal:	\$ 0.00
				Estatal:	\$ 0.00



7. Solicitud de Acuerdos
5ª Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo

No.	Acuerdo
01/V/O/2025	Se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del orden del día con fundamento en el artículo 8 fracción II, artículo 9 fracción I y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
02/V/O/2025	Se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2025, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
03/V/O/2025	Se solicita al H. Consejo Directivo tener por presentada el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2025, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
04/V/O/2025	Se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del informe de actividades presentado por la Rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, correspondiente del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2025 e informe financiero correspondiente del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
05/V/O/2025	Con fundamento en el artículo 7 fracción VII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo tener como presentados los Estados Financieros de los meses de agosto y septiembre de 2025, quedando a la espera de la dictaminación por el despacho auditor externo. (Anexo VIII) .
06/V/O/2025	Con fundamento en el artículo 13 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, y en la Ley de Derechos del Estado de Chihuahua, se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del proyecto de las cuotas por servicios educacionales para el ejercicio 2026, establecidas en la Unidad de Medida y Actualización (UMA). (Anexo IX) .
07/V/O/2025	Con fundamento en el artículo 7 fracción II, artículo 13 fracción VI de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo la aprobación del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Parral, con dictamen de cumplimiento con validación jurídica aprobatoria por la Secretaría de la Función Pública, y visto bueno por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno de Chihuahua, para su publicación en el Periódico Oficial del estado. (Anexo X) .



7. Solicitud de Acuerdos
5ª Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo

No.	Acuerdo
08/V/O/2025	Con fundamento en el artículo 7 fracciones IX y XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, y en atención a la convocatoria 2025 para la actualización de la oferta educativa en el Marco del Nuevo Modelo Educativo que se instrumentó para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, se solicita al H. Consejo Directivo la aprobación de la apertura del programa educativo actualizado “Técnico Superior Universitario en Mantenimiento a Instalaciones” , en modalidad escolarizada , con periodicidad cuatrimestral y con fecha de inicio de autorización en septiembre 2025 por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, quedando a la espera el trámite de registro del programa educativo ante la Dirección General de Profesiones. (Anexo XI) .
09/V/O/2025	Con fundamento en el artículo 7 fracciones IX y XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, y en atención a la convocatoria 2025 para la actualización de la oferta educativa en el Marco del Nuevo Modelo Educativo que se instrumentó para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, se solicita al H. Consejo Directivo la aprobación de la apertura de los programas educativos actualizados de “Técnico Superior Universitario en Infraestructura de Redes” , y “Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital” , ambos en modalidad Mixta , con periodicidad cuatrimestral y con fecha de inicio de autorización en septiembre 2025 por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, quedando a la espera el trámite de registro de los programas educativos ante la Dirección General de Profesiones. (Anexo XII) .
10/V/O/2025	Con fundamento en el artículo 7 fracciones IX y XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, y en atención a la convocatoria 2025 para la actualización de la oferta educativa en el Marco del Nuevo Modelo Educativo que se instrumentó para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, se solicita al H. Consejo Directivo la aprobación de la apertura de los programas educativos actualizados de “Técnico Superior Universitario en Emprendimiento, Formulación y Evaluación de Proyectos” y “Licenciatura en Administración” ambos en modalidad Mixta , con periodicidad cuatrimestral y con fecha de inicio de autorización en septiembre 2025 por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, quedando a la espera el trámite de registro de los programas educativos ante la Dirección General de Profesiones. (Anexo XIII) .





8. Resumen de Acuerdos 5ª Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo





9. Asuntos Generales 5ª Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo

Asunto General 1.

Se informa al H. Consejo Directivo que la Universidad Tecnológica de Parral mantiene desde el 2013 el registro patronal ante el ISSSTE con la Universidad Tecnológica de Chihuahua (UTCH). En el año 2016, la UTP pasó por dificultades financieras por lo que dejó de cubrir las cuotas al ISSSTE y al FOVISSSTE, tanto de las aportaciones de los trabajadores como de los de la propia institución, sin embargo, la UTCH realizó el pago correspondiente de estas cuotas al ISSSTE por un monto de \$1,376,632.64 (un millón trescientos setenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos 64/100 MN). Motivo por el cual en el año 2018 se celebró un convenio de pago entre la UTCH y la UTP en el que se estableció la liquidación del adeudo en mensualidades, sin embargo, en noviembre de ese mismo año se dejó de cubrir los montos establecidos, quedando a la fecha un adeudo de \$706,608.62 (setecientos síes mil seiscientos ocho pesos 62/100 MN). Esto, a sido reiteradamente observado por los despachos auditores externos tanto en la UTCH como en la UTP.

En este sentido, esta administración de la UTP que inició sus funciones en noviembre de 2021, asume la responsabilidad de atender compromisos financieros heredados de administraciones pasadas, por lo cual, se hace del conocimiento al H. Consejo Directivo que se tiene considerado celebrar en el ejercicio 2026, un convenio con la UTCH, estableciendo montos, fechas concretas, condiciones y términos previamente acordados entre ambas partes para la liquidación de la obligación mencionada, el cual se cubrirá con recursos propios de la Universidad Tecnológica de Parral.

Se solicita la opinión de los miembros del H. Consejo Directivo respecto a este tema.

(Anexo XIV)





9. Asuntos Generales 5ª Sesión Ordinaria 2025 del H. Consejo Directivo

Asunto General 2.

Se informa al H. Consejo Directivo que el despacho auditor externo MARDOM, consultores integrales empresariales, asignado por la SFP, emitió una observación en la revisión del ejercicio fiscal 2024, en la que se determina que se identificó que la entidad no cuenta ni con integración integral del activo por rubro conciliado con cifras financieras, ni con registros de depreciación ni amortización y/o cédula integradora que detalle y calcule estas importaciones. Esto impide a la auditoría determinar el valor depreciado de los activos, ya que no se dispone de información suficiente y competente para calcular estos conceptos.

En este sentido, el despacho auditor externo proporcionó como recomendación correctiva lo siguiente:

“Evidenciar avance y/o identificar e integrar las partidas de los rubros del activo fijo, su control en bienes patrimoniales que comprende los rubros de bienes muebles e intangibles propiedad de la entidad a detalle, preparándose para realizar los cálculos de la depreciación y/o amortización acumulada que corresponde”.

Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación correctiva emitida por el Despacho Auditor Externo y la Secretaría de la Función Pública, relacionada con la integración y depreciación de los activos fijos, y considerando observaciones de ejercicios anteriores, es necesario contratar en el ejercicio 2026, los servicios de un perito valuador de activo fijo. El propósito de esta contratación es obtener el valor actual de los bienes patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Parral y, con base en ello, establecer un registro contable y físico adecuado del activo institucional.

Para atender esta necesidad, se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores especializados, resultando las siguientes propuestas:

Proponente	Concepto de servicio	Total parcial	IVA (16%)	Total con IVA
ANEPSA SA de CV	Avalúo industrial y civil (14 activos, conjunto de edificios y terreno)	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
ICMV Carlos Miyar Álvarez	Avalúo catastral y comercial para traslado de dominio	\$189,137.93	\$30,262.07	\$219,400.00

Se solicita la opinión de los miembros del H. Consejo Directivo respecto a este tema.

(Anexo XV)



GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

5ª SESIÓN ORDINARIA 2025 DEL H. CONSEJO DIRECTIVO.





Anexo I

5ª Sesión Ordinaria

2025



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



ACUSE

Hgo. del Parral, Chih., a 05 de septiembre de 2025

Oficio: 1/515/2025

Asunto: Entrega de Avalúo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
08 SEP 2025
DEPTO. DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL CHIHUAHUA, CHIH.

NOMBRE: *Anna Elizabeth Chávez Mata* 1:25 pm

MTRO. LUIS EDUARDO SALCIDO RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL.
PRESENTE. -

Por este conducto, me permito remitir a usted el **Avalúo Catastral** del predio urbano ubicado dentro del ejido *La Almanceña*, así como el **plano catastral** y la **memoria fotográfica** correspondientes, con la finalidad de que dichos documentos sean utilizados en los trámites que se realicen ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado.

Lo anterior se entrega en cumplimiento a las disposiciones aplicables y con el propósito de que se cuente con la información técnica y documental necesaria para el debido registro y seguimiento del inmueble en cuestión.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp. Archivo

KRAN

Av. General Jesús Lozoya Solís km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827
Hidalgo del Parral, Chih.
Teléfono (627) 118-6400 ext. 210
www.utparral.edu.mx
Fo-01-04/R3;061224

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

AVALÚO CATASTRAL



UBICACION DEL INMUEBLE

TERRENO	PREDIO URBANO, UBICADO DENTRO DEL EJIDO LA ALMANCEÑA
ZONA	EJIDO LA ALMANCEÑA
CODIGO POSTAL	33827
MUNICIPIO	HIDALGO DEL PARRAL
CIUDAD	HIDALGO DEL PARRAL
ENTIDAD FEDERATIVA	CHIHUAHUA



E.V. LIC. JAVIER ORPINEDA LUNA

REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES
REGISTRO DE PERITO VALUADOR
CÉDULA PROFESIONAL:

19 34 16 E S III
RCAT-14 RUP 1302
11577175

FECHA DE DICTAMEN 30 DE AGOSTO DE 2025

I.- ANTECEDENTES

CUENTA GENERAL: NO SE PROPORCIONÓ **FECHA DE DICTAMEN** 30 DE AGOSTO DE 2025
SOLICITANTE DEL AVALÚO: EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
PERITO VALUADOR: E.V. LIC. JAVIER ORPINEDA LUNA
REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES: 19 34 16 E S III
CÉDULA PROFESIONAL: 11577175
REGISTRO DE PERITO VALUADOR: RCAT-14 RUP 1302
FECHA DEL AVALÚO: 30 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DEL INSPECCIÓN: 30 DE AGOSTO DE 2025
INMUEBLE QUE SE VALÚA: PREDIO URBANO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: PREDIO URBANO, UBICADO DENTRO DEL EJIDO LA ALMANCEÑA
 EJIDO LA ALMANCEÑA 33827
 HIDALGO DEL PARRAL HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA
RÉGIMEN DE PROPIEDAD: INDIVIDUAL PRIVADA

II.- CARACTERÍSTICAS URBANAS

CLASIFICACION DE LA ZONA: Lote de Terreno Urbano Según PDU
USO DE SUELO: Mixto
SERVICIOS PÚBLICOS:
 AGUA POTABLE: Con Suministro al Inmueble
 DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL: Con Conexión a la Red Municipal
 ELECTRIFICACIÓN: Con Acometida al Inmueble
 ALUMBRADO PÚBLICO: Cableado Aéreo
 PAVIMENTO: Concreto Hidráulico
 BANQUETA: Cemento Simple

III. DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE

USO ACTUAL: PREDIO URBANO
TIPO DE CONSTRUCCIÓN: No Aplica

CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:	T-1	No Aplica	T-2	.	T-3	.
CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:	T-1	No Aplica	T-2	.	T-3	.
NUMERO DE NIVELES:	T-1	No Aplica	T-2	.	T-3	.
EDAD APROXIMADA:	T-1	No Aplica	T-2	.	T-3	.
VIDA UTIL REMANENTE:	T-1	No Aplica	T-2	.	T-3	.
EDO. DE CONSERVACIÓN:	T-1	No Aplica	T-2	.	T-3	.
CALIDAD DEL PROYECTO:	T-1	No Aplica	T-2	.	T-3	.

IV.- TERRENO

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	RUMBO	DISTANCIA		COLINDANTES
1	2	S 88°28'18.70" E	599.637	mts Con Prop. Privada
2	3	S 09°33'59.88" E	139.317	mts Con Propiedad del Gobierno del Estado
3	4	S 09°33'59.88" E	81.014	mts Con Propiedad del Gobierno del Estado
4	9	S 61°46'52.84" O	207.576	mts Con Megadeportiva
9	8	S 34°04'34.61" E	2.163	mts Con Megadeportiva
8	6'	S 64°04'30.71" O	265.579	mts Con Megadeportiva
6'	7	N 25°22'39.06" O	56.927	mts Con Ejido Almanceña (Uso Común)
7	1	N 25°39'17.12" O	441.386	mts Con Ejido Almanceña (Uso Común)

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO: 183,684.648 Mts Según: Plano Catastral
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN:
 T - 1 0.00 mts. T - 2 0.00 mts. T - 3 0.00 mts.
 T - 4 0.00 mts. T - 5 0.00 mts. T - 6 0.00 mts.

V. ELEMENTOS DE CONSTRUCCION

A. OBRA NEGRA:

CIMENTACIÓN: No Aplica
ESTRUCTURA: No Aplica
MUROS: No Aplica
ENTREPISO: No Aplica
TECHOS: No Aplica
AZOTEAS: No Aplica
BARDAS: No Aplica



D. REVESTIMIENTOS y ACABADOS DE INTERIORES:

APLANADOS: INTERIOR: No Aplica
 EXTERIOR: No Aplica
 PLAFONES: No Aplica
 LAMBRINES: No Aplica
 PISOS: No Aplica
 ZOCLOS: No Aplica
 ESCALERAS: No Aplica
 PINTURA: No Aplica
 RECUBRIMIENTO ESPECIAL: No Aplica

C. CARPINTERÍA:

PUERTAS: No Aplica
 CLOSET: No Aplica
 OTROS: No Aplica

D. INSTALACIONES:

HIDRÁULICA: No Aplica
 SANITARIAS: No Aplica
 MUEBLES DE BAÑO: No Aplica
 ELÉCTRICA: No Aplica
 GAS: No Aplica

E. HERRERÍA:

PUERTAS: No Aplica
 VENTANAS: No Aplica
 REJAS: No Aplica
 BARANDAL: No Aplica

F. FACHADA:

PUERTA: No Aplica
 REJA O PORTON: No Aplica
 OTROS: No Aplica

G. INSTALACIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS:

ESPECIALES: No Aplica
 BARDAS: No Aplica
 OTRO: No Aplica

VI. CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO

DESCRIPCIÓN:

DE LA ZONA:

La zona en la que se encuentra el Terreno Urbano en cuestión, cuenta con una vía de acceso rápido por la Avenida Niños Héroes.

DEL INMUEBLE:

La propiedad es un Terreno Urbano según las tablas catastrales, por lo que se consideran dichos valores catastrales para estimar el valor.

VII. APLICACION DE VALORES

TERRENO:

LOTE TIPO O PREDOMINANTE 1,000.0000 MTS
 VALORES DE CALLE O ZONA \$60.00 Según Tabulador

FRACCIÓN	ÁREA MTS	VALOR UNITARIO	COEFICIENTE DE DEMERITO	MOTIVO	VALOR	
					RESULTANTE	PARCIAL
Superficie Total	183,684.648	\$60.00	1.00	Intermedio	\$60.00	\$11,021,078.88

Sup. Total 183,684.648

SUBTOTAL 1 \$11,021,078.88



CONSTRUCCIONES:

ELEMENTO	TIPO	ÁREA Mts2	VALOR REPOSICIÓN NUEVO	DEMERITO	VALOR NETO DE REPOSICIÓN	VALOR PARCIAL
0	1	0.00	\$0.00	0.00%	\$0.00	\$0.00
TOTAL		0.00				
					SUBTOTAL 2	\$0.00

INSTALACIONES ESPECIALES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ELEMENTOS ACCESORIOS:

ELEMENTO	UNIDAD	VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO	DEMERITO	CANTIDAD	VALOR NETO DE REPOSICIÓN	VALOR PARCIAL
0	Mts	\$0.00	0.00%	0.00	\$0.00	\$0.00
0	Mts	\$0.00	0.00%	0.00	\$0.00	\$0.00
0	Mts	\$0.00	0.00%	0.00	\$0.00	\$0.00
					SUBTOTAL 3	\$0.00

RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE COSTOS

\$11,021,078.88

VIII. CONCLUSIÓN

VALUADO EN: \$11,021,078.88

SON: ONCE MILLONES VEINTIUN MIL SETENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.

Esta Cantidad Representa El Valor Al Día 30 DE AGOSTO DE 2025

Del Terreno Temporal ubicado en el Ejido la Almanceña.

IX. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



IX. MEMORIA FOTOGRAFICA



ESPECIALISTA EN VALUACIÓN

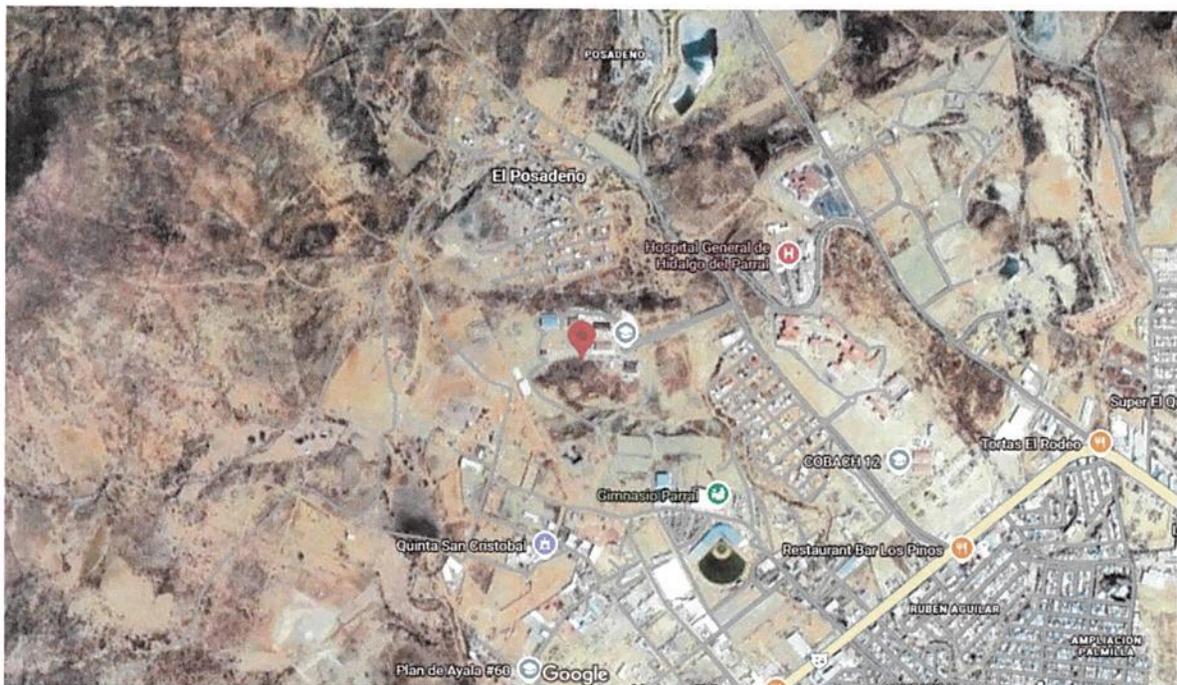
LIC. JAVIER ORPINEDA LUNA

ESTE DICTAMEN VALUATORIO CONSTA DE 3 HOJAS NUMERADAS PROGRESIVAMENTE SIN INCLUIR LA PORTADA



MEMORIA FOTOGRÁFICA

**DEL PREDIO URBANO,
UBICADO DENTRO DEL EJIDO LA ALMANCEÑA,
EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL,
CHIHUAHUA,
PROPIEDAD DE:
EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**



PLANO CATASTRAL

DEL PREDIO URBANO,
UBICADO DENTRO DEL EJIDO LA ALMANCENA,
EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL,
CHIHUAHUA,
PROPIEDAD DE:

EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

CLAVE CATASTRAL:

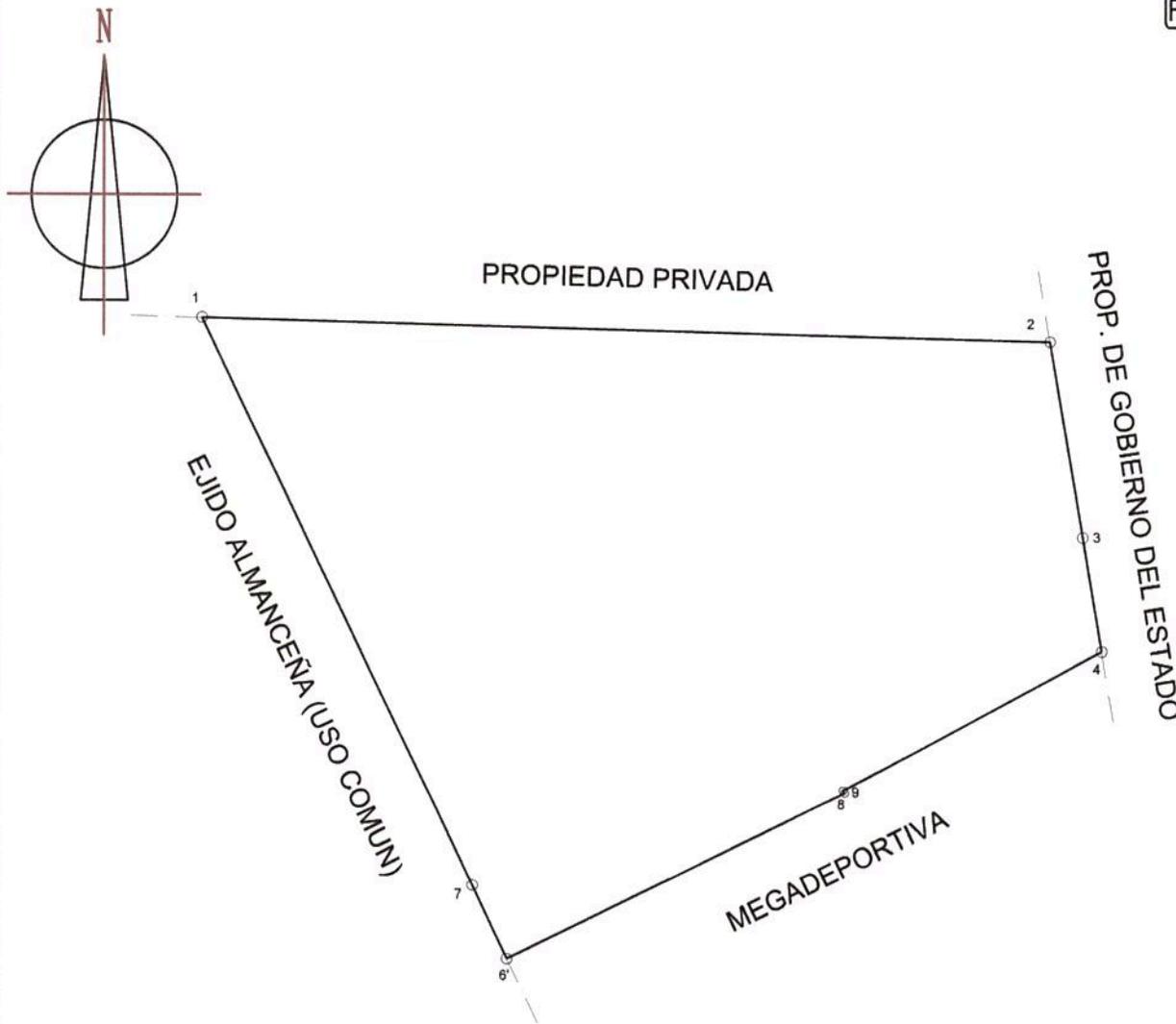
LOTE: MANZANA:

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: 183,684.648 M2

SUPERFICIE DE CONSTRUCCION TOTAL: 00.00 M2

ESCALA: 1:5,000

FOLIO: A-1995



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA (M)	VER	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
1	2	S 88d28'18.70" E	599.637	1	427,891.9658	2,980,828.9976
2	3	S 9d33'59.88" E	139.317	2	428,491.3892	2,980,813.0065
3	4	S 9d33'59.88" E	81.014	3	428,514.5430	2,980,675.6268
4	9	S 61d46'52.84" W	207.576	4	428,528.0070	2,980,595.7398
9	8	S 34d4'34.61" E	2.163	9	428,345.1019	2,980,497.5902
8	6'	S 64d4'30.71" W	265.579	8	428,346.3139	2,980,495.7985
6'	7	N 25d22'39.06" W	56.927	6'	428,107.4607	2,980,379.6898
7	1	N 25d39'17.12" W	441.386	7	428,083.0628	2,980,431.1237

SUPERFICIE: 183,684.648 M2

ING. OMAR EDUARDO LUNA GARCIA
CED. PROF. 11899756 ROPM - 096

PARRAL, CHIHUAHUA, AGOSTO 2025



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
RPE/482/2024
Chihuahua, Chih., 11 de junio del 2024

ACUSE

M.D OMAR MENDOZA RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
PRESENTE. –

Con fundamento en el *artículo 12, 16 y 26 fracción XXVII de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como al artículo 15 fracción I, II, artículo 62 fracción I, II, III, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda* Por medio de la presente tengo a bien solicitar a usted informe a este Departamento a mi cargo el status en el que se encuentra el Acuerdo de destino de la Universidad Tecnológica de Parral.
Sin otro particular de momento, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPTO. REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
CHIHUAHUA, CHIH.

MTRO. LUIS EDUARDO SALCIDO RODRÍGUEZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL.

ELABORÓ: LIC. SUGEY DEL REFUGIO DELGADO ROSALES
ASESOR JURÍDICO DEL RPE

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”





UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

RECTORÍA

ACUSE

Hgo. del Parral, Chih., a 22 de enero de 2024
Oficio: 1/068/2024

Asunto: Solicitud de Información actualizada

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

A través de este medio, me dirijo a Usted con el fin de solicitar información actualizada sobre el estado jurídico que guardan los inmuebles, es decir, la regulación de las propiedades de esta Universidad Tecnológica, así como la Unidad Académica Río Balleza. La finalidad de esta solicitud es dar cumplimiento al seguimiento de acuerdos establecidos por el H. Consejo Directivo de la Universidad.

Agradecería de manera especial su amable apoyo y colaboración para proporcionar detalles sobre el estado actual del proceso de regulación, conforme a lo establecido en el último oficio con número 1/444/2023, el cual fue enviado a esta secretaría el día 03 de julio de 2023.

Confiado en su disposición para brindar la información necesaria, quedo a la espera de su pronta respuesta, la cual contribuirá significativamente al avance de los compromisos adquiridos por nuestra Universidad.

Quedo a la espera de su pronta respuesta y agradezco su atención a este asunto.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA



Ccp. Archivo
AECHM/kran



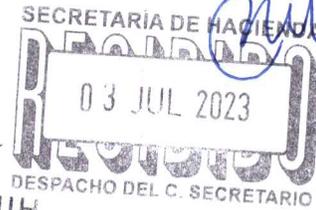
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA
CHIHUAHUA, CHIH



ACUSE

RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de julio de 2023

Oficio: 1/444/2023

Asunto: Seguimiento a observaciones

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Presente. -

A través de este medio me dirijo a usted con el fin de solicitar información sobre el estado actual del proceso de regularización del predio ocupado por la Universidad Tecnológica de Parral, en conformidad con los acuerdos establecidos durante la primera sesión Ordinaria del Año 2022 del Comité del Patrimonio Inmobiliario, llevada a cabo el 14 de enero de 2022. En dicha sesión, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología presentó una solicitud de autorización para que se revierta a la Secretaría de Hacienda el inmueble con una superficie de 18-36-84.648 hectáreas. Así mismo, se solicitó la autorización para transferir, mediante acuerdo de asignación, estas mismas 18-36-84.648 hectáreas a la Universidad Tecnológica de Parral, a fin de fusionar dicho terreno con otra propiedad adquirida por la Universidad, con una superficie de 1-67-80.908 hectáreas.

Además, me permito solicitar información actualizada sobre el estado de la regularización del predio de la Unidad Académica Río Balleza, el cual se encuentra en proceso de gestión. Cabe mencionar que existe un convenio establecido con el ejido correspondiente a la Unidad Académica Río Balleza, con el objetivo



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



de llevar a cabo una asamblea para formalizar la donación de dicho predio a la Universidad Tecnológica de Parral.

En este sentido, le solicito su valioso apoyo y colaboración para realizar las gestiones necesarias que permitan agilizar y concluir el proceso de regularización del predio de la Unidad Académica Río Balleza. Es de suma importancia que se lleven a cabo todos los trámites correspondientes, a través del Registro Público de la Propiedad Estatal, a fin de que el terreno quede legalmente registrado a nombre de la Universidad Tecnológica de Parral.

Agradezco su atención a esta solicitud, ya que la regularización de estos predios es fundamental para el desarrollo y crecimiento de nuestra Universidad. Quedo a disposición para proporcionar cualquier documentación o información adicional que pueda requerir en relación con este asunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

UTP
Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

Ccp. Archivo

AECHM/kyan



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2;190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL

Oficio DDU-54/22

Chihuahua, Chih., 16 de Febrero de 2022.

LIC. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
PRESENTE.

Me permito anexarle copia de la Constancia emitida por el Comité del Patrimonio Inmobiliario, donde en la Primera Sesión Ordinaria del 2022, celebrada el 14 de enero del 2022, autorizó se **revierta** a esta Secretaría, el predio **donado** a la Universidad Tecnológica de Parral autorizado en la Décima Tercera Reunión de dicho Comité, del 10 de octubre del 2013.

Dicho inmueble con superficie de 18.36 Ha, deberá entregarse mediante Acuerdo de Asignación, a la Secretaría de Hacienda, para que una vez fusionado con el predio de 1.67 Ha, sea entregado en Acuerdo de Destino a la Universidad Tecnológica de Parral.

Se anexa copia de la información referida.

Lo anterior, para los trámites a que haya lugar, solicitándole tenga a bien informarnos del protocolo realizado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

C.C.p. M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ.-Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
I.C. ALFONSO REY ADAME.-Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Regional
MINUTARIO

JAPS/ARA/ppc



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 800
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., Méx.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14945

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"



SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA



SERVICIOS JURÍDICOS

M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo y, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 9, fracción I, en relación con el artículo 102, fracciones I y V, todos de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, en mi carácter de **Presidente del Comité del Patrimonio Inmobiliario** y en representación de dicho órgano colegiado, hago constar que en la **Primera Sesión Ordinaria del Año 2022 del Comité del Patrimonio Inmobiliario**, celebrada el **14 de enero de 2022**, en el numeral III, inciso A), subinciso i), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología presentó la solicitud de autorización para que le sea revertido el bien inmueble con una superficie de 18-36-84.648 hectáreas, ubicado dentro del Ejido La Almanceña, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, cuya donación fue aprobada originalmente a la Universidad Tecnológica de Parral en la Primera Reunión Extraordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario fechada el 16 de diciembre de 2011 con una superficie mayor de 22-99-29.73 hectáreas. De igual manera, se solicitó la autorización para entregar mediante acuerdo de asignación a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua las 18-36-84.648 hectáreas referidas y para que dicha Secretaría las entregue mediante acuerdo de destino a la Universidad Tecnológica de Parral. Lo anterior con el objeto de fusionar el inmueble referido con diverso predio adquirido por la Universidad Tecnológica de Parral con superficie de 1-67-80.908 hectáreas.

Derivado de lo anterior, el Comité del Patrimonio Inmobiliario **aprobó por unanimidad de votos** el punto que nos ocupa y emitió el siguiente:

ACUERDO: EL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO APRUEBA QUE SE REVIERTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL BIEN INMUEBLE REFERIDO Y QUE SE ENTREGUE MEDIANTE ACUERDO DE ASIGNACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA QUE A SU VEZ ESTA ÚLTIMA LO ENTREGUE A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL MEDIANTE ACUERDO DE DESTINO. LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE FUSIONAR EL INMUEBLE REFERIDO CON DIVERSO PREDIO ADQUIRIDO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



**SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
COMITÉ DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO
CHIHUAHUA, CHIH.**

LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

NAJM



SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

(614) 429-33-00 Ext. 12080
www.chihuahua.gob.mx



Anexo II

5ª Sesión Ordinaria

2025

Chihuahua, Chih. A 22 de enero de 2024

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio No. 1/002/2024, en relación a la observación número 1, con el índice G.1 y auditoría número SFP-548/2023, referente a la solicitud de información sobre la recuperación de recursos de los Convenios pendientes de ministrar a la Universidad Tecnológica de Parral correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, por un monto total de \$10,743,955.00 (Diez millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Al respecto, me permito informar que la Secretaría de Hacienda, se sujeta a lo establecido en el Artículo 22 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua y publicado en el Periódico Oficial del Estado bajo el Decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2023, serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2024 para esos conceptos."

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al asunto que nos ocupa.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE HACIENDA


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ CHIHUAHUA, CHIH.



SECRETARÍA DE
HACIENDA


OVGR* JGC* CEPA*



SECRETARÍA
DE HACIENDA

Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300
www.chihuahua.gob.mx

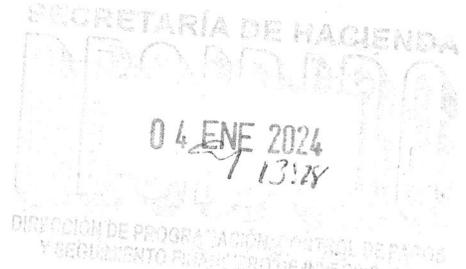


Hgo. del Parral, Chih., a 03 de enero de 2024

Oficio: 1/002/2024

Asunto: Solicitud de información

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -



En relación, a la auditoría realizada por el despacho de auditores **MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.**, con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como la captación administración, manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y otros recursos del **ejercicio fiscal 2022** de la **Universidad Tecnológica de Parral**.

Con fundamento en la observación número 1, con el índice G.1 y auditoría número **SFP-548/2023**, solicito información relacionada si se va a recuperar las cantidades de los Convenios pendientes de ministrar a esta Universidad Tecnológica, por un total de **\$10,743,955.00** (son diez millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N), distribuidos de la siguiente manera.

CONVENIOS	CANTIDAD
Gobierno del Estado por empate al Subsidio Federal 2021	\$4,990,839
Gobierno del Estado 2017	\$862,771
Gobierno del Estado 2018	\$172,481
Gobierno del Estado 2020	\$638,253
Gobierno del Estado 2022	\$81,084
Recurso Estatal Subsidio Ordinario del ejercicio 2015	\$3,000,000
Empate del convenio Estatal de 2015	\$998,527
Total:	\$10,743,955





Adjunto a este oficio copia de la observación, realizada por el despacho externo MXHA HERRERA, GARCÍA- CHAVERO Y CÍA., S.C.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp. Archivo

AECHM/opp/igvr



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



000292

Índice: G.11/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	1
	Monto fiscalizable:	\$ 10,754,524
	Monto fiscalizado:	\$ 10,743,955
	Monto por aclarar:	\$ 10,743,955
Monto por recuperar:		\$ 10,743,955
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

CONVENIOS ESTATALES PENDIENTES DE COBRO

Observación: 1

Incumplimiento a la normativa aplicable. (No. 63)

Monto observado: \$ 10,743,955

La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección o cancelación de los saldos de deudores diversos, por convenios estatales no pagados por Gobierno del Estado de Chihuahua, que fueron notificados en la observación G.3 del ejercicio 2021.

Gobierno del Estado por empate al Subsidio federal 2021	\$	4,990,839
Gobierno del Estado 2017		862,771
Gobierno del Estado 2018		172,481
Gobierno del Estado 2020		638,253
Gobierno del Estado 2022		81,084
Recurso estatal subsidio ordinario del ejercicio 2015		3,000,000
Empate del convenio estatal de 2015		998,527
Total	\$	<u>10,743,955</u>

F.2.3.2
000167 4

Fundamento Legal:

Incumplimiento:

Artículos 33, 34 y 44 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) ; 6. Categorías del objetivo de control interno, II Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo mediante el cual se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de control interno.

Artículos 100 y 111 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Postulado Básico del Devengo Contable del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con fundamento en los artículos 6 y 9 fracción I de la LGCG.

Recomendaciones:

Correctivas:

Solicitar a Gobierno del Estado si efectivamente se van a recuperar los Convenios pendientes de recibir, en caso de que sean saldos que ya no van a ser recuperados, solicitar al Comité de Depuración de Cuentas Contables, si procede su cancelación y presentar al Consejo de Administración para cancelar estos saldos.



000293

Índice: G.12/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	1
	Monto fiscalizable:	\$ 10,754,524
	Monto fiscalizado:	\$ 10,743,955
	Monto por aclarar:	\$ 10,743,955
Monto por recuperar:		\$ 10,743,955
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

CONVENIOS ESTATALES PENDIENTES DE COBRO

Proporcionar:
a) Oficio de respuesta de observación.
b) Copia certificada de:
Solicitud y/o Convenio de cobro con gobierno del estado.
O en su caso:
Acta de sesión del Comité de depuración de cuentas contables.
Acta del Consejo directivo.
Póliza contable.

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación en el plazo otorgado, o bien, cuando habiéndola presentado, esta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, se turnará el expediente al Órgano Interno de Control para que, en su caso, inicie el proceso de investigación por probables faltas administrativas a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Preventivas:
Verificar mensualmente que los saldos que se presentan en los estados financieros están integrados.
Proporcionar:
a) Oficio de respuesta de observación
b) Copia certificada de:
Papel de trabajo en el cual se deja evidencia del cotejo de saldos de deudores diversos.

Fecha compromiso: 3 de enero de 2024
Fecha de la firma: 11 de diciembre de 2023

ENLACE CON LA ENTIDAD:	ELABORO:	REVISÓ Y AUTORIZO:
 Lic. Obed Puentes Parra Director Administrativo Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P. Eloisa Luna Amparán Supervisora de auditoría Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P.C Saúl Almazán Cázares Socio Fecha: 11 diciembre 2023



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ACUSE

Rectoría
OFICIO 1/282/2021
Asunto: Solicitud de Apoyo
Hgo. del Parral, Chih., a 27 de mayo del 2022

Lic. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda de Gobierno del Estado
Presente. -

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo desando se encuentre bien y realizando con éxito sus actividades diarias.

Así mismo me permito hacer de su conocimiento que el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, mediante el acuerdo 05/IV/O/21, instruye a una servidora a solicitar a la secretaría a su digno cargo los adeudos que el Gobierno del Estado de Chihuahua mantiene con la Universidad Tecnológica de Parral derivado de los convenios específicos de colaboración para la asignación de recursos de los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018, 2020 y 2021.

Por lo anterior dicho adeudo asciende a la cantidad de \$10,677,284.16 (Son diez millones seiscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)

Anexo la relación de los adeudos por año fiscal correspondiente.

Agradeciendo de antemano su amable atención al presente, quedo de usted como su atenta y segura servidora.

Atentamente

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral



Ccp. Mtra. Olga Verónica García/ Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda
Archivo

AECHM/favb



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2:190116
"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Adeudo Estatal en Convenios Específicos de Asignación de Recursos de ejercicios anteriores

Ejercicio:	2015	2017	2018	2020	2021	TOTAL
Adeudo:	\$ 3,998,527.71	\$ 862,770.79	\$ 172,481.13	\$ 652,665.40	\$ 4,990,839.13	\$ 10,677,284.16



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ACUSE

Rectoría
OFICIO 1/831/2021
Asunto: Solicitud de Apoyo
Hgo. del Parral, Chih., a 10 de noviembre de 2021

Mtra. Olga Verónica García
Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente. -

Por este medio le envío un cordial saludo, así mismo me permito informarle que en H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, en el acuerdo 05/IV/O/21 instruye para gestionar los adeudos que Gobierno del Estado de Chihuahua mantiene con la Universidad Tecnológica de Parral derivado de los convenios de colaboración con la Federación de los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018 y 2020. Por lo anterior solicito dicho adeudo el cual asciende a la cantidad de \$5,672,033.00 (cinco millones seiscientos setenta y dos mil treinta y tres pesos 0/100 M.N.) Adjunto la relación de adeudos.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones ante mi solicitud y quedo de usted.

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

11 NOV 2021

RECIBE: Alejandro Fontes
HORA: 12.32

Atentamente

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata.
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

Ccp. Archivo
AECM/firc



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116
"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



Anexo III

5ª Sesión Ordinaria

2025



DIRECCION DE PLANEACIÓN
Hgo. del Parral, Chih., a 02 de febrero de 2024
Oficio: 9/036/2024
Asunto: Seguimiento a Desincorporación de Bienes

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

PRESENTE. -

A través de este medio, en mi carácter de Presidente del Comité de Desincorporación de Bienes de la Universidad Tecnológica de Parral, me permito proporcionarle información actualizada sobre el estado del trámite y el proceso de la Desincorporación de los bienes y objetos relacionados con el expediente en cuestión.

A continuación, detallo la descripción de los bienes involucrados en este procedimiento:

Autobús International Escolar

Tipo: Camión
Marca: International
Modelo: 2007
Serie: 4DRBUAFN57B478429
Placas: 4BC530
Número de Factura: 54
Fecha de Factura: 25/05/2019
Valor de Adquisición o de Factura: \$301,000.00
Estado Físico del Bien: MALO

FORD E350 Econoline

Tipo: Van
Marca: Ford
Modelo: 2011
Serie: 1FBSS3BL1BDB12799
Placas: ENN2475
Número de Factura: 47
Fecha de Factura: 23/05/2019
Valor de Adquisición o de Factura: \$245,000.00
Estado Físico del Bien: MALO



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2;190116
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



Dakota SLT Crew Cab 4*2

Tipo: Pick-up
Marca: Dodge
Modelo: 2012
Serie: 1C6RDUAK3CS711887
Placas: ED90147
Número de Factura: 11327/NP002667
Fecha de Factura: 30/06/2012
Valor de Adquisición o de Factura: \$305,622.00
Estado Físico del Bien: MALO

A pesar de los esfuerzos dedicados por todos los miembros del Comité, lamentablemente, no hemos logrado concretar la desincorporación de los mencionados bienes. Los intentos de venta no han generado respuestas favorables, principalmente debido a las condiciones en las que se encuentran dichos activos.

Hemos llevado a cabo diligencias para la venta, pero la falta de interés por parte de posibles compradores ha representado un desafío significativo. Las condiciones actuales de los bienes parecen ser un factor determinante en la resistencia de los posibles compradores para realizar una adquisición.

Quiero asegurarle que el Comité de Desincorporación de Bienes continuará explorando opciones alternativas y estrategias para mejorar las posibilidades de desincorporación. Estamos comprometidos en encontrar la mejor solución posible para la disposición de estos activos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo y quedo a su disposición para cualquier consulta o instrucción adicional.

ATENTAMENTE



LIC. OBED PUENTES PARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



**Dirección
Administrativa**

Ccp. Archivo



CRP/kran

**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2:190116
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Con fundamento en el artículo 7, fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo de la Universidad, la desincorporación de los cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
Autobús International escolar	Camión	International	2007	4DRBU AFN57B 478429	4BC530	54	25/05/2019	\$301,000.00	MALO

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
FORD E350 ECONOLINE	Van	Ford	2011	1FBSS3B L1BDB12 799	ENN2475	47	23/05/2019	\$245,000.00	MALO

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
DAKOTA SLT CREW CAB 4*2	Pick up	Dodge	2012	1C6RDUA K3CS711 887	ED90147	11327/NP0 02667	30/06/2012	\$305,622.00	MALO

Estableciendo cada una de las disposiciones para dar de baja los bienes muebles detallados en el párrafo anterior, por desgaste parcial o en su caso total, por inutilización del servicio para el cual fueron adquiridos, así mismo, por sus características y condiciones de uso, los bienes son susceptibles de ser considerados como inservibles y que se ha determinado que su reparación es incosteable para la Universidad.

Considerando que para esta solicitud se considerara bien mueble, aquellos bienes que por su naturaleza puedan ser trasladados de un lugar a otro.

Con la finalidad de lograr una mejor eficiencia y transparencia en el proceso de enajenación de los bienes muebles de la Universidad, se aprobó el Reglamento para la Enajenación de Bienes muebles de la Universidad Tecnológica de Parral, en la segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo, celebrada el día 11 de junio de 2021, así mismo, el día 1 de julio de 2021, se constituyó el Comité de Depuración de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de Parral. **(Evidencia I)**

Otorgándole una mayor seguridad al procedimiento de solicitud ante este H. Consejo Directivo la desincorporación de los muebles ya antes mencionados.

Los bienes muebles se adquirieron en las siguientes fechas:

- Autobús Internacional Escolar adquirido en la fecha 24 de mayo de 2019
- Ford E-350 pasajeros vagoneta adquirido en la fecha 23 de mayo de 2019
- Chrysler Pick Up Dakota adquirida en la fecha 30 de junio de 2012

La decisión de enajenar estos bienes muebles es tomada de acuerdo al siguiente criterio: Son bienes inservibles. no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados mecánicamente debido a su mal estado físico y mecánico, y la inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la Universidad

AUTOBÚS INTERNATIONAL ESCOLAR (MODELO 2007)

Se iniciaron las gestiones para adquirir el autobús escolar de 46 plazas, con recurso propio de la Universidad, en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, celebrada el día 29 de octubre de 2018. Adjuntando todo el expediente de seguimiento de acuerdo **(Evidencia II)**

Se dio por finalizado el acuerdo **04.06.18** en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, el día 10 de diciembre de 2019. El expediente de adquisición cuenta con el Avalúo Comercial, Informe Técnico, Sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral en donde se autoriza la compra y el Contrato de Adquisición del Autobús **(Evidencia II)**

Se anexa factura número 54 con fecha 24 de mayo de 2019 con un Total de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100M.N.) **(Evidencia III)**

Se anexa el título de propiedad con fecha 10 de abril de 2006. Pedimento con fecha 13 de mayo de 2019. **(Evidencia IV)**

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. **(Evidencia V)**

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. **(Evidencia VI)**

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. **(Evidencia VII)**

Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. **(Evidencia VIII)**

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. **(Evidencia IX)**

FORD E-350 PASAJEROS VAGONETA (MODELO 2011)

Se iniciaron las gestiones para adquirir una camioneta tipo Van de segundo uso con capacidad de 15 pasajeros, con recurso propio de la Universidad, en la Segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, celebrada el día 14 de mayo de 2019. Adjuntando todo el expediente de seguimiento de acuerdo **(Evidencia II)**

Se dio por finalizado el acuerdo **04.02.19** en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, el día 10 de diciembre de 2019. El expediente de adquisición cuenta con el Avalúo Comercial, Informe Técnico, Sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral en donde se autoriza la compra y el Contrato de Adquisición de la camioneta Van **(Evidencia II)**

Se anexa factura número 47 con fecha 23 de mayo de 2019 con un Total de \$245,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100M.N.) **(Evidencia III)**

Se anexa el título de propiedad con fecha 1 de diciembre de 2018. Pedimento con fecha 19 de marzo de 2019. **(Evidencia IV)**

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. **(Evidencia V)**

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina

detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. **(Evidencia VI)**

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. **(Evidencia VII)**

Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. **(Evidencia VIII)**

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. **(Evidencia IX)**

CHRYSLER PICK UP DAKOTA (MODELO 2012)

Se anexa factura número cliente 11327/NP002667 con fecha 30 de junio de 2012 con un Total de \$305,622.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100M.N.) **(Evidencia I)**

Se anexa orden de compra expedido por la Secretaria de Hacienda, Dirección de Adquisiciones y Servicios, número SH/A/505/12 con fecha 11 de junio de 2012. **(Evidencia II)**

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. **(Evidencia III)**

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. **(Evidencia IV)**

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. **(Evidencia VII)**

Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. **(Evidencia VIII)**

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. (Evidencia IX)

Con base a lo descrito, la Subdirección Administrativa se permite solicitar a través del departamento de Mantenimiento y Servicios Generales tengan a bien llevar a cabo la revisión, aprobación y autorización de enajenación de dichos bienes

Se espera poder obtener la autorización por escrito por parte de este H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, para así poder llevar a cabo a la brevedad posible, los procedimientos correspondientes para realizar la desincorporación de bienes muebles.

Sin otro particular, esperando contar con una respuesta favorable.



**Lic. Obed Puentes Parra
Subdirector Administrativo**



**Lic. Karen Rubí Ávila Náñez
Abogada General**



Anexo IV

5ª Sesión Ordinaria

2025



Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Oficio No. 514.1. 0532/2025

Folios: DGUTYP-2024-005868 y DGUTYP-2025-002537

Asunto: Se informa sobre disposición normativa

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio número 1/189/2025, recibido en esta Dirección General a través del Tablero de Información para Universidades Tecnológicas y Politécnicas (TIUTyP) el 19 de marzo de 2025, mediante el cual en seguimiento al oficio 1/314/2024, solicita la validación de la versión definitiva del proyecto del **"Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral"**, indicando que se atendieron los comentarios y sugerencias realizadas en el oficio número 514.2.2.196/2023.

Sobre el particular, como es de su conocimiento a partir del cuatrimestre septiembre – diciembre 2024, ha sido instrumentado el **Nuevo Modelo Educativo en las Universidades del Subsistema Tecnológico**, entre otras estrategias técnico- pedagógicas y normativas que acompañan su instrumentación, se encuentran diversos cambios de procesos, por lo que en el marco de la Cuarta Sesión Ordinaria del **Consejo de Universidades del Subsistema Tecnológico**, celebrada el 9 de septiembre de 2024, los integrantes del Consejo por acuerdo número **4SO/CUST/12/2024** aprobaron la instalación de varios grupos de trabajo, siendo uno de estos el del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

Bajo este contexto, una vez que se concreten los trabajos de dicho grupo, para formular la propuesta de modelo del citado Reglamento y se presente para su aprobación en el Pleno del referido Consejo, esta Dirección General estará en posibilidad de validar los proyectos de RIPPPA, que se encuentren armonizados con el mismo.

No obstante, le comunico que el proyecto cuenta con los siguientes comentarios, que cabe destacar por su relevancia:

- Indicar el apartado laboral por el que la Universidad rige sus relaciones laborales con su personal académico, a fin de que se encuentren acordes a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, toda vez que se indica tanto el Apartado A como por el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





- Homologar los términos en el Reglamento, toda vez que en el mismo se regula solo las relaciones del personal académico, no de los trabajadores de la Universidad en forma general.
- El personal académico deberá cumplir con el perfil del puesto correspondiente, ya que en caso contrario, puede ser objeto de observaciones por las instancias fiscalizadoras. Sin embargo, se recomienda cuidar la no aplicación retroactiva de la norma en perjuicio de persona alguna, a fin de que no se trasgreda el artículo 14 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, toda vez que el principio de retroactividad solo aplica en beneficio del gobernado, aunado a que se debe evitar vulnerar los derechos laborales adquiridos de los trabajadores de la Universidad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS


MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

C.c.e.p. **Mtra. María Guadalupe Ortiz Villafaña**, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo. Para su conocimiento.
Lic. Gabriela Paola Monroy Robles, Subdirectora de Administración y Normatividad. Para su seguimiento.





MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 18 de marzo de 2025

Oficio: 1/189/2025

Asunto: Recordatorio validación del RIPPPA

MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.
PRESENTE. -

Con el gesto de saludarle y desearle éxito en sus actividades diarias, a través de este medio me dirijo hacia usted para dar seguimiento al oficio **1/314/2024**, enviado mediante el Tablero de Información para Universidades Tecnológicas y Politécnicas "TIUTyP", el pasado 20 de mayo de 2024, y con número de control **DGUTYP-2024-005868-1**. El oficio en mención es referente a la solicitud de validación de la versión definitiva del proyecto de **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA)**.

En el citado reglamento se atendieron los comentarios y sugerencias establecidas en el oficio **No. 514.2.2.196/2023** (adjunto al presente), este reglamento es de suma importancia en los procesos de esta Institución, así como dar cumplimiento al acuerdo **07/II/O/2023** del H. Consejo Directivo, que establece la conformación de la Comisión responsable de la calificación de los concursos de oposición para la contratación del personal académico.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp.
Archivo

AECHM/bmcv

Av. General Jesús Lozoya Solís km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827
Hidalgo del Parral, Chih.
Teléfono (627) 118-6400 ext. 210
www.utparral.edu.mx
Fo-01-04/R3;061224



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



Hidalgo del Parral, Chih., a 11 de marzo de 2025

Oficio: No.01/172/2025

Asunto: Instalación de Grupos de Trabajo

Mtra. Marlene Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
Presente

De conformidad al ACUERDO 4SO/CUST/12/2024 establecido en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Universidades de Subsistema Tecnológico consistente en la instalación del siguiente Grupo de Trabajo:

1. Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Persona Académico (RIPPPA).

Cabe mencionar que ratifico la asignación a:

Lic. Blas Miguel Castillo Valles
Cargo: Director de Planeación, Programación y Evaluación
Correo: bcastillo@utparral.edu.mx
No. Cel. 627-104-6289

Como participante en dicho Grupo de Trabajo (se anexa carta compromiso)

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente.


Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

UTP
Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

C.c.p. Archivo

AECHM/mgl

Av. General Jesús Lozoya Solís km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827
Hidalgo del Parral, Chih.
Teléfono (627) 118-6400 ext. 210
www.utparral.edu.mx
Fo-01-08/R3;061224

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

CARTA COMPROMISO

De conformidad a los ACUERDO 4SO/CUST/12/2024 y ACUERDO 4SO/CUST/021/2024 establecido en la **Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Universidades del Subsistema Tecnológico** consistentes en la instalación de los siguientes Grupos de Trabajo:

- (1) Documentos de Certificación del Nuevo Modelo Educativo y Plataforma para el timbrado de títulos profesionales.
- (2) Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA).
- (3) Lineamientos para la prestación de Servicios Tecnológicos y de Desarrollo en las Universidades del Subsistema.
- (4) Selección del Acervo Bibliográfico Digital.

Me permito manifestar mi interés para integrarme al grupo Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA).

Lo anterior en calidad de $\{cargos\}$, de la **Universidad Tecnológica de Parral**, la cual se constituye como un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de **Chihuahua**, por lo que asumo la responsabilidad para integrarme activamente en el Grupo de Trabajo en los términos, principios y directrices que prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas que rigen el servicio público, **comprometiéndome a participar de manera permanente, activa, propositiva, corresponsable y con pleno respecto al federalismo,** para contribuir al cumplimiento de los objetivos de dicho grupo de trabajo.

En este mismo contexto y bajo protesta de decir verdad, hago patente mi compromiso para aportar mi experiencia y conocimientos en el desarrollo de los trabajos, los cuales realizaré de manera diligente y de manera personal, así como atender el principio de **no divulgación de la información y documentación** a la que tenga acceso con motivo de mi participación en este grupo de trabajo, debido a que la misma tiene carácter de preliminar y confidencial debido a que estará sujeta a la validación y en su caso autorización de la autoridad competente.

ATENTAMENTE

Blas Miguel Castillo Valles
Director de Planeación, Programación y Evaluación
INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO 602, Reglamento de
Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal
Académico (RIPPPA).



RECTORÍA
Hgo. del Parral, Chih., a 20 de mayo de 2024
Oficio: 1/314/2024
Asunto: Solicitud de VoBo del RIPPPA

MTRA, MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ.
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.
PRESENTE. -

En seguimiento a los oficios no. 1/583/2023 y 1/038/2024 enviado vía correo electrónico el 19 de septiembre de 2023 y 16 de enero de 2024 respectivamente, a través de este medio me permito solicitar de la validación de la versión definitiva del Proyecto del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**, en el cual se atendieron los comentarios y sugerencias que a bien nos hicieron saber en el oficio No. 514.2.2.196/2023.

Lo anterior tiene como finalidad conformar la Comisión Dictaminadora de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico y estar en posibilidades de aplicar el proceso acorde a lo establecido en dicho reglamento.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp.
Archivo

AECHM/bmcv



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 16 de enero de 2024

Oficio: 1/038/2024

Asunto: Solicitud de Vo.Bo. del RIPPEA

MTRA, MARLENNE JOHVANA MENDÓZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
PRESENTE.-

En seguimiento al oficio No. 1/583/2023 enviado vía correo electrónico el pasado 19 de septiembre de 2023, referente a la solicitud de la validación de la versión definitiva del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**, en el cual se atendieron una serie de comentarios y sugerencias que a bien nos hicieron saber a través del oficio No. 514.2.2.196/2023, el respecto, me permito solicitar de la manera más atenta, el estatus de revisión del reglamento en mención.

Lo anterior, tiene como finalidad conformar la Comisión Dictaminadora de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, y estar en posibilidades de aplicar los procesos acorde a lo establecido en dicho reglamento.

Sin otro asunto en particular, quedo a la espera de su respuesta y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

UTP
Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

Dep. Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la UTP

ADMINISTRATIVO



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo 01 04/R2,190116
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseo del Almanceña C.P. 33827. Hgo. del Parral, Chih.
Tel: (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 18 de septiembre de 2023

Oficio: 1/583/2023

Asunto: Solicitud de VoBo del RIPPPA

MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
PRESENTE. -

En seguimiento al oficio num. 514.2.2.196/2023 mediante el cual se nos proporcionó una serie de comentarios y sugerencias al **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**, a través de este medio me permito informarle que esta institución se dio a la tarea de valorar y atender sus comentarios y sugerencias al documento en mención, con el objetivo de estar en posibilidades de lograr la validación de la versión definitiva del proyecto y dar continuidad con lo subsecuente.

Por lo anterior, me permito adjuntar al presente el Reglamento en comento con las modificaciones consecuentes, para su revisión y en su caso visto bueno.

Sin otro particular de momento, y agradeciendo de su valioso apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp. Lic. José Alberto Escamilla Martínez / Director de Desarrollo y Fortalecimiento.
Archivo.

AECHM/bmcv



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN III, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 19, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

**TÍTULO PRIMERO
DEL TRABAJO ACADÉMICO**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento rige las diferentes actividades relacionadas con los procedimientos académico y administrativo del Ingreso, la Promoción y la Permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica de Parral.

El ingreso, promoción y permanencia del personal académico rige sus relaciones laborales por el tanto por el Apartado A como por el Apartado B del artículo 123 Constitucional.

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I.** Universidad: La Universidad Tecnológica de Parral
- II.** Rector (a): Al (a la) Rector (a) de la Universidad previsto en el Artículo 5 fracción II y 11 de la Ley;
- III.** Aspirante: A la persona interesada en presentar el concurso de oposición;
- IV.** Comisión Dictaminadora: Es un Órgano Colegiado interno de la Universidad, que tiene por objeto evaluar, dictaminar sobre el ingreso, la asignación de carga académica, la contratación por tiempo indeterminado y la promoción del personal Académico de la Universidad;
- V.** Consejo: El Consejo Directivo de la Universidad;
- VI.** Personal Académico: Los Trabajadores al servicio de la Universidad que desempeñan las funciones académicas establecidas en el presente Reglamento; y
- VII.** Reglamento: Al Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral

VIII. Acreditación. Demostración o reconocimiento de competencia en las actividades académicas que resulta de una evaluación integral realizada por un cuerpo colegiado entre pares académicos

Artículo 2.- En la Promoción sólo podrá participar personal académico de la categoría inmediata inferior a la sujeta a concurso, que cuente con contrato indeterminado o con la categoría definitiva, según sea el caso.

Artículo 3.- Sólo podrán someterse a concurso de Ingreso o Promoción las categorías académicas vacantes o de nueva creación.

Artículo 4.- Las actividades académicas que realizan las y los integrantes del personal académico se regularán exclusivamente por la Universidad.

Artículo 5.- Se considera personal académico a quienes bajo la responsabilidad de la Universidad, ejercen funciones y realizan actividades de docencia, tutorías, investigación, diseño, extensión de la cultura y vinculación.

Artículo 6.- En términos de la Ley Federal del Trabajo, la Universidad podrá contratar personal, bajo las siguientes modalidades:

- I. Por tiempo determinado; y
- II. Por tiempo indeterminado.

Artículo 7.- El personal académico de nuevo ingreso de la Universidad, podrá ser contratado por tiempo determinado, con fundamento en el Apartado A del artículo 123 Constitucional, tomando en cuenta lo señalado en la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 8.- Para ser considerado como parte del personal académico por tiempo indeterminado de la Universidad, además de que las funciones que se realicen con ese carácter, el personal deberá cumplir las evaluaciones que se señalan en el presente Reglamento, así como con los requisitos siguientes:

- I. Haber participado como tutor(a) de estudiantes en: programas académicos, estancias, estadías profesionales y proyectos de investigación;
- II. Haber obtenido calificaciones satisfactorias en las evaluaciones cuatrimestrales del desempeño académico del último año;
- III. Haber participado en proyectos de vinculación o servicios tecnológicos con empresas, en beneficio de la Universidad;
- IV. Haber elaborado material didáctico para la Universidad, y
- V. Estar en proceso de obtención de una especialización o posgrado y/o haberlo obtenido, en el área disciplinaria afín al programa educativo donde preste su servicio.

Artículo 9.- La continuidad en las funciones que corresponde realizar a las y los integrantes del personal académico, no generará obligación alguna a la Universidad de prorrogar las contrataciones de personal académico por tiempo determinado, ya que éstas dependen del desarrollo y necesidades de los programas académicos por tratarse de un trabajo específico.

Artículo 10.- La relación laboral del personal académico de la Universidad, podrá formalizarse a través de un contrato bajo las modalidades del artículo 6 de este Reglamento.

Artículo 11.- El Rector(a), tomando en consideración los objetivos y funciones de la Universidad, podrá remover mediante causa justificada a todo trabajador o trabajadora por tiempo determinado, antes de que cumpla seis meses de servicio a partir de la fecha de su nombramiento.

Artículo 12.- Las vacantes temporales en puestos de carácter académico, que sean superiores a seis meses, serán cubiertas de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 14.- Las y los trabajadores a quienes se les asigne alguna categoría vacante, con algún supuesto de los señalados en el artículo 15 de este Reglamento, conservarán los derechos de ley correspondientes al contrato que ostenten en la categoría anterior.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 15.- El personal académico se clasifica en:
Técnicos(as) Académicos(as) (hasta 40 horas de jornada)

- I. Técnico(a) Académico(a) "A"
- II. Técnico(a) Académico(a) "B"
- III. Técnico(a) Académico(a) "C"

Profesor(a) de asignatura (H/S/M)

- I. Profesor(a) de asignatura "B"

Profesor(a) de tiempo completo (hasta 40 horas semana mes)

- I. Profesor(a) asociado(a) "A"
- II. Profesor(a) asociado(a) "B"
- III. Profesor(a) asociado(a) "C"
- IV. Profesor(a) Titular "A"
- V. Profesor(a) Titular "B"
- VI. Profesor(a) Titular "C"

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS

Artículo 16.- Para ser Técnico(a) Académico(a) “A” se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser pasante de una carrera profesional a nivel licenciatura; o
- II. Tener título como Técnico Superior Universitario; o
- III. Tener tres años de haber obtenido el título de una carrera técnica a nivel medio superior.

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener un año de experiencia profesional en áreas relacionadas con los talleres o laboratorios.

Artículo 17.- Para ser Técnico(a) Académico(a) “B” se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener título profesional en una carrera a nivel licenciatura; o
- II. Tener un año de haber obtenido el título como Técnico(a) Superior Universitario; o
- III. Tener cuatro años de haber obtenido el título en una carrera técnica de nivel medio superior; o
- IV. Tener el 100% de créditos de una especialidad en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Técnico (a) Docente “A” o
- II. Tener dos años como Jefe(a) de Taller o Laboratorio;
- III. Haber participado en el diseño y elaboración de material y equipo didáctico;

Artículo 18.- Para ser Técnico(a) Académico(a) “C” se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener dos años de haber obtenido el título profesional en una carrera a nivel licenciatura y/o
- II. Haber realizado alguna especialidad en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Técnico(a) Docente “B”;
- II. Tener dos años de experiencia técnica;
- III. Haber sido responsable de grupos de trabajo para el desempeño de estas actividades.

DE LAS Y LOS PROFESORES DE ASIGNATURA

Artículo 19.- Para ser Profesor(a) de Asignatura “B” se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener título de nivel licenciatura como mínimo, relacionada con el perfil de la asignatura que vaya a impartir;

Experiencia docente

- I. Tener como mínimo un año de experiencia docente;
- II. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener dos años de experiencia relacionada con su ejercicio profesional;
- IV. Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio, y
- V. Haber obtenido una evaluación satisfactoria en su clase muestra.

DE LAS Y LOS PROFESORES ASOCIADOS

Artículo 20.- Para ser Profesor(a) Asociado(a) “A” se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato(a) a grado de maestría, o
- II. Tener dos años de haber obtenido el título y cedula profesional y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia docente y profesional

- I. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- II. Tener dos años de experiencia laboral en su área de competencia profesional.
- III. Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio, y
- IV. Haber aprobado con una calificación satisfactoria su clase muestra.

Artículo 21.- Para ser Profesor(a) Asociado(a) “B” se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato(a) al grado de maestro en el área de conocimiento a atender o dos años de haber obtenido el título y cedula profesional; o
 - II. Tener tres años de haber obtenido el título profesional en una carrera nivel licenciatura y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos; en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).
- III. Experiencia docente y profesional**
- IV. Tener uno años como Profesor(a) Asociado “A”;
 - V. Haber participado en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua de la Universidad;
 - VI. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
 - VII. Tener dos años de experiencia laboral relacionada con su ejercicio profesional;
 - VIII. Haber asesorado como mínimo 10 trabajos recepcionales de estudiantes en estadías profesionales;
 - IX. Haber generado material didáctico para el programa educativo al que esté adscrito(a);
 - X. Haber participado en al menos un evento de actualización de planes y programas de estudio.
 - XI. Haber fungido como tutor de grupo en tres ocasiones, en la Universidad.
 - XII. Haber aprobado el curso de formación docente que imparte la Universidad y obtener una calificación satisfactoria en su clase muestra.

Artículo 22.- Para ser Profesor(a) Asociado “C” se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Contar con título y cédula profesional del grado de especialidad o maestría en una disciplina relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener tres años de haber obtenido el título y cédula profesional en una carrera a nivel licenciatura y dos años de haber obtenido alguna especialidad relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a);

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor(a) Asociado “B”;
- II. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener dos años de experiencia laboral, relacionada con su ejercicio profesional;

- IV. Haber participado en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua en la Universidad;
- V. Haber asesorado como mínimo 20 trabajos recepcionales de estudiantes en estadías profesionales;
- VI. Haber generado material didáctico;
- VII. Haber participado en al menos dos eventos de actualización de planes y programas de estudio.
- VIII. Haber fungido como tutor en seis ocasiones en la Universidad.
- IX. Haber obtenido una calificación satisfactoria en su clase muestra.

DE LAS Y LOS PROFESORES TITULARES

Artículo 23.- Para ser Profesor(a) Titular “A” se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato al grado de maestría o doctorado, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener un año de haber obtenido el grado de maestría o doctorado en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- III. Tener cuatro años de haber obtenido el título profesional de licenciatura relacionado con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor(a) Asociado “C”,
- II. Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener un año en la elaboración de material didáctico de calidad;
- IV. Tener un año de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- V. Tener un año en dirección de estudiantes en estadías;
- VI. Tener un año de tutoría a estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;
- VII. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio;
- VIII. Tener un año de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- IX. Haber impartido cátedra a graduados de nivel licenciatura;
- X. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.

Artículo 24.- Para ser Profesor Titular “B” se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato al grado de doctor, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener dos años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a);
o
- III. Tener cinco años de haber obtenido el título profesional de licenciatura relacionado con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor(a) Titular “A”,
- II. Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener dos años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- IV. Tener dos años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- V. Tener dos años en dirección de estudiantes en estadías;
- VI. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio;
- VII. Tener dos años de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- VIII. Haber impartido cátedra a graduados de nivel licenciatura o postgrado;
- IX. Haber publicado ponencias de temas relevantes en revistas especializadas;
- X. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora;

Artículo 25.- Para ser Profesor(a) Titular “C” se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Haber obtenido el grado de maestría o doctorado, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener tres años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a);
o
- III. Tener siete años de haber obtenido el título profesional de licenciatura, relacionado con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor Titular “B”,
- II. Tener tres años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- III. Tener tres años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- IV. Tener tres años de tutoría a estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;

- V. Contar con acreditación de cursos de actualización en áreas relacionadas con el programa educativo al que está adscrito(a);
- VI. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio; Tener seis años en dirección de estudiantes en estadías;
- VII. Tener tres años de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- VIII. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.

TÍTULO SEGUNDO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

CAPÍTULO ÚNICO DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 26.- La Comisión Dictaminadora tendrá por objeto evaluar, dictaminar y resolver sobre el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del personal académico de la Universidad.

Artículo 27.- Las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora serán designados y removidos por el Rector o Rectora.

Artículo 28.- La Comisión Dictaminadora se integrará por:

Un(a) Presidente(a); (mando medio o superior del área académica) funciones que desempeñara:

- I. Supervisar el proceso de evaluación académica;
- II. Convocar y dirigir las reuniones de la comisión;
- III. Supervisar el funcionamiento general de la comisión;
- IV. Facilitar la comunicación entre los miembros de la comisión; y
- V. Tomar decisiones en caso de empate o disputa.

Un(a) Secretario(a); (personal docente frente a grupo) funciones que desempeñara:

- I. Tomar notas detalladas durante las reuniones de la comisión;
- II. Preparar informes y documentación relacionada con las decisiones de la comisión; y
- III. Mantener registros precisos de las evaluaciones y dictámenes.

Tres vocales (una persona integrante de la unidad de género, un representante del personal administrativo y un docente) funciones que desempeñaran

- I. Revisar y evaluar el desempeño académico, profesional y de investigación de los candidatos o empleados;

- II. Verificar que los candidatos cumplen con los requisitos y criterios establecidos;
- III. Asistir a las reuniones de la comisión programadas para discutir y evaluar candidatos.

Artículo 29.- Las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Gozar de reconocido prestigio académico o profesional;
- II. Conocer el modelo educativo de la Universidad Tecnológica o las necesidades de cuadros profesionales en el sector productivo;
- III. Contar con experiencia académica o profesional;
- IV. Poseer preferentemente grado académico de maestro;
- V. Tener experiencia en actividades académicas.

Artículo 30.- No podrán formar parte de la Comisión Dictaminadora:

- I. Las y los integrantes del Consejo Directivo;
- II. El Rector(a); y
- III. Quienes ejerzan cargos de dirección no docente.

Artículo 31.- La Comisión Dictaminadora, para su funcionamiento, observará las siguientes reglas:

- I. En caso de ausencia del (de la) Secretario(a), la Comisión designará de entre sus integrantes al (a la) Secretario(a) de esa sesión;
- II. Las sesiones se realizarán previa convocatoria que expida el (la) Presidente(a) directamente, o por conducto del (de la) Secretario(a), con tres días hábiles de anticipación.
- III. En las convocatorias se señalará el lugar, hora y fecha de la sesión y se adjuntará el orden del día;
- IV. La Comisión deberá sesionar con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.;
- V. Las resoluciones se adoptarán válidamente, por el voto de cuando menos tres de las y los integrantes presentes;
- VI. Los dictámenes deberán emitirse por escrito y serán firmados por las y los asistentes a la sesión de la Comisión, y serán entregados a la Rectoría, a la Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos.
- VII. El (la) Presidente(a) tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 32.- La Comisión Dictaminadora sesionará con la frecuencia necesaria para atender con oportunidad los concursos que convoque la Universidad.

Artículo 33.- El (la) Secretario(a) levantará un acta de los asuntos tratados en cada sesión y de los acuerdos tomados en ella; el acta será firmada por todos los asistentes a la sesión.

Artículo 34.- La Comisión Dictaminadora rendirá un informe de labores anuales al Rector(a), en el que se consignará el número de sesiones llevadas a cabo y las resoluciones que se hayan tomado en relación con el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico.

Artículo 35.- Las evaluaciones que se practiquen a los candidatos serán, entre otros, a través de:

- I. Análisis del Currículum Vitae;
- II. Entrevista;
- III. Trabajos o investigaciones;
- IV. Reconocimientos obtenidos por su desempeño académico, reconocimiento de extensión y de difusión de la cultura;
- V. La exposición oral y en su caso practica de un tema del programa que se trate, de ser necesario, se podrá solicitar la participación de profesores(as) especialistas nombrados por el presidente de academia que se relacione con la asignatura que se concursa;
- VI. Las demás que determine la Comisión Dictaminadora y se señalen en la convocatoria respectiva;

TÍTULO TERCERO DEL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO

Artículo 36.- El personal académico ingresará mediante concurso de oposición de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Artículo 37.- El procedimiento de ingreso del personal académico se iniciará cuando el Rector(a) de la Universidad reciba del Titular académico la petición sobre la necesidad de la contratación de personal académico, en la cual se incluirán las características académicas básicas del perfil que se requiere, el tiempo de dedicación y los programas o proyectos académicos a los cuales se incorporará el candidato seleccionado

Previa verificación presupuestal o de la existencia de puestos vacantes, el titular académico y la Comisión Dictaminadora redactarán la convocatoria y la turnarán al Rector(a), dentro de un plazo de tres días hábiles, quien en un plazo igual ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad y en la Página Oficial de Internet de la Universidad.

Artículo 38.- La convocatoria deberá contener los siguientes elementos:

- I. La categoría a concursar y el salario correspondiente de la vacante, el área de conocimiento, la disciplina y el programa o programas educativos en las cuales prestará servicios el candidato y el tiempo de dedicación.
- II. Los requisitos que deban reunir las y los candidatos(escolaridad, experiencia docente y profesional), así como las funciones específicas que deberán realizar;
- III. El lugar y el horario para la recepción de los documentos requeridos, el plazo de entrega de los mismos y el señalamiento de los trámites que deberán realizarse;
- IV. Las evaluaciones a las que deberán someterse;
- V. La fecha de ingreso;
- VI. El horario de trabajo, (turno)
- VII. Las demás señaladas en la convocatoria.

Artículo 39.- El área de recursos humanos recibirá la documentación que presenten las y los aspirantes a la plaza motivo de concurso; la registrará y turnará a la Comisión Dictaminadora.

Artículo 40.- Una vez que la Comisión Dictaminadora reciba la documentación, calificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la Convocatoria. Solo evaluará a aquellos candidatos y candidatas que cumplan con los requisitos solicitados.

Cuando el candidato o candidata durante el concurso de oposición, presente documentos falsos, alterados, realice actos fraudulentos o conductas indebidas, será descalificado del concurso y quedará definitivamente impedido de participar en el mismo, sin perjuicio de que se proceda en su contra de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 41.- La Comisión Dictaminadora notificará a las y los candidatos seleccionados, el lugar, los horarios y las fechas en que se llevarán a cabo las entrevistas y las evaluaciones.

Artículo 42.- El concurso de oposición es el mecanismo que la Comisión Dictaminadora aplicará para la evaluación de los candidatos, esto de conformidad con el artículo 35 del presente Reglamento.

Artículo 43.- Una vez concluidas las entrevistas y evaluaciones, la Comisión Dictaminadora emitirá en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el dictamen respectivo.

Artículo 44.- El dictamen que emita la Comisión Dictaminadora deberá contener al menos:

- I. Las evaluaciones realizadas;
- II. Los nombres de los concursantes;

- III. El nombre del candidato seleccionado;
- IV. Los argumentos que justifican su decisión; y
- V. El señalamiento de circunstancias relevantes que se hayan suscitado durante el concurso en su caso.

Artículo 45.- En caso de empate entre los candidatos se atenderá el orden de preferencia siguiente:

- I. Un examen de conocimientos técnicos de acuerdo con el perfil del área que ofrece la vacante.
- II. Manejo de herramientas tecnológicas.
- III. Manejo de un segundo idioma.

Artículo 46.- En caso de que ningún aspirante haya sido seleccionado se procederá, a emitir una nueva convocatoria.

Artículo 47.- La Comisión Dictaminadora comunicará su resolución en un plazo máximo de dos días hábiles al Rector(a) con copia a la persona encargada de la Dirección Académica y a la persona responsable del área de Recursos Humanos, siendo esta última quien publicará los resultados.
Las resoluciones de la Comisión Dictaminadora tendrán el carácter de definitivas.

Artículo 48.- El Rector(a), después de recibir el dictamen, autorizará a la persona responsable del área de Recursos Humanos de la Universidad, para que, dentro del plazo que establezca la Dirección Administrativa, realice la contratación por tiempo determinado.

Artículo 49.- En concursos de oposición para profesores(as) de tiempo completo, las y los profesores de asignatura que participen y tuviesen dos años o más de haber ingresado, serán evaluados en primer lugar. Si no hubiese quien ocupe la plaza, se continuará el concurso con las y los demás aspirantes.

Artículo 50.- En caso de que el concurso de oposición se haya declarado desierto o exista una causa extraordinaria, el Rector(a) tendrá la facultad de autorizar la contratación del personal para el cargo requerido por tiempo determinado que no excederá de un cuatrimestre.

TÍTULO CUARTO DE LA PROMOCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN

Artículo 51.- La Promoción el procedimiento mediante el cual el personal académico de tiempo completo puede obtener un nivel superior, siempre que se

cuente con la resolución favorable de la Comisión Dictaminadora en la evaluación de promoción correspondiente.

Artículo 52.- El procedimiento de Promoción se iniciará con la convocatoria que emita el responsable del área de Recursos Humanos con autorización del Rector(a), siempre que exista disponibilidad presupuestal o categorías vacantes.

Artículo 53.- Para tener derecho a la evaluación de Promoción el interesado deberá tener al menos dos años de labores ininterrumpidas en la Universidad. La solicitud se hará por escrito y se adjuntarán los documentos probatorios respectivos.

Artículo 54.- La documentación será previamente revisada y cotejada por la persona titular Académica, el interesado deberá presentar anexo a la solicitud de promoción la siguiente documentación al área de recursos humanos consistiendo en:

- I. Relación de actividades en el área de su adscripción, incluyendo un reporte de las funciones de docencia, vinculación, servicios tecnológicos, educación continua, tutorías, asesorías a estudiantes de estadías profesionales y demás que se incluyan en la categoría correspondiente;
- II. Documentación probatoria de las actividades profesionales realizadas fuera de la Universidad;
- III. Documentación probatoria de haber obtenido el grado académico correspondiente;
- IV. Calificación satisfactoria en las evaluaciones docentes del último año;
- V. Formación permanente en los cursos de docencia y planeación didáctica que ofrece la Universidad; y
- VI. Las demás que se señale en la convocatoria respectiva.

Artículo 55.- La persona titular Académica revisará la documentación presentada por las y los interesados, y verificará si reúnen los requisitos del puesto que se convoca, la recibirá y registrará, entregando la constancia correspondiente y toda la información relativa a la Comisión Dictaminadora dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo 56.- La Comisión Dictaminadora, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la documentación, deberá dictaminar sobre la evaluación de la promoción.

Artículo 57.- En caso de empate, aplicará lo dispuesto en el artículo 45 del presente Reglamento.

Artículo 58.- El Rector(a), después de recibir el dictamen, autorizará al responsable del área de Recursos Humanos de la Universidad, para que notifique al interesado dentro del plazo que establezca la Dirección Administrativa, para realizar las modificaciones correspondientes.

TÍTULO QUINTO DE LA PERMANENCIA

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS FUNCIONES ACADÉMICAS Y LAS MEDIDAS DE PERMANENCIA PARA RECONOCER EL TRABAJO ACADÉMICO SOBRESALIENTE

Artículo 59.- Para efectos del presente Reglamento, con el fin de determinar la Permanencia del personal docente de la Universidad, se evaluará el desempeño de las funciones que le correspondan, así como su actualización y formación permanente, de tal forma que puedan cumplir de forma idónea el objetivo de la Universidad.

Artículo 60.- La Permanencia de las y los profesores de tiempo completo que adquieran esta categoría, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, estará condicionada a la revisión anual del cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Capítulo; así como la Evaluación del Desempeño Académico, el Perfil Deseable, la participación en Cuerpos Académicos y demás requerimientos de la Universidad.

Artículo 61.- La Permanencia de las y los profesores de asignatura por tiempo determinado estará condicionada a que se dé cumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Capítulo y a los resultados de la evaluación cuatrimestral que a su desempeño realice.

Artículo 62.- El personal académico se mantendrá actualizado en las disciplinas de su especialidad, métodos de enseñanza-aprendizaje y manejo de herramientas tecnológicas con el fin de cumplir adecuadamente sus funciones en la Universidad.

La actualización podrá realizarse a través de las siguientes actividades:

- I. Participar en cursos y seminarios de formación, capacitación, actualización técnica en su área de competencia y académica.
- II. Realizar estudios de especialidad tecnológica, maestría tecnológica o maestría en ciencias en una disciplina afín a su área de desempeño, y
- III. Otras actividades que conduzcan a la formación y actualización docente.

Artículo 63.- Las funciones y actividades que deberá desarrollar el personal académico, según su nivel y dedicación serán las siguientes:

A) PROFESORES(AS) DE ASIGNATURA

- I. Preparar e impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio respectivos;
- II. Proporcionar asesoría a las y los alumnos de las asignaturas que imparta;

- III. Participar en las reuniones colegiadas a las que sea convocado por las áreas académicas; y
- IV. Las demás actividades que le asigne la persona titular Académica.

B) PROFESORES(AS) DE TIEMPO COMPLETO

Función	Actividades
I. Docencia	<ul style="list-style-type: none"> I. Preparar e impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio; II. Fungir como asesor(a) de estadía profesional; III. Fungir como tutor(a); IV. Proporcionar asesoría técnica a los alumnos; V. Diseñar y realizar prácticas de laboratorio; VI. Evaluar, retroalimentar y desarrollar actividades remediales académicas

Función	Actividades
II. Vinculación y Gestión Académica	<ul style="list-style-type: none"> I. Diseñar y elaborar material didáctico; II. Participar en programas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de laboratorio y talleres; III. Participar en el diseño de estudios de planeación y diseño curricular; IV. Participar en las acciones de vinculación de la Universidad con los sectores social y productivo; V. Supervisar y asesorar proyectos de estadías; VI. Participar en procesos de selección de alumnos; VII. Participar en actividades institucionales; VIII. Coordinación y supervisión de actividades académicas;

Función	Actividades
III. Transferencia Tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> I. Participar en comités, comisiones o grupos de trabajo con fines académicos. II. Participar en cursos de actualización técnica; III. Participar en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua que requieran los sectores productivo y social, vinculados con la Universidad; IV. Participar en programas institucionales y de intercambio académico y tecnológico.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LAS Y LOS PROFESORES

Artículo 64.- Para garantizar la Permanencia de las y los profesores de la Universidad, ésta realizará la evaluación de su desempeño académico, como elemento complementario de la planeación sistemática y permanente de las actividades académicas que integran las funciones básicas.

Artículo 65.- La evaluación del desempeño académico tiene como propósito revalorar el cumplimiento de las funciones académicas del personal docente, así como su formación permanente.

Artículo 66.- La evaluación del desempeño académico comprenderá la revisión y verificación de las actividades desarrolladas durante un año escolar por las y los profesores de la Universidad.

Artículo 67.- En la evaluación del desempeño académico se considerará la opinión de:

- I. La persona titular académica a través de la evaluación al profesor o profesora;
- II. El Jefe o Jefa de carrera;
- III. Las y los pares;
- IV. El o los grupos mediante de la evaluación de estudiantes que hayan estado bajo la responsabilidad del profesor o profesora, y
- V. Las demás que considere la Universidad, y que se den a conocer con oportunidad.

Artículo 68.- Las actividades que se considerarán fundamentalmente para efectos de la evaluación serán:

- I. Trabajo frente a grupo;
- II. Proporcionar tutorías y asesorías;
- III. Prácticas académicas y estadía profesionales que dirige;
- IV. Participación en cursos, seminarios, talleres, y conferencias;
- V. Supervisión de estadías;
- VI. Trabajo en cuerpos académicos;
- VII. Elaboración de textos y material didáctico;
- VIII. Estudios de actualización y obtención de grados académicos; y
- IX. Las demás actividades definidas por la Universidad y que serán dados a conocer en las convocatorias.

Artículo 69.- En el proceso de evaluación del desempeño académico, además de las actividades académicas desarrolladas durante el periodo correspondiente, se considerará la asistencia, la puntualidad y demás valores promovidos por la Universidad.

Artículo 70.- La persona titular del área académica y las y los jefes de carrera, desarrollarán la metodología de la evaluación anual, misma que incluirá las evaluaciones cuatrimestrales.

Artículo 71.- Las jefaturas de carrera tendrán la responsabilidad de dirigir el proceso de evaluaciones y las y los profesores de integrar su expediente correspondiente.

Artículo 72.- Las jefaturas de carrera, previo el análisis del proceso de evaluación, determinarán los resultados de cada profesor(a), que les permitirá contar con los elementos de juicio, para la toma de decisiones de la Universidad.

Factores y subfactores a evaluar, entre otros:

FACTOR	SUBFACTORES		PUNTAJE %
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	a. Alcanzadas vs. Programadas	35	70
	b. Logro de Objetivos	35	
II. COMPETENCIAS	a. Liderazgo	2.5	10
	b. Estrategia	2.5	
	c. integración	2.5	
	d. Organización	2.5	
III. CONOCIMIENTOS	a. Normatividad	3.3	10
	b. Formación Académica	3.3	
	c. Actualización	3.3	
IV. CONDUCTA	a. Confiabilidad	2	10
	b. Iniciativa	2	
	c. Asistencia	2	
	d. Actitud	2	
	e. Cooperación	2	

Los resultados de las evaluaciones determinarán la permanencia de los profesores y se constatarán en los expedientes respectivos.

Artículo 73.- El Rector o Rectora será el responsable de aplicar las evaluaciones al desempeño al personal académico. El Rector o Rectora, será evaluado(a) por el Consejo Directivo mientras ocupe dicho cargo

TÍTULO SEGUNDO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 74.- El personal académico podrá inconformarse con las resoluciones que emita la Comisión Dictaminadora en los procedimientos de Ingreso y Promoción establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 75.- Para conocer y resolver en definitiva sobre las inconformidades, el Rector/a conformará una Comisión Especial que estará integrada por:

- I. La persona titular del área Administrativa
- II. La persona titular del área Jurídica

Artículo 76.- Las y los interesados deberán presentar por escrito su inconformidad ante el área de Recursos Humanos dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del dictamen, debiéndose turnar la misma a la Comisión Especial que nombre el Rector(a), la cual emitirá su resolución dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido y radicado la inconformidad, con base en la información proporcionada por la Comisión Dictaminadora y el inconforme. Esta resolución será definitiva, esto es, no admitirá recurso alguno.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO DE LA INTERPRETACIÓN Y LOS CASOS NO PREVISTOS

Artículo 77.- La Comisión será responsable de la interpretación y aclaración del presente Reglamento, así como para resolver los casos de duda y aquéllos no previstos en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo de la Universidad.

SEGUNDO.- El presente Reglamento una vez que sea aprobado por el H. Consejo Directivo deberá publicarse en el Periódico Oficial Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua .

TERCERO.- Los procedimientos de Ingreso y Promoción que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, se atenderán hasta su conclusión de acuerdo con las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones o procedimientos que se contrapongan a lo establecido en el presente Reglamento.

QUINTO.- Las disposiciones relativas al Título Cuarto “De la Promoción” del presente Reglamento, entrará en vigor cuando existan las condiciones que permitan emitir las convocatorias respectivas.

El presente Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral fue aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral , según consta en acta de su _____ sesión ordinaria, celebrada en el municipio de Hidalgo del Parral Chihuahua, Chihuahua, de fecha _____ del mes de _____ del año dos mil veintitrés.

Ciudad de México a 10 de agosto de 2023
Oficio núm. 514.2.2.196/2023

DRA. ANA ELIZABETH SANCHEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
P R E S E N T E

Me refiero a su correo electrónico, mediante el cual solicita la revisión o en su caso, visto bueno del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**.

Sobre el particular, le comunico que se formularon comentarios y sugerencias de modificación al mismo, los cuales se acompañan al presente en archivo electrónico, con la finalidad de que sean valoradas y en su caso, consideradas en su versión definitiva.

Una vez que se satisfaga lo requerido, esta área estará en posibilidad de validar la versión definitiva del proyecto y la **Universidad Tecnológica de Parral** podrá continuar con los trámites subsecuentes.

No omito señalar que las sugerencias mencionadas, no eximen a la Universidad al ser un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado, de su obligación de asegurar que el ordenamiento no contravenga algún ordenamiento local.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE DESARROLLO Y
FORTALECIMIENTO



LIC. JOSÉ ALBERTO ESCAMILLA MARTÍNEZ

c.c.p. **Mtra. Marlene J. Mendoza González**, Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. - Para su superior conocimiento.
Mtra. María Guadalupe Ortiz Villafaña, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo. - Para su conocimiento.





RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 24 de abril de 2023

Oficio: 1/267/2023

Asunto: Solicitud de Vt.Bo. al RIPPPA

DRA. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.
PRESENTE. -

Con el objetivo de contar con la normativa que apoye y regule las operaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, a través de este medio me permito solicitar de la manera más atenta, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realice la revisión, y en su caso visto bueno (Vo.Bo.) del proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) de esta Universidad Tecnológica (anexo al presente), con la finalidad de regir las diferentes actividades relacionadas con el ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

Lo anterior, para estar en posibilidades de presentar el reglamento en mención ante el H. Consejo Directivo y solicitar su aprobación, en cumplimiento al artículo 13 fracción VI, artículo 7 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.

Sin otro asunto en particular, y agradeciendo su apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

UTP
Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

Ccp. M.D. José Acosta Morales / Coordinador Jurídico de la SEyD
Archivo.

ABCHM/lmev

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
RECIBIDO
25 ABR 2023
1:50 pm
COORDINACIÓN JURÍDICA



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo 01-04/R2:190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almuerzo C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel: (627) 118-6400, (627) 623-6232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

Chihuahua, Chih., a 15 de mayo de 2023.

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE PARRAL
P R E S E N T E.-

Por este medio me dirijo a usted con el fin de enviarle un cordial saludo, así mismo en relación a su atento oficio 1/267/2023 donde solicita la revisión y en su caso visto bueno sobre la propuesta de reformas al **“Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica De Parral”** con el fin de tener su normatividad vigente al respecto, le comento lo siguiente:

Según el artículo 10 de la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua Donde se enuncia que las entidades paraestatales **gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto** y de los fines y metas señalados en sus programas.

De lo anterior en su propia ley específicamente en el:

ARTÍCULO 1. Se crea la Universidad Tecnológica de Parral, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de **personalidad jurídica y patrimonio propios**, con domicilio en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

ARTÍCULO 4. Para el cumplimiento de su objeto la Universidad Tecnológica de Parral tendrá las siguientes atribuciones:

X. Expedir las **disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las atribuciones** que este decreto le confiere para el cumplimiento de su objeto.

En este orden de ideas siendo el Consejo Directivo según su artículo 6 **el Consejo Directivo será el órgano máximo de gobierno** de la Universidad Tecnológica de Parral dentro de las cuales una de las atribuciones conferidas en el artículo 7 el Consejo Directivo tendrá como atribuciones:

III. Emitir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones internas que normen el desarrollo de la Institución.

Es por ello que la **revisión o visto bueno del documento no pertenece al Cabeza de Sector** por lo que únicamente podrá otorgarse la presente opinión:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
COORDINACIÓN JURÍDICA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Edificio "Héroes de la Revolución", 3er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera,
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts. 12373 y 12364
www.chihuahua.gob.mx

Se estudio el proyecto de "Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica de Parral" se desprende que:

*"Al respecto es necesario mantener actualizada su normatividad, es decir que sea adecuado al marco jurídico a la evolución de la sociedad y/o leyes laborales que regulan esa Universidad a su digno cargo, para cumplir cabalmente con su objeto y en vista que ha iniciado el proceso de adhesión a su marco legal dicho proyecto, debo hacer especial énfasis en que, ya fue revisado y autorizado por las áreas involucradas en su emisión, por lo que esta **Secretaría tiene a bien observar su incorporación al marco legal que los regula**, debiendo considerar el previo consenso con la opinión de las autoridades en materia laboral o sindicato, según sea su caso, mismos que deben conocer de dicho reglamento por ser de naturaleza propia del ámbito de la competencia de los mismos o demás autoridades que así lo determinen las leyes aplicables a esa Paraestatal".*

Es menester hacer especial énfasis en lo que respecta a la presente opinión esta Secretaría, considera que, una vez analizado se observa que es en estricto cumplimiento al objeto para el que fue creada esa Paraestatal, dentro del ámbito de su competencia, respetando su personalidad jurídica propia, **queda la validación, aplicación e implementación dentro de su marco legal a su máximo órgano de gobierno.**

Sin otro particular que tratar, de antemano agradezco su puntual atención al presente, así mismo le reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC BENJAMÍN PEÑA ALVARADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS JURÍDICOS
CONVENIOS Y CONTRATOS



C.C.P.- Mtro. Francisco Javier Jáquez Hernández/Subsecretario de Educación media superior y superior. - Para su conocimiento
C.C.P.- Lic. Patricia Peña Jaime/Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y Deporte. - Para su conocimiento



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Edificio "Héroes de la Revolución", 3er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts. 12373 y 12364
www.chihuahua.gob.mx



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de marzo de 2023

Oficio: 1/222/2023

Asunto: Revisión del proyecto de reglamento del RIPPPA

Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
PRESENTE. -

Con el objetivo de contar con la normatividad que apoye y regule las operaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, a través de este medio me permito solicitar de la manera más atenta, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realice la revisión, y en su caso el visto bueno (Vo.Bo.), del proyecto del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA)** de esta Universidad Tecnológica (anexo al presente), que tiene como finalidad regir las diferentes actividades relacionadas con el ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

Lo anterior, para estar en posibilidades de presentar dicho reglamento ante el H. Consejo Directivo de esta Institución y solicitar su aprobación, en cumplimiento al artículo 13, fracción VI, y artículo 7 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parra.

Sin otro asunto en particular, y agradeciendo su apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp. Área jurídica de la DGUTyP.
Archivo

AECHM/bmcv



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



Anexo V

5ª Sesión Ordinaria

2025



Ciudad de México, 27 de febrero de 2025

ASIGNACIÓN DE CLAVE DE CARRERAS

Trámite: **ADICIÓN DE CARRERAS**
 Nombre de la Institución: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**
 Clave de Institución: **080216**
 Cambios asignados a Libro: **113 y Foja: 373**

NIVEL	LOS TÍTULOS PROFESIONALES Y LAS CÉDULAS SE EXPEDIRÁN COMO:	MODALIDAD	CLAVE DE CARRERA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN VIGENCIA A PARTIR DE:
Licenciatura	Título: Licenciado (a) en Administración Cédula: Licenciatura en Administración	Escolarizada	635304	514.1.1991-34/2024 Septiembre 2024



DICTAMEN/ACUERDO

FECHA: 27-febrero-2025

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

S. E. P.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 23 FRACCIÓN XV DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; 9, 22 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; 6 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEP, Y TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS PROCEDENTES, SE APRUEBA EL PRESENTE TRÁMITE.

ELABORÓ Y REVISÓ
DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Miguel Ángel García García
NOMBRE Y FIRMA

APROBÓ
DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL

Giselle T. Quintana
FIRMA EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



272 Miguel



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240923
año mes día

Folio: 
03263593

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO
en mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS, 0
(Calle) (Número exterior) (Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA HIDALGO DEL PARRAL
(Colonia) (Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA
(Localidad) (Entidad Federativa)

33827 627 01 627 118 64 00
(Código Postal) (Lada) (Teléfono)

rojias@utparral.edu.mx
(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
ADMINISTRACIÓN	ESCOLARIZADA	3 AÑOS 4 MESES	LICENCIATURA	514.1.1991-34/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX

Llave de pago: 442DD8DB95



SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

***Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.**

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de repuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MÍ PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



Ciudad de México, 18 de febrero de 2025

ASIGNACIÓN DE CLAVE DE CARRERA (AS)

Trámite: **ADICIÓN DE CARRERA (S)**

Nombre de la Institución: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

Clave de Institución: **080216**

Registrada a **Libro: 113 y Foja: 78**

NIVEL	LOS TÍTULOS PROFESIONALES Y LAS CÉDULAS SE EXPEDIRÁN COMO	MODALIDAD	CLAVE DE CARRERA	NO. OFICIO DE AUTORIZACIÓN /VIGENCIA A PARTIR DE
Técnico Superior Universitario	Título y Cédula: Técnico Superior Universitario en Infraestructura de Redes Digitales	Escolarizada	563416	514.1.1991-35.3/2024 septiembre 2024

DICTAMEN/ACUERDO
FECHA: 18/02/2025
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
S. E. P.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 23 FRACCIÓN XV DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; 9, 22 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; 6 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEP, Y TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS PROCEDENTES, SE APRUEBA EL PRESENTE TRÁMITE.

ELABORÓ Y REVISÓ: **ARICRUZ**
DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
NOMBRE Y FIRMA

APROBÓ: **Graciela T. Quintana**
DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL
FIRMA EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FOL. 03263558



2025
Año de
La Mujer
Indígena

LPE - Mari Cruz



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240923
año mes día

Folio:



SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO
en mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS, 0
(Calle) (Número exterior) (Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA HIDALGO DEL PARRAL
(Colonia) (Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA
(Localidad) (Entidad Federativa)

33827 627 01 627 118 64 00
(Código Postal) (Lada) (Teléfono)

irojas@utparral.edu.mx
(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
INFRAESTRUCTURA DE REDES DIGITALES	ESCOLARIZADA	2 AÑOS	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	514.1.1991-35.3/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX

Llave de pago: BFC7415097





Fecha: 20240923
año mes día

Folio: 
03263558

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

*Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de repuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



Ciudad de México, 24 de febrero de 2025

ASIGNACIÓN DE CLAVE DE CARRERA (AS)

Trámite: ADICIÓN DE CARRERA (S)

Nombre de la Institución: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

Clave de Institución: **080216**

Registrada a Libro: **113 y Foja: 271**

NIVEL	LOS TÍTULOS PROFESIONALES Y LAS CÉDULAS SE EXPEDIRÁN COMO:	MODALIDAD	CLAVE DE CARRERA	NO. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN VIGENCIA A PARTIR DE:
Licenciatura	Título: Licenciado (a) en Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital Cédula: Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital	Escolarizada	563325	514.1.1991-35/2024 Septiembre 2024



S. E. P.

DICTAMEN/ACUERDO

FECHA: 24 de Febrero de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 23 FRACCIÓN XV DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; 9, 22 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; 6 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEP, Y TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS PROCEDENTES, SE APRUEBA EL PRESENTE TRÁMITE.

ELABORÓ Y REVISÓ
DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Raymundo Nova Lara
NOMBRE Y FIRMA

APROBÓ
DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL

Giselle T. Quintanilla
FIRMA EN SUPLENIA POR AGENCIA DEL DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



LPE - Mayra



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240923
año mes día

Folio: 
03263738

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO
en mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS, 0
(Calle) (Número exterior) (Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA HIDALGO DEL PARRAL
(Colonia) (Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA
(Localidad) (Entidad Federativa)

33827 627 01 627 118 64 00
(Código Postal) (Lada) (Teléfono)

irojas@utparral.edu.mx
(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
INGENIERIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION E INNOVACION DIGITAL	ESCOLARIZADA	3 AÑOS 4 MESES	LICENCIATURA	514.1.1991-35/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX

Llave de pago: 48E74C7491

S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS
07 ABR 2025
ENTREGADO EN VENTANILLA
HORA: _____ NOMBRE: _____

S. E. P.
DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS
★ **03 DIC 2024** ★
RECIBIDO



Fecha: 20240923
año mes día

Folio: 
03263738

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

*Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de repuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



Ciudad de México, 21 de febrero de 2025

ASIGNACIÓN DE CLAVE DE CARRERA (AS)

Trámite: **ADICIÓN DE CARRERAS**

Nombre de la Institución: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

Clave de Institución: **080216**

Registrada a **Libro: 113 y Foja: 202**

NIVEL	LOS TÍTULOS PROFESIONALES Y LAS CÉDULAS SE EXPEDIRÁN COMO:	MODALIDAD	CLAVE DE CARRERA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN VIGENCIA A PARTIR DE:
Técnico Superior Universitario	Técnico Superior Universitario en Emprendimiento, Formulación y Evaluación de Proyectos	Escolarizada	635404	514.1.1991-34.2/2024 Septiembre 2024



S. E. P.

DICTAMEN/ACUERDO

FECHA: 21/02/25

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 23 FRACCIÓN XV DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; 9, 22 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; 6 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEP, Y TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS PROCEDENTES, SE APRUEBA EL PRESENTE TRÁMITE.

ELABORÓ Y REVISÓ
DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

A. JOSHYVA GARCÍA MENDOZA
NOMBRE Y FIRMA

APROBÓ
DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL

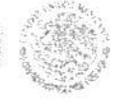
[Firma]
FIRMA EN SUPLENCIA POR AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Folio 03263256



2025
Año de
La Mujer
Indígena

LPE - JOSUA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240920
año mes día

Folio: 
03263256

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO
en mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS, 0
(Calle) (Número exterior) (Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA HIDALGO DEL PARRAL
(Colonia) (Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA
(Localidad) (Entidad Federativa)

33827 627 01 627 118 64 00
(Código Postal) (Lada) (Teléfono)

irojas@utparral.edu.mx
(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTO, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	ESCOLARIZADA	2 AÑOS	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	514.1.1991-34.2/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX

Llave de pago: 16AED17898

S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS
07 ABR 2025
ENTREGADO EN VENTANILLA
HORA: _____ NOMBRE: ASG

S. E. P.
DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS
★ **03 DIC 2024** ★
RECIBIDO



Fecha: 20240920
 año mes día

Folio: 
 03263256

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

*Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de repuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 20 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación
Dirección General de Profesiones
Dirección de Autorización y Registro Profesional
Departamento de Instituciones Educativas



Ciudad de México, 29 de enero de 2025

ASIGNACIÓN DE CLAVE DE CARRERA (AS)

Trámite: **ADICIÓN DE CARRERA (S)**

Nombre de la Institución: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

Clave de Institución: **080216**

Registrada a Libro: **112 y Foja: 198**

NIVEL	LOS TÍTULOS PROFESIONALES Y LAS CÉDULAS SE EXPEDIRÁN COMO:	MODALIDAD	CLAVE DE CARRERA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN VIGENCIA A PARTIR DE:
Licenciatura	Título: Licenciado (a) en Ingeniería Industrial Cédula: Licenciatura en Ingeniería Industrial	Escolarizada	585303	514.1.1991-30/2024 Septiembre, 2024



DICTAMEN/ACUERDO

FECHA: 29-Ene-25

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

S. E. P.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 23 FRACCIÓN XV DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; 9, 22 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; 6 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEP, Y TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS PROCEDENTES, SE APRUEBA EL PRESENTE TRÁMITE.

ELABORÓ Y REVISÓ
DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Angelica Fonseca Gil
NOMBRE Y FIRMA

APROBÓ
DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL

Joelle T. Quilichini
FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México.
Tel. (55) 3601 3800, Ext. 61055, 61061, 61071, 61057, 61047. www.gob.mx

FOLIO 03263743

Página 1 de 1

APE - Angelica Anacle



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Profesiones
Departamento de Instituciones Educativas

FECHA DE SOLICITUD

Fecha: 20240923
año mes día

Folio: 
03263743

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO
en mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS, 0
(Calle) (Número exterior) (Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA HIDALGO DEL PARRAL
(Colonia) (Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA
(Localidad) (Entidad Federativa)

33827 627 01 627 118 64 00
(Código Postal) (Lada) (Teléfono)

vrojas@utparral.edu.mx
(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
INGENIERIA INDUSTRIAL	ESCOLARIZADA	3 AÑOS 4 MESES	LICENCIATURA	514.1.1991-30/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX

Llave de pago: 006B336591

S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS
07 ABR 2025
ENTREGADO EN VENTANILLA
HORA: _____ NOMBRE: _____

S.E.P.
DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS
★ C3 DIC 2024 ★
RECIBIDO



Fecha: 20240923
año mes día

Folio:



SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

***Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.**

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de repuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



Ciudad de México, 11 de febrero de 2025

ASIGNACIÓN DE CLAVE DE CARRERAS

Trámite: **ADICIÓN DE CARRERAS**

Nombre de la Institución: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

Clave de Institución: **080216**

Registrada a Libro: **112 y Foja: 349**

NIVEL	LOS TITULOS PROFESIONALES Y LAS CÉDULAS SE EXPEDIRÁN COMO:	MODALIDAD	CLAVE DE CARRERA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN VIGENCIA
Técnico Superior Universitario	Técnico Superior Universitario en Procesos Productivos	Escolarizada	585414	514.1.1991-30.8/2024 Septiembre 2024



DICTAMEN/ACUERDO

FECHA: 11/02/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

S. E. P.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 23 FRACCIÓN XV DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; 9, 22 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; 6 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEP, Y TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS PROCEDENTES, SE APRUEBA EL PRESENTE TRÁMITE.

<p style="text-align: center; color: blue;">ELABORÓ Y REVISÓ DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS</p> <p style="font-size: 1.2em; color: blue;"><i>Daniela Flores Sandoval</i></p> <p style="text-align: center; color: blue;">NOMBRE Y FIRMA</p>	<p style="text-align: center; color: blue;">APROBÓ DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL</p> <p style="font-size: 1.5em; color: blue;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center; color: blue;">FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>
---	---





Fecha: 20240923
año mes día

Folio: 
03263584

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
PRESENTE

(Para la adición de carreras)

El suscrito JESUS ANTONIO ROJAS LOZANO
en mi carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que con fundamento en los artículos 9o. Inciso a) y 22 fracción I del
Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, atentamente solicito la ADICIÓN AL REGISTRO de:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

(Denominación completa de la Institución Educativa)

clasificada como PÚBLICO, DESCENTRALIZADA, MIXTO con domicilio en

AV. GENERAL JESÚS LOZOYA SOLIS, 0
(Calle) (Número exterior) (Número interior)

PASEOS DEL ALMANCEÑA HIDALGO DEL PARRAL
(Colonia) (Delegación o municipio)

HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA
(Localidad) (Entidad Federativa)

33827 627 01 627 118 64 00
(Código Postal) (Lada) (Teléfono)

jrojas@utparral.edu.mx
(Correo electrónico)

para impartir los estudios de:

CARRERA	MODALIDAD	DURACIÓN	NIVEL	No. RVOE o ACUERDO	FECHA INICIO
PROCESOS PRODUCTIVOS	ESCOLARIZADA	2 AÑOS	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	514.1.1991-30.8/2024	19/09/2024

Observaciones: RECTORIA@UTPARRAL.EDU.MX

Llave de pago: 34804F1E92

S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS
07 ABR 2025
ENTREGADO EN VENTANILLA
HORA: NOMBRE: *[Signature]*

S. E. P.
DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS
☆ **03 DIC 2024** ☆
RECIBIDO



Fecha: 20240923
año mes día

Folio: 
03263584

SOLICITUD DE ENMIENDA AL REGISTRO

(Para la adición de carreras)

Con tal fin, adjunto a la presente los siguientes REQUISITOS:

*Toda la documentación deberá presentarse, previa cita, en original o copia certificada, ante la autoridad que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), autorización o incorporación.

Descripción	Original	Copia
• Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, autorización, decreto, acta de consejo, acuerdo de incorporación, dependiendo del tipo de institución educativa.	X	X
• Catálogo de firmas de las autoridades que signarán los documentos expedidos por la institución y de los sellos utilizados en los mismos.	X	X
• Documento oficial que indique qué Autoridad será la facultada para expedir los títulos profesionales, grados académicos o diplomas de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de constancia de servicio social.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de título profesional, grado académico o diploma de especialidad.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de acta de examen profesional.	X	X
• Formatos cancelados con sus respectivos sellos, así como el nombre de la institución y de la carrera de certificados de estudios.	X	X
• Para el caso de los estudios relacionados con el área de la salud deberá presentar la opinión técnico-académica-favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS).	X	X
• Planes de estudio, incluyendo requisitos de ingreso, lineamientos para la prestación del servicio social y opciones de titulación en su caso las modificaciones hechas a los originales con vigencia.	X	X
• Tratándose de estudios dirigidos a la formación de docentes de educación básica y normal se requiere oficio de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).	X	X

Comprobante original de pago de Derechos Federales, que conforme a la Ley en la Materia, establece en su artículo 185 fracción VII inciso b), que previo al servicio deberá cubrir la tarifa de \$ 1,212.00. En caso de que la presente solicitud sea objeto del acuerdo favorable, la institución se compromete a observar lo dispuesto por los artículos 9o. y 22 del Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional y 22 del mismo Ordenamiento.

Nota: El plazo para solicitar información es de 10 días hábiles y el plazo de repuesta es de 70 días hábiles.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON AUTÉNTICOS, ASIMISMO ME DOY POR NOTIFICADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE MI EXPEDIENTE EN EL CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A MI PERSONA, NO SE CONCLUYA CON EL TRÁMITE SOLICITADO, DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO QUE MIENTRAS NO INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL CAMBIO DE DOMICILIO, ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE ME REALICEN EN EL DOMICILIO ASENTADO EN MI SOLICITUD.

México, D.F., a 23 de SEPTIEMBRE de 2024.

Atentamente



Anexo VI

5ª Sesión Ordinaria

2025



Universidad Tecnológica de Parral
Ave. General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña Hgo. Del Parral, Chih.

Estado de Actividades
al 30 de junio de 2025

CONCEPTO	Acumulado junio 2025	Acumulado mayo 2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión		
Ingresos por venta de bienes y servicios producidos	4,230,168.57	3,910,008.57
Inscripciones Parral	2,064,865.00	2,041,665.00
Inscripciones Unidad Académica Rio Balleza	242,700.00	216,700.00
Inscripciones Despresurizados	784,230.00	717,530.00
Constancias	39,610.01	37,740.01
Kardex	6,270.00	5,720.00
Recurso de acreditación	19,800.00	19,800.00
Reposición de credenciales	550.00	550.00
Examen EXANII	155,250.00	85,500.00
Examen EGETSU	-	-
Pago de Titulación	255,850.00	198,450.00
Ingresos por estadias	3,000.00	-
Cafetería escolar	18,000.00	13,000.00
Papelera escolar	-	-
Curso de Francés	-	-
Certificación e Inglés	-	-
Seguros contra accidentes	-	-
Corrección de Cédula	-	-
Pago título Balleza	-	-
Maestría y diplomados	-	-
Certificado parcial de estudios	-	-
Multas por inscripción	100.00	100.00
Cursos de Ingles	37,450.00	34,050.00
Servicios Tecnológicos	255,400.00	211,600.00
Donación de Libros	17,845.00	17,845.00
servicio de Transporte	32,000.00	26,000.00
Multas por libros	-	-
Ingreos por uniformes	425.00	235.00
Otros Ingresos	13,983.56	10,703.56
Libros de Inglés	259,000.00	252,800.00
Evaluacion extraordinaria especial	5,100.00	5,100.00
Estudiante Condicionado	4,500.00	1,500.00
Reposicion de contraseña del sistema	3,465.00	2,745.00
Reposicion de boleta	225.00	225.00
Evaluacion extraordinaria	10,350.00	10,350.00
Carta de autenticidad de documentos	100.00	100.00
Constancia de terminacion de estudios	100.00	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,478,071.22	19,119,711.22
Subsidios y Subvenciones Federal	10,276,756.00	10,276,756.00
Subsidios y Subvenciones Estatal	10,201,315.22	8,842,955.22
Otros ingresos y beneficios		
Ingresos financieros	525.08	223.95
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	525.08	223.95
Otros ingresos financieros	-	-
TOTAL DE INGRESOS	24,708,764.87	23,029,943.74
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de funcionamiento	17,185,416.93	13,535,941.42
Servicios personales	13,461,271.10	10,581,653.40
Materiales y suministros	879,463.69	554,818.73
Servicios generales	2,844,682.14	2,399,469.29
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	0.00
Pagos por estadias	-	-
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	17,185,416.93	13,535,941.42
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	7,523,347.94	9,494,002.32

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora


Lic. Obed Puentes Parra
Director Administrativo



Universidad Tecnológica de Parral
 Ave. General Jesús Lozoya Solís Km. 0,931 Col. Paseos del Almacena Hgo. Del Parral, Chih.

Estado de Situación Financiera
 al 30 de junio de 2025

Concepto	MES ACTUAL acumulado 30-jun-25	MES ACTUAL acumulado 31-may-25	Concepto	MES ACTUAL acumulado 30-jun-25	MES ACTUAL acumulado 31-may-25
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes de efectivo	14,000.30	14,000.30	Cuentas por pagar a corto plazo	2,560,916.64	2,502,287.64
Efectivo	8,006,660.89	9,823,144.56	Proveedores	877,124.53	702,127.66
Bancos / Tesorería	-	-	Retenciones y contribuciones	358,685.23	295,987.09
Inversiones temporales	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	6,821.18	4,935.84	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	3,079,355.94	2,908,428.21
Deudores diversos	-	-	PASIVO NO CIRCULANTE		
Bienes o servicios a recibir	-	-			
Ant. a Proveed. por Adm. y Prest. Bienes y Servicios	192,969.03	187,969.03	TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES		
Anticipos a corto plazo	-	-			
Ant. Proveed. por Adqui. Bienes Intangibles a C.P.	65.51	65.51	TOTAL DE PASIVO	3,079,355.94	2,908,428.21
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a C.P.	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	8,220,385.89	10,020,112.54	Patrimonio contribuido	79,259.34	79,259.34
ACTIVO NO CIRCULANTE			Donaciones de capital	-	-
Bienes inmuebles	2,517,132.30	2,517,132.30	Patrimonio generado	7,523,347.94	9,494,002.32
Terrenos	91,128,822.09	91,128,822.09	Resultado del ejercicio: ahorro / desahorro	75,691,157.60	75,691,157.60
Edificios	7,702,752.29	7,702,752.29	Resultados de ejercicios anteriores	91,062,062.70	91,062,062.70
Infraestructura	-	-	Patrimonio	-	-
Bienes muebles	21,144,814.62	21,144,814.62	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO TOTAL	174,355,827.58	176,326,481.96
Mobiliario y equipo de administración	22,109,767.61	22,109,767.61			
Mobiliario y equ. educacional y recreativo	1,658,328.56	1,658,328.56	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO /	177,435,183.52	179,234,910.17
Equipo de transporte	19,797,936.87	19,797,936.87	HACIENDA PÚBLICA		
Maquinaría, otros Epps. y herramientas	3,040,208.79	3,040,208.79			
Software licencias	115,034.50	115,034.50			
Depósitos en garantía	-	-			
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	169,214,797.63	169,214,797.63			
TOTAL DE ACTIVO	177,435,183.52	179,234,910.17			

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dra. Anna Elizabet Chávez Mata
 Rectora

Lic. Obdul Pimentes Parra
 Director Administrativo



Universidad Tecnológica de Parral
Ave. General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña Hgo. Del Parral, Chih.

Estado de Actividades
al 31 de julio de 2025

CONCEPTO	Acumulado julio 2025	Acumulado junio 2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestion		
Ingresos por venta de bienes y servicios producidos	4,289,672.57	4,230,168.57
Inscripciones Parral	2,064,965.00	2,064,865.00
Inscripciones Unidad Académica Rio Balleza	242,700.00	242,700.00
Inscripciones Despresurizados	787,130.00	784,230.00
Constancias	41,140.01	39,610.01
Kardex	6,600.00	6,270.00
Recurso de acreditación	19,800.00	19,800.00
Reposición de credenciales	660.00	550.00
Examen EXANII	164,250.00	155,250.00
Examen EGETSU	-	-
Pago de Titulación	279,950.00	255,850.00
Ingresos por estadias	-	3,000.00
Cafetería escolar	22,000.00	18,000.00
Papelería escolar	-	-
Curso de Francés	-	-
Certificación e Inglés	-	-
Seguros contra accidentes	-	-
Corrección de Cédula	-	-
Pago titulo Balleza	-	-
Maestría y diplomados	-	-
Certificado parcial de estudios	100.00	100.00
Multas por inscripción	37,550.00	37,450.00
Cursos de Ingles	268,300.00	255,400.00
Servicios Tecnologicos	17,845.00	17,845.00
Donación de Libros	35,000.00	32,000.00
servicio de Transporte	-	-
Multas por libros	425.00	425.00
Ingreos por uniformes	-	-
Otros Ingresos	17,967.56	13,983.56
Libros de Inglés	259,000.00	259,000.00
Evaluacion extraordinaria especial	5,100.00	5,100.00
Estudiante Condicionado	4,500.00	4,500.00
Reposicion de contraseña del sistema	3,870.00	3,465.00
Reposicion de boleta	270.00	225.00
Evaluacion extraordinaria	10,350.00	10,350.00
Carta de autenticidad de documentos	100.00	100.00
Constancia de terminacion de estudios	100.00	100.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23,940,827.14	20,478,071.22
Subsidios y Subvenciones Federal	12,478,918.00	10,276,756.00
Subsidios y Subvenciones Estatal	11,461,909.14	10,201,315.22
Otros ingresos y beneficios		
Ingresos financieros	776.99	525.08
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	776.99	525.08
Otros ingresos financieros	-	-
TOTAL DE INGRESOS	28,231,276.70	24,708,764.87
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de funcionamiento	20,616,086.11	17,185,416.93
Servicios personales	16,246,323.45	13,461,271.10
Materiales y suministros	947,916.14	879,463.69
Servicios generales	3,421,846.52	2,844,682.14
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	0.00
Pagos por estadias	-	-
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	20,616,086.11	17,185,416.93
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	7,615,190.59	7,523,347.94

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora

Lic. Obed Fuentes Parra
Director Administrativo



Universidad Tecnológica de Parral

Ave. General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931 Col. Paseos del Altamirca Hgo. Del Parral, Chih.

Estado de Situación Financiera
al 31 de julio de 2025

Concepto	MES ACTUAL acumulado 31-Jul-25	MES ACTUAL acumulado 30-Jun-25	Concepto	MES ACTUAL acumulado 31-Jul-25	MES ACTUAL acumulado 30-Jun-25
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes de efectivo	14,000.30	14,000.30	Cuentas por pagar a corto plazo	2,560,603.76	2,560,916.64
Efectivo	8,293,799.62	8,006,660.89	Proveedores	770,628.46	877,124.53
Bancos / Tesorería			Retenciones y contribuciones	62,395.52	358,685.23
Inversiones temporales			Provisiones a corto plazo		
			TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	3,268,836.70	3,079,355.94
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	1,223.77	6,821.18	PASIVO NO CIRCULANTE		
Deudores diversos					
Bienes o servicios a recibir					
Ant. a Proveed. por Adq. y Prest. Bienes y Servicios	192,751.12	192,969.03			
Anticipos a corto plazo			TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES		
Ant. Proveed. por Adqui. Bienes Intangibles a C.P.					
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a C.P.	65.51	65.51			
TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES					
TOTAL DE PASIVOS			TOTAL DE PASIVO	3,268,836.70	3,079,355.94
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Patrimonio contribuido	79,259.34	79,259.34
Bienes inmuebles			Donaciones de capital		
Terrenos	2,517,132.30	2,517,132.30	Patrimonio generado	7,615,190.59	7,523,347.94
Edificios	91,128,822.09	91,128,822.09	Resultado del ejercicio: ahorro / desahorro	75,691,157.60	75,691,157.60
Infraestructura	7,702,752.29	7,702,752.29	Resultados de ejercicios anteriores	91,062,062.70	91,062,062.70
Bienes muebles			Patrimonio		
Mobiliario y equipo de administración	21,144,814.62	21,144,814.62	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO TOTAL	174,447,670.23	174,355,827.58
Mobiliario y expo. educacional y recreativo	22,109,767.61	22,109,767.61			
Equipo de transporte	1,658,328.56	1,658,328.56			
Maquinaria, otros. Epos. y herramientas	19,797,936.87	19,797,936.87			
Software licencias	3,040,208.79	3,040,208.79			
Depósitos en garantía	115,034.50	115,034.50			
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	169,214,797.63	169,214,797.63			
			TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO /	177,716,506.93	177,435,183.52
			HACIENDA PÚBLICA		
TOTAL DE ACTIVO	177,716,506.93	177,435,183.52			

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dra. Apat Elizabeth Chávez Mata
Rectora

Lic. Obed Puentes Parral
Director Administrativo



Anexo VII

5ª Sesión Ordinaria

2025

RELACION DEL GASTO DE RECURSOS PROPIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

		EGRESOS PAGADOS PROPIOS											
OBJETO DEL GASTO	PARTIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
11301	SUELDO	258,432.07	204,745.19	212,417.04	125,365.85	127,386.59	137,769.52	130,041.54	143,123.35	235,593.15			
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	-	13,705.91	773.26	498.00	160.00	12,384.00	197.98	6,300.99	6,543.86			
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	38,164.95	3,595.16	-	23,360.76	8,120.00	6,989.00	12,767.00	18,357.14			
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	5,680.52	173.00	27,418.22	-	6,064.02	2,065.26	2,784.00	6,041.74	35,389.40			
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	-	9,295.90	11,476.80	-	4,319.97	136,617.35	-	2,378.80	-			
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	-	3,426.00	1,879.70	18,473.35	-	-	30,907.76	65,356.76	98,465.22			
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	702.00	2,300.03	2,206.03	1,097.00	110,907.60	-	1,500.00	-	11,769.86			
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-	-	-	-	33,442.01	-	-	-			
26101	COMBUSTIBLES	-	82,122.12	22,269.92	1,000.00	1,200.00	53,501.09	27,579.81	-	17,774.75			
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	8,107.60	300.00	4,847.00	-	-	-	-	-	-			
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	-	487.20	-	-	-	-	-	-			
29101	HERRAMIENTAS MENORES	-	3,190.00	-	-	-	-	-	-	-			
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-	1,192.55	-	262.95	-	12,207.07	-	-	3,399.00			
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	-	30.00	-	-	-	-	-	-			
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	754.00	3,512.01	548.01	0.00	782.00	5,625.35	976.94			
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	27,510.00	16,055.00	25,231.00	3,141.00	-	22,167.00	-	-	53,416.00			
31201	GAS	1,161.86	1,402.18	-	-	-	-	-	-	-			
31301	AGUA	-	8,586.00	-	2,320.62	-	27,047.31	1,530.62	2,049.06	18,165.00			
31401	TELÉFONÍA TRADICIONAL	-	-	9,816.21	-	38,831.03	-	-	-	15,532.40			
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	-	-	42,804.00	-	161,472.00	-	-	-	80,736.00			
31901	OTROS ARRENDAMIENTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	-	-	-	-	-	73,080.00	36,979.85	10,600.00	10,600.00			
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	74,445.02	42,505.16	33,624.16	-	23,945.16	23,945.16	29,961.96	34,142.42	43,085.16			
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	11,517.25	10,197.25	10,197.25	10,197.25	10,197.26	10,197.26	0.02	-	10,197.26			
33501	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA PERSONA	68,500.00	68,500.00	30,000.00	38,500.00	68,500.00	68,500.00	68,500.00	68,500.00	68,500.00			
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	8,995.39	4,082.24	1,625.01	1,250.47	8,883.93	2,044.48	1,349.79	2,833.50	10,509.76			
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD, PATRIMONIAL Y FIANZAS	7,013.60	35,900.45	62,746.68	-	12,441.87	2,456.04	-	72,819.00	-			
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
34701	FLETES Y MANIOBRAS	-	1,510.54	419.97	369.59	979.97	-	3,213.52	729.41	839.38			
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	24,587.54	27,055.94	6,928.24	689.01	-	9,281.51	18,951.99	104,384.27	55,153.99			
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23,732.44	5,582.01	5,615.98	-	7,924.95	-	1,300.00	42,444.94	8,216.00			
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA	-	-	400.00	-	-	-	-	-	-			
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	14,300.00			
36101	SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN	10,590.03	31,312.80	56,870.11	1,500.00	38,214.67	58,732.34	24,528.00	31,445.47	16,628.00			

36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	-	-	-									
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	-	-	-									
37101	PASAJES AÉREOS	-	-	-						44,396.00			
37201	PASAJES TERRESTRES	-	-	-									
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	23,887.93	54,593.89	42,652.23	21,508.08	26,281.84	14,250.87	6,171.00	17,109.48	18,617.74			
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	27,776.09	28,595.50	23,475.14	5,589.50	44,962.47	10,453.96	7,035.77	7,490.41	45,510.81			
38205	EVENTO DÍA DE LA MADRE	-	-	-		45,000.00							
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	-	-	-		46,580.00							
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	-	-	-									
39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	-	-	-									
44201	BECAS	-	-	-									
	TOTALES:	582,639.34	694,494.61	640,560.31	235,274.68	808,162.10	718,262.23	331,804.61	636,141.95	942,672.82	-	-	-
											5,590,012.65		



Anexo VIII

5ª Sesión Ordinaria

2025



Universidad Tecnológica de Parral
A. e. General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña Hgo. Del Parral, Chih.

Estado de Actividades
al 31 de agosto de 2025

CONCEPTO	Acumulado agosto 2025	Acumulado julio 2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestion		
Ingresos por venta de bienes y servicios producidos	5,245,301.48	4,289,672.57
Inscripciones Parral	2,711,895.00	2,064,965.00
Inscripciones Unidad Académica Rio Balleza	269,700.00	242,700.00
Inscripciones Despresurizados	787,130.00	787,130.00
Constancias	44,710.01	41,140.01
Kardex	7,700.00	6,600.00
Recurso de acreditación	22,560.00	19,800.00
Reposición de credenciales	770.00	660.00
Examen EXANII	206,550.00	164,250.00
Examen EGETSU	-	-
Pago de Titulación	364,100.00	279,950.00
Ingresos por estadías	-	-
Cafetería escolar	23,000.00	22,000.00
Papelería escolar	-	-
Curso de Francés	-	-
Certificación e Inglés	-	-
Seguros contra accidentes	-	-
Corrección de Cédula	-	-
Pago titulo Balleza	-	-
Maestría y diplomados	-	-
Certificado parcial de estudios	300.00	100.00
Multas por inscripción	37,550.00	37,550.00
Cursos de Ingles	293,500.00	268,300.00
Servicios Tecnologicos	17,845.00	17,845.00
Donación de Libros	53,750.00	35,000.00
servicio de Transporte	-	-
Multas por libros	425.00	425.00
Ingreos por uniformes	-	-
Otros Ingresos	23,501.47	17,967.56
Libros de Inglés	339,400.00	259,000.00
Evaluacion extraordinaria especial	9,600.00	5,100.00
Estudiante Condicionado	4,500.00	4,500.00
Reposicion de contraseña del sistema	4,950.00	3,870.00
Reposicion de boleta	315.00	270.00
Evaluacion extraordinaria	21,150.00	10,350.00
Carta de autenticidad de documentos	200.00	100.00
Constancia de terminacion de estudios	200.00	100.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	24,885,222.80	23,940,827.14
Subsidios y Subvenciones Federal	12,478,918.00	12,478,918.00
Subsidios y Subvenciones Estatal	12,406,304.80	11,461,909.14
Otros ingresos y beneficios		
Ingresos financieros	1,002.29	776.99
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	1,002.29	776.99
Otros ingresos financieros	-	-
TOTAL DE INGRESOS	30,131,526.57	28,231,276.70
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de funcionamiento	23,197,499.56	20,616,086.11
Servicios personales	18,192,134.33	16,246,323.45
Materiales y suministros	1,006,561.97	947,916.14
Servicios generales	3,998,803.26	3,421,846.52
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	0.00
Pagos por estadías	-	-
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	23,197,499.56	20,616,086.11
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	6,934,027.01	7,615,190.59

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora


Lic. Obed Puentes Parra
Director Administrativo



Universidad Tecnológica de Parra
Ave. General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931 Col. Paseos del Almacén Hig. Del Parra, Chih.

Estado de Situación Financiera
al 31 de agosto de 2025

Concepto	MES ACTUAL acumulado 31-ago-25	MES ACTUAL acumulado 31-Jul-25	Concepto	MES ACTUAL acumulado 31-ago-25	MES ACTUAL acumulado 31-Jul-25
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Electivo y equivalentes de efectivo			Cuentas por pagar a corto plazo		
Electivo	14,000.30	14,000.30	Proveedores	2,530,113.82	2,560,603.76
Bancos / Tesorería	7,596,101.98	8,293,799.62	Retenciones y contribuciones	844,583.41	770,628.46
Inversiones temporales	-	-	Provisiones a corto plazo	124,790.79	62,395.52
Electivo o equivalentes de efectivo a recibir			TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	3,249,906.44	3,268,836.70
Deudores diversos	580.43	1,223.77			
Bienes o servicios a recibir			PASIVO NO CIRCULANTE		
Ant. a Proveed. por Adq y Prest bienes y Servicios	192,159.12	192,751.12			
Anticipos a corto plazo	-	-	TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES		
Ant. Proveed. por Adqui. bienes intangibles a C.P.	-	-			
Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a C.P.	65.51	65.51	TOTAL DE PASIVO	3,249,906.44	3,268,836.70
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	7,801,615.46	8,501,709.30	HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Patrimonio contribuido		
Bienes inmuebles			Donaciones de Capital	79,259.34	79,259.34
Terrenos	2,517,132.30	2,517,132.30	Patrimonio generado		
Edificios	91,128,822.09	91,128,822.09	Resultado del ejercicio: ahorro / desahorro	6,934,027.01	7,615,190.59
Infraestructura	7,702,752.29	7,702,752.29	Resultados de ejercicios anteriores	75,691,157.60	75,691,157.60
Bienes muebles			Patrimonio	91,062,062.70	91,062,062.70
Mobiliario y equipo de administración	21,144,814.62	21,144,814.62	HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO TOTAL	173,766,506.65	174,447,670.23
Mobiliario y eqpo. educacional y recreativo	22,109,767.61	22,109,767.61			
Equipo de transporte	1,658,328.55	1,658,328.55			
Maquinaria, otros Epos. y herramientas	19,797,936.87	19,797,936.87			
Software licencias	3,040,208.79	3,040,208.79			
Depositos en garantía	115,034.50	115,034.50			
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	169,214,797.63	169,214,797.63	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO /		
TOTAL DE ACTIVO	177,016,413.09	177,716,506.93	HACIENDA PUBLICA	177,016,413.09	177,716,506.93

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora

Lic. Obed Puentes Parra
Director Administrativo



Universidad Tecnológica de Parral
Ave. General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña Hgo. Del Parral, Chih.

Estado de Actividades
al 30 de septiembre de 2025

CONCEPTO	Acumulado septiembre 2025	Acumulado agosto 2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestion		
Ingresos por venta de bienes y servicios producidos	7,104,783.08	5,245,301.48
Inscripciones Parral	3,603,172.00	2,711,895.00
Inscripciones Unidad Académica Rio Balleza	372,200.00	269,700.00
Inscripciones Despresurizados	1,114,712.00	787,130.00
Constancias	70,805.01	44,710.01
Kardex	12,650.00	7,700.00
Recurso de acreditación	22,680.00	22,560.00
Reposición de credenciales	770.00	770.00
Examen EXANII	211,500.00	206,550.00
Examen EGETSU	-	-
Pago de Titulación	570,200.00	364,100.00
Ingresos por estadías	-	-
Cafetería escolar	24,000.00	23,000.00
Papelera escolar	-	-
Curso de Francés	-	-
Certificación e Inglés	-	-
Seguros contra accidentes	-	-
Corrección de Cédula	-	-
Pago titulo Balleza	-	-
Maestría y diplomados	-	-
Certificado parcial de estudios	700.00	300.00
Multas por inscripción	55,150.00	37,550.00
Cursos de Ingles	369,700.00	293,500.00
Servicios Tecnologicos	17,845.00	17,845.00
Donación de Libros	85,750.00	53,750.00
servicio de Transporte	-	-
Multas por libros	425.00	425.00
Ingreos por uniformes	-	-
Otros Ingresos	26,575.07	23,501.47
Libros de Inglés	503,369.00	339,400.00
Evaluacion extraordinaria especial	9,600.00	9,600.00
Estudiante Condicionado	5,000.00	4,500.00
Reposicion de contraseña del sistema	5,670.00	4,950.00
Reposicion de boleta	360.00	315.00
Evaluacion extraordinaria	21,450.00	21,150.00
Carta de autenticidad de documentos	200.00	200.00
Constancia de terminacion de estudios	300.00	200.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	31,165,058.01	24,885,222.80
Subsidios y Subvenciones Federal	12,478,918.00	12,478,918.00
Subsidios y Subvenciones Estatal	13,479,568.85	12,406,304.80
Remanente FAM	880,220.00	-
PROEXE	4,326,351.16	-
Otros ingresos y beneficios		
Ingresos financieros	1,234.67	1,002.29
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	1,234.67	1,002.29
Otros ingresos financieros	-	-
TOTAL DE INGRESOS	38,271,075.76	30,131,526.57
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de funcionamiento	26,277,364.73	23,197,499.56
Servicios personales	20,433,849.67	18,192,134.33
Materiales y suministros	1,222,882.37	1,006,561.97
Servicios generales	4,620,632.69	3,998,803.26
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	0.00
Pagos por estadías	-	-
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	26,277,364.73	23,197,499.56
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	11,993,711.03	6,934,027.01

Bajo protesta de decir la Verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora


Lic. Obed Puentes Parra
Director Administrativo

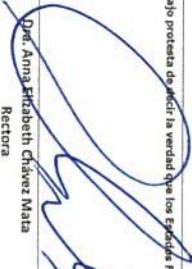


Universidad Tecnológica de Parral
 Ave. General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931 Col. Paseos del Almancha Hgo. Del Parral, Chih.

**Estado de Situación Financiera
 al 30 de septiembre de 2025**

Concepto	MES ACTUAL acumulado 30-sep-25	MES ACTUAL acumulado 31-ago-25	Concepto	MES ACTUAL acumulado 30-sep-25	MES ACTUAL acumulado 31-ago-25
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo	14,000.30	14,000.30	Cuentas por pagar a corto plazo	2,557,548.34	2,530,113.82
Bancos / Tesorería	12,397,364.73	7,596,101.98	Proveedores	728,888.29	844,583.41
Inversiones temporales	-	-	Retenciones y contribuciones	296,913.22	124,790.79
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	15,852.88	580.43	Provisiones a corto plazo	-	-
Deudores diversos	-	-	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	2,989,523.41	3,249,906.44
Bienes o servicios a recibir			PASIVO NO CIRCULANTE		
Ant. a Proveed. por Add v Prest. bienes y Servicios	173,764.05	192,159.12			
Anticipos a corto plazo	-	-	TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	-	-
Ant. Proveed. por Adqui. bienes intangibles a C.P.	-	-			
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a C.P.	65.51	65.51	TOTAL DE PASIVO	2,989,523.41	3,249,906.44
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	12,600,916.45	7,801,615.46	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Patrimonio contribuido	79,259.34	79,259.34
Bienes inmuebles	2,517,132.30	2,517,132.30	Donaciones de capital	-	-
Terrenos	91,128,822.09	91,128,822.09	Patrimonio generado	11,993,711.03	6,934,027.01
Edificios	7,702,752.29	7,702,752.29	Resultado del ejercicio: ahorro / desahorro	75,691,157.60	75,691,157.60
Infraestructura	-	-	Resultados de ejercicios anteriores	91,062,062.70	91,062,062.70
Bienes muebles	21,144,814.62	21,144,814.62	Patrimonio	-	-
Mobiliario y equipo de administración	22,109,767.61	22,109,767.61	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO TOTAL	178,826,190.67	173,766,506.65
Mobiliario y exp. educacional y recreativo	1,658,328.56	1,658,328.56			
Equipo de transporte	19,797,936.87	19,797,936.87	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO /	181,815,714.08	177,016,413.09
Maquinaria, otros Epos. y herramientas	3,040,208.79	3,040,208.79	HACIENDA PÚBLICA	181,815,714.08	177,016,413.09
Software licencias	115,034.50	115,034.50			
Depósitos en garantía	-	-			
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	169,214,797.63	169,214,797.63			
TOTAL DE ACTIVO	181,815,714.08	177,016,413.09			

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del auditor


 Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
 Rectora


 Lic. Obed Puentes Parra
 Director Administrativo



Anexo IX

5ª Sesión Ordinaria

2025



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Cuotas por servicios educacionales para el ejercicio fiscal 2026

Concepto	UMAS	Valor de la UMA Actual	Conversión en pesos	
I. Inscripción T.S.U. e Ingeniería	15.9095	\$ 113.14	1,800.00	
II. Inscripción despresurizado	25.6320		2,900.00	
III. Inscripción T.S.U. e Ingeniería Balleza	8.8386		1,000.00	
IV. Expedición de credencial reposición	0.9722		110.00	
V. Expedición de constancias	0.7513		85.00	
VI. Expedición de Kardex/Certificado	0.9722		110.00	
VII. Aplicación de Recurso de Acreditación	1.0606		120.00	
VIII. Certificado Parcial de Estudios	1.7677		200.00	
IX. Examen de admisión	3.9774		450.00	
X. Trámite titulación T.S.U.	13.6998		1,550.00	
XI. Trámite titulación Ingeniería	18.1191		2,050.00	
XII. Evaluación extraordinaria	1.3258		150.00	
XIII. Evaluación extraordinaria especial	2.6516		300.00	
XIV. Derecho de revalidación por materia	4.4193		500.00	
XV. Revaludación de estudios	1.7677		200.00	
XVI. Carta de autenticidad de documentos	0.8839		100.00	
XVII. Duplicado de certificado	1.3258		150.00	
XVIII. Constancia de terminación de estudios	0.8839		100.00	
XIX. Reposición de boleta	0.3977		45.00	
XX. Reposición de contraseña del sistema	0.3977		45.00	
XXI. Dictamen para equivalencia de estudios	6.1870		700.00	
XXII. Curso de ingles				
a) Inscripción a curso de ingles	2.6516			300.00
b) Colegiatura curso de inglés público en general	7.9547		900.00	
c) Colegiatura de curso de inglés alumnos, docentes y personal administrativo	5.3032		600.00	
d) Colegiatura de curso de inglés estudiantes de otras instituciones educativas	5.3032		600.00	
XXIII. Base de licitación	10.6063		1,200.00	

NOTA. Las UMAS fueron calculadas con el valor diario de la UMA establecida en el ejercicio 2025, derivado de que aún no se conoce el incremento diario que tendrá la UMA para el año 2026.



Anexo X

5ª Sesión Ordinaria

2025

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL Y LOS ARTÍCULOS 1, 13 y 14 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

El Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua 2022-2027, dentro del Eje Rector Uno “Salud, desarrollo humano e identidad Chihuahua”, señala como objetivo específico del programa de “Cobertura educativa”, ampliar la cobertura a nivel estatal en materia educativa, para lo cual se prevén diversas estrategias y líneas de acción aplicables.

Dentro de sus Estrategias, se establece garantizar el derecho a la educación para la población, consignando como líneas de acción las que corresponden a: reducir las brechas de cobertura, elevar la eficiencia terminal y generar condiciones educativas para mejorar la calidad de atención de estudiantes que presentan necesidades educativas especiales en todos los tipos, niveles y modalidades educativas.

De igual forma en otra de las Estrategias se pretende mejorar el logro académico de los estudiantes en el estado, mediante líneas de acción encaminadas a mejorar los aprendizajes esperados de los estudiantes, y fortalecer e incrementar el programa de becas, apoyos educativos en todos los tipos, niveles y modalidades educativas.

A través del Programa de "Calidad educativa", se pretende promover modelos pedagógicos que estimulen la creatividad y la investigación. Esto incluye acciones como fortalecer el Sistema Estatal de Evaluación Educativa en todos los tipos, niveles y modalidades educativas, fomentar la publicación de resultados de investigaciones e innovaciones que impacten la práctica educativa, y ampliar el intercambio académico entre estudiantes y docentes de todos los niveles educativos en el estado.

En ese mismo sentido se tiene por indispensable la profesionalización y capacitación de las y los maestros para brindar una enseñanza de calidad mediante el fortalecimiento del “Sistema de Profesionalización y Actualización Docente” desarrollando competencias pedagógicas y el manejo de herramientas tecnológicas en los docentes del Estado, impulsando y reconociendo a los maestros en su desempeño docente.

Mediante el Decreto No. 538/2011 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 24 de diciembre de 2011, se crea la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, que a su vez, en el artículo 1 crea esta última como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con la finalidad de impartir educación superior en el modelo de Universidades Tecnológicas, fomentando la formación de profesionales altamente capacitados para contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico de la región y del país. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el citado ordenamiento legal.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, y considerando la necesidad de contar con el instrumento normativo que de manera específica establezca su organización y funcionamiento, se expide el presente Estatuto Orgánico.

El Estatuto Orgánico fortalecerá la planificación, evaluación y seguimiento institucional, garantizando el cumplimiento de la misión y visión de la Universidad dentro de un marco normativo actualizado. Su implementación consolidará a la Universidad como un actor clave en el desarrollo regional, impulsando la educación tecnológica con equidad, inclusión y responsabilidad social.

Por todo lo anterior referido, resulta de vital importancia la expedición del Estatuto Orgánico para establecer de manera clara la estructura organizativa de la Universidad, definir las competencias de sus órganos de gobierno y administración, y proporcionar certeza jurídica en la toma de decisiones, asegurando la transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión institucional.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se expide el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Parral para quedar redactado de la siguiente manera:

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1. El presente Estatuto Orgánico tiene por objeto organizar y definir las funciones de la estructura orgánica que conforma la Universidad Tecnológica de Parral en cuanto a su organización interna, así como las atribuciones de los integrantes al frente de las unidades administrativas que la conforman con base en lo establecido en el decreto que crea la Universidad y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2. La Universidad Tecnológica de Parral es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía operativa, técnica, presupuestal, administrativa y de gestión, sectorizada a la Secretaría de Educación y Deporte.

Artículo 3. La Universidad Tecnológica de Parral tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico

de Licenciatura, con actitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

Artículo 4. Para los efectos de este Estatuto Orgánico, se entenderá por:

- I. **Casas acreditadoras:** Organismos acreditadores reconocidos por el Consejo Directivo para la Acreditación de la Educación A.C., para realizar el proceso de acreditación de los programas académicos de las instituciones de educación superior;
- II. **Derechos ARCO:** Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, todos ellos relacionados con el tratamiento de datos personales;
- III. **DGUTYP:** Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. **Estatuto Orgánico:** Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Parral;
- V. **ICHIFE:** Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa;
- VI. **PAAACS:** Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios;
- VII. **Parque vehicular:** Vehículos propiedad de la Universidad;
- VIII. **Personal académico:** Profesores de tiempo completo, profesores de asignatura y profesores bajo el régimen de honorarios;
- IX. **Persona Titular del Ejecutivo:** Al Gobernador o Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua;
- X. **Persona Titular de Rectoría:** Al Rector o Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral;
- XI. **Unidades administrativas:** Direcciones, Subdirecciones y Departamentos de la Universidad; y
- XII. **Universidad:** Universidad Tecnológica de Parral.

Artículo 5. La Universidad planeará sus actividades y las conducirá en forma programada, con base en prioridades y políticas establecidas, de acuerdo con los objetivos y metas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua.

TÍTULO SEGUNDO

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y COMPETENCIAS

CAPÍTULO PRIMERO

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 6. Para el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones, estudio, planeación, atención y ejecución de los asuntos y demás actos de su competencia, la Universidad contará con las siguientes Unidades administrativas respectivamente:

Consejo Directivo;

- A. Rectoría;
 - I. Dirección Académica;
 - 1. Subdirección Académica;
 - a. Departamento de las Carreras Industrial y Minería;
 - b. Departamento de la Carrera de Mantenimiento;
 - 2. Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo Académico;
 - a. Departamento de Servicios Escolares;
 - II. Dirección de Vinculación;
 - III. Dirección de Planeación, Programación y Evaluación;
 - 1. Subdirección de Planeación;
 - IV. Dirección Administrativa;
 - 1. Subdirección Administrativa;
 - a. Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

La Universidad contará con un Órgano Interno de Control, que se regirá conforme a lo dispuesto por el artículo 59 del presente Estatuto Orgánico.

CAPÍTULO SEGUNDO

ATRIBUCIONES DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 7. Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, de conformidad al sistema adherente, planes y programas de estudio con los contenidos particulares y regionales procedentes;
- II. Impulsar la investigación de proyectos tecnológicos, mediante la vinculación estrecha con el sector productivo de bienes y servicios;
- III. Expedir certificados de estudios, títulos y distinciones especiales, conforme a las disposiciones aplicables;
- IV. Revalidar y establecer equivalencias de estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras, de conformidad con los ordenamientos de la materia;
- V. Promover la cultura científica y tecnológica estatal, nacional e internacional, y difundir las manifestaciones de la cultura universal;
- VI. Crear la organización administrativa que le sea conveniente y contratar los recursos humanos necesarios para su operación, de conformidad con los recursos que le sean aprobados;
- VII. Planear, desarrollar e impartir programas de superación y actualización académica, y dirigirlos tanto a la comunidad universitaria, como a la población en general;

- VIII. Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la realización de actividades productivas con un alto nivel de eficiencia y sentido social;
- IX. Administrar los bienes incorporados a su patrimonio, así como los ingresos que obtenga por los servicios que preste, con sujeción al marco legal aplicable según su naturaleza;
- X. Expedir las disposiciones necesarias, a fin de hacer efectivas las atribuciones que la Ley de la Universidad le confiere para el cumplimiento de su objeto; y
- XI. Las demás que se requieran para el cumplimiento de su objeto y que sean aprobadas por su Consejo Directivo.

CAPÍTULO TERCERO **COMPETENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Artículo 8. El Consejo Directivo será el órgano máximo de gobierno de la Universidad, y se integrará por:

- I. La persona titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, quien lo presidirá;
- II. Dos personas que representen al Gobierno Federal, designadas por la Secretaría de Educación Pública;
- III. Una persona que represente al Gobierno Municipal de Hidalgo del Parral, designada por el H. Ayuntamiento;
- IV. Dos personas que representen al sector productivo de la región, a invitación de la Persona Titular del Ejecutivo Estatal; y
- V. Una persona que represente a la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado.

Por cada miembro propietario habrá una persona suplente, quien será designada mediante formal oficio por su titular, y contará con las mismas facultades de los propietarios, en caso de ausencia de éstos.

El carácter de miembro del Consejo Directivo será honorífico, por lo que no habrá lugar a remuneración alguna.

El Consejo Directivo contará con una persona titular en la Secretaría del Consejo, designada por la persona titular de la Presidencia del mismo. Esta persona tendrá derecho a voz, pero no a voto.

El Consejo Directivo se renovará totalmente cada dos años, pero las personas que lo integran podrán ser ratificadas por períodos similares siempre y cuando conserven la calidad por la que fueron designados o invitados. La renovación parcial tendrá lugar en caso de renuncia al cargo, fallecimiento, incapacidad o pérdida del carácter que motivó su designación o invitación.

Artículo 9. El Consejo Directivo tendrá como atribuciones:

- I. Establecer las directrices generales para el debido funcionamiento de la institución, tomando en cuenta los lineamientos del modelo pedagógico asumido;
- II. Expedir el Estatuto Orgánico a que se sujete su funcionamiento interno;
- III. Emitir los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones internas que normen el desarrollo de la Institución;
- IV. Proponer a la Persona Titular del Ejecutivo del Estado una terna para que de ella nombre a la Persona Titular de Rectoría;
- V. Autorizar, en su caso, el nombramiento de los dos primeros niveles jerárquicamente inferiores a la Persona Titular de Rectoría, de personas servidoras de la Universidad, incluidas las personas titulares de las Direcciones de Área, así como conocer de la renuncia o renunciaciones o de las causales de la remoción de éstas;
- VI. Examinar y, en su caso, aprobar el proyecto de presupuesto y la programación anual de la Universidad, en los términos que resulten aplicables, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente en la materia;
- VII. Conocer, observar y aprobar, los estados financieros de la Universidad;
- VIII. Conocer y aprobar, en su caso, los informes que deberá presentar la Persona Titular de Rectoría;
- IX. Conocer, discutir y aprobar, en su caso, los proyectos académicos que le sean presentados por la Persona Titular de Rectoría o los que surgieren en su propio seno;
- X. Otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, incluidas las facultades para articular y absolver posiciones aun en materia laboral, así como facultades para suscribir títulos y operaciones de crédito, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Persona Titular de Rectoría;
- XI. Fijar las reglas a las que se deberá sujetar la Universidad en la suscripción de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social para el cumplimiento de sus objetivos;
- XII. Designar a la persona que habrá de sustituir a la Persona Titular de Rectoría en su ausencia temporal; y
- XIII. Las demás que le sean conferidas en este ordenamiento y en las disposiciones reglamentarias de la Universidad, así como las que no se encuentren atribuidas a otro Órgano.

Artículo 10. La persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo tendrá como atribuciones:

- I. Designar a quien haya de fungir como titular de la Secretaría del Consejo Directivo;
- II. Convocar, a través de la persona titular de la Secretaría del Consejo Directivo, a los miembros del mismo y a la persona titular de la Rectoría de la Universidad,

- a las sesiones que se desarrollarán conforme al orden del día previsto para cada ocasión;
- III. Dirigir las sesiones y declarar resueltos los asuntos en el sentido de las votaciones;
 - IV. Resolver, bajo su responsabilidad, aquellos asuntos que deba conocer el Consejo Directivo que no admitan demora, así como informar al mismo la situación; y
 - V. Las demás que contenga el presente Estatuto Orgánico y otras disposiciones aplicables.

Artículo 11. La persona titular de la Secretaría del Consejo Directivo tendrá como atribuciones:

- I. Elaborar el orden del día relativo a cada sesión y remitirlo a los miembros del Consejo Directivo, previa autorización de la persona titular de la Presidencia;
- II. Someter el calendario de sesiones a la consideración y aprobación del Consejo Directivo;
- III. Elaborar y asentar en el libro correspondiente las actas de las sesiones previamente suscritas por los asistentes, miembros del Consejo Directivo;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Directivo; y
- V. Las demás que le señale la persona titular de la Presidencia en ejercicio de sus funciones, el presente Estatuto Orgánico y otras disposiciones aplicables.

Artículo 12. El Consejo Directivo sesionará ordinariamente cada dos meses y de manera extraordinaria en cualquier tiempo que el asunto lo amerite:

- I. Las sesiones serán válidas cuando el quórum se integre con la mitad más uno de sus miembros, siempre que esté presente la persona titular de la Presidencia o quien deba suplirla legalmente;
- II. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad; y
- III. Las personas titulares de Rectoría y del Órgano Interno de Control asistirán con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo Directivo.

TÍTULO TERCERO

PERSONA TITULAR DE LA RECTORÍA

CAPÍTULO ÚNICO

ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA RECTORÍA

Artículo 13. Al frente de Rectoría se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Conducir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, administrativos y financieros, así como la correcta operación de las diversas Unidades administrativas de la institución;

- II. Aplicar y Administrar las políticas generales aprobadas por el Consejo Directivo;
- III. Revisar y validar los programas de actualización y superación académica propuestos por la Unidad Administrativa competente, y emitir al Consejo Directivo para su aprobación, los proyectos de planes de desarrollo, programas operativos y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad;
- IV. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, y organismos o personas del sector social y privado, nacional y extranjero;
- V. Supervisar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como dirigir la colaboración de las diversas Unidades administrativas;
- VI. Coordinar y supervisar las auditorías internas y externas en que sea parte la Universidad;
- VII. Dirigir las acciones necesarias para la protección de la información generada en la Universidad;
- VIII. Asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Universidad, originados por acuerdos, convenios y contratos que se suscriban, en coordinación con las diversas Unidades administrativas;
- IX. Establecer, dirigir y controlar las políticas competencia de la Universidad, de conformidad con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, así como las políticas que determine la DGUTYP;
- X. Desarrollar las comisiones y funciones que le asignen la DGUTYP y el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Educación y Deporte;
- XI. Revisar y, en su caso, validar el informe anual de actividades institucionales, y realizar su entrega al Consejo Directivo para su aprobación, así como a la comunidad universitaria para su conocimiento;
- XII. Dirigir la integración de contenidos particulares y regionales en los planes y programas de estudios;
- XIII. Gestionar proyectos tecnológicos de investigación, fomentando la colaboración con el sector productivo de bienes y servicios;
- XIV. Consolidar los procesos de revalidación y equivalencia de estudios realizados en otras instituciones educativas, asegurando el cumplimiento de los ordenamientos aplicables;
- XV. Autorizar propuestas y actividades específicas para fomentar la cultura científica y tecnológica en la Universidad;
- XVI. Representar legalmente a la Universidad con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración, incluidas las de articular y absolver posiciones aun en materia laboral. Para realizar actos de dominio, habrá de contar con la autorización expresa del Consejo Directivo, además de sujetarse a lo dispuesto por la legislación aplicable; y

- XVII. Las demás que le correspondan, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que expresamente le encomiende la Persona titular del Ejecutivo

Artículo 14. Son atribuciones indelegables de la Persona Titular de Rectoría las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto;
- II. Someter a consideración del Consejo Directivo, para su aprobación, los anteproyectos de los presupuestos y cuentas anuales de ingresos y de egresos, los estados financieros, así como los proyectos de reglamentos, estatutos, acuerdos o modificaciones de estos y demás disposiciones que rijan la Universidad;
- III. Certificar los documentos e información que obren en los archivos de la Persona Titular de Rectoría que sean generados en el ejercicio de sus funciones;
- IV. Designar y remover libremente al personal de la Universidad con excepción de aquellos nombramientos, renunciaciones y remociones que deban ser enviados al Consejo Directivo para su aprobación;
- V. Someter a consideración del Consejo Directivo los criterios y lineamientos generales que deba atender el personal de la Universidad para cumplir con las actividades inherentes a su cargo;
- VI. Consolidar, previa consideración del Consejo Directivo, el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de personas servidoras públicas de la Universidad inferiores al suyo; y
- VII. Las demás que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia, sean de ejercicio exclusivo de la persona titular de Rectoría.

TÍTULO CUARTO

DISPOSICIONES COMUNES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO

ATRIBUCIONES COMUNES PARA LAS DIRECCIONES

Artículo 15. Al frente de cada Dirección se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones comunes:

- I. Desempeñar las funciones y comisiones que su superior jerárquico les encomiende, así como mantenerlo informado sobre el desarrollo de las actividades realizadas por la unidad administrativa a su cargo;
- II. Proporcionar la información necesaria a la Unidad de Transparencia de la Universidad, a fin de atender las solicitudes de acceso a la información pública, así como las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO y portabilidad, respecto de su ámbito de competencia, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones normativas aplicables;

- III. Facilitar en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada y obre en su poder, con motivo del seguimiento de las auditorías internas y externas que le sean practicadas a la Universidad;
- IV. Administrar el resguardo de toda la información generada derivada del ejercicio de sus atribuciones;
- V. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Universidad originados de acuerdos, convenios y contratos que se suscriban, dentro de su ámbito de competencia;
- VI. Atender las comisiones que la Persona Titular de Rectoría les asigne, y mantenerla informada sobre el desarrollo y resultado de las mismas;
- VII. Proponer a la Persona Titular de Rectoría, los proyectos de iniciativas, reformas de ley, reglamentos, decretos, órdenes, circulares, criterios, estrategias, normas, políticas, lineamientos, guías y demás disposiciones en el ámbito de su competencia;
- VIII. Autorizar los informes para solventar las observaciones que se deriven de las auditorías realizadas por los entes fiscalizadores en los asuntos de su competencia, con la Unidad administrativa correspondiente;
- IX. Validar la información relacionada con las solicitudes de información y documentación que requieran las autoridades jurisdiccionales y administrativas;
- X. Evaluar con la Persona Titular de Rectoría los hechos o situaciones que impliquen una afectación al patrimonio de la Universidad y, en su caso, proporcionarle la información y documentación necesaria en los plazos que su naturaleza jurídica lo requiera, vigilando que se cumpla con las disposiciones jurídicas o administrativas que regulen los asuntos y actividades de la Universidad;
- XI. Gestionar, en el ámbito de su competencia, la obtención de información y documentación a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, que se necesite para la correcta ejecución de las atribuciones establecidas en el presente Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables;
- XII. Asegurar la conservación y clasificación de los expedientes físicos, los documentos que se encuentren en digital y que se generen en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIII. Expedir constancias y certificación de documentos que obren en los archivos a su cargo y aquéllos que por delegación de facultades o suplencia le correspondan;
- XIV. Supervisar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, políticas, lineamientos y demás disposiciones aplicables para el funcionamiento y desarrollo de los objetivos de la Universidad;
- XV. Proponer a la Persona Titular de Rectoría, la participación en cursos de capacitación de las personas servidoras públicas adscritas a la Unidad administrativa a su cargo;

- XVI. Asegurar los métodos de trabajo plasmados en los procesos del sistema de gestión de la calidad;
- XVII. Vigilar que las Unidades administrativas a su cargo desempeñen eficientemente sus funciones; y
- XVIII. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.

CAPÍTULO SEGUNDO

ATRIBUCIONES COMUNES PARA LAS SUBDIRECCIONES

Artículo 16. Al frente de cada Subdirección se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones comunes:

- I. Proporcionar la información necesaria a la Unidad de Transparencia de la Universidad, a fin de atender las solicitudes de acceso a la información pública, así como las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO y portabilidad, respecto de su ámbito de competencia, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones normativas aplicables;
- II. Expedir constancias y certificación de documentos que obren en los archivos a su cargo y aquéllos que por delegación de facultades o suplencia le correspondan;
- III. Solicitar la información necesaria a las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la realización de sus funciones, y cumplimiento de los trabajos a su cargo.
- IV. Facilitar en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada y obre en su poder con motivo del seguimiento de las auditorías internas y externas que le sean practicadas a la Universidad;
- V. Proponer modificaciones a la estructura orgánica de la Unidad administrativa competente;
- VI. Supervisar las acciones derivadas de los compromisos adquiridos por la Universidad originados de acuerdos, convenios y contratos que se suscriban;
- VII. Atender las comisiones que su superior jerárquico les asigne, y mantenerla informada sobre el desarrollo y resultado de las mismas;
- VIII. Asegurar en el ámbito de su competencia, la obtención de información y documentación a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, que se necesite para la correcta ejecución de las atribuciones establecidas en el presente Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables;
- IX. Asegurar la conservación y clasificación de los expedientes físicos, los documentos que se encuentren en digital y que se generen en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la normatividad aplicable;
- X. Coordinar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, políticas, lineamientos y demás

disposiciones aplicables para el funcionamiento y desarrollo de los objetivos de la Universidad;

- XI. Proponer a su superior jerárquico, la participación en cursos de capacitación de las personas servidoras públicas adscritas a la unidad administrativa a su cargo;
- XII. Coordinar los métodos de trabajo plasmados en los procesos del sistema de gestión de la calidad;
- XIII. Vigilar que las Unidades administrativas a su cargo desempeñen eficientemente sus funciones; y
- XIV. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.

CAPÍTULO TERCERO

ATRIBUCIONES COMUNES PARA LOS DEPARTAMENTOS

Artículo 17. Al frente de cada Departamento se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones comunes:

- A.** Departamentos de Servicios Escolares y de Mantenimiento y Servicios Generales:
 - I. Establecer normas internas, sistemas y procedimientos que rijan la organización, operación y control de la unidad administrativa a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable y en consenso con su superior jerárquico;
 - II. Atender y desarrollar las funciones que le encomiende su superior jerárquico y someter a su consideración los informes y opiniones resultantes de los asuntos que le hayan sido turnados;
 - III. Analizar con su superior jerárquico, de conformidad con las políticas establecidas, la resolución de los asuntos de la Unidad administrativa a su cargo;
 - IV. Examinar la información y documentación para solventar las observaciones que se deriven de las auditorías realizadas por los entes fiscalizadores, en los asuntos de su competencia;
 - V. Integrar, conservar y clasificar los expedientes físicos, los documentos o aquella información que se encuentre digitalizada y que se genere en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la normatividad aplicable;
 - VI. Proporcionar, previa autorización de su superior jerárquico, la información que le sea solicitada por las Unidades administrativas de la Universidad, por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, o por organismos externos, de conformidad a la normatividad aplicable;
 - VII. Expedir constancias y certificación de asuntos y documentos que obren en los archivos a su cargo y aquéllos que por delegación de facultades o suplencia le correspondan;
 - VIII. Generar con la debida oportunidad la información estadística relativa a sus atribuciones;

- IX. Resguardar y organizar adecuadamente la documentación relativa a las actividades propias de la Unidad administrativa a su cargo;
 - X. Proporcionar la información necesaria a la Unidad de Transparencia de la Universidad, a fin de atender las solicitudes de acceso a la información pública, así como las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO y portabilidad, respecto de su ámbito de competencia, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones normativas aplicables;
 - XI. Vigilar que las Unidades administrativas a su cargo desempeñen eficientemente sus funciones; y
 - XII. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.
- B.** Departamentos de las Carreras Industrial y Minería y la Carrera de Mantenimiento:
- I. Elaborar la estructura académica cuatrimestral en conjunto con el personal académico y presentarla a la unidad administrativa competente para su revisión y aprobación;
 - II. Verificar la planeación y el trabajo educativo del personal académico adscrito a la unidad administrativa a su cargo;
 - III. Proponer a la unidad administrativa competente las políticas institucionales para conformar la oferta educativa;
 - IV. Proponer a la unidad administrativa competente las normas técnicas y pedagógicas necesarias para la actualización de carreras, la formación y actualización docente y los servicios escolares;
 - V. Ejecutar las tareas asignadas por su superior jerárquico en las campañas de promoción institucional, asegurando su correcta implementación y cumplimiento;
 - VI. Realizar las actividades necesarias para gestionar los procesos de intercambio académico, asegurando que se cumplan los requisitos establecidos;
 - VII. Integrar, conservar y clasificar los expedientes físicos, los documentos que se encuentren en digital y que se generen en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la normatividad aplicable;
 - VIII. Expedir constancias y certificación de asuntos y documentos que obren en los archivos a su cargo y aquéllos que por delegación de facultades o suplencia le correspondan;
 - IX. Verificar y actualizar con la unidad administrativa correspondiente, la información de estadística relacionada con el personal académico y el estudiantado;
 - X. Elaborar el calendario académico en coordinación con las Unidades administrativas competentes, asegurando una planificación eficiente de las actividades académicas y extracurriculares;

- XI. Proporcionar la información necesaria a la Unidad de Transparencia de la Universidad, a fin de atender las solicitudes de acceso a la información pública, así como las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO y portabilidad, respecto de su ámbito de competencia, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones normativas aplicables;
- XII. Vigilar que las Unidades administrativas a su cargo desempeñen eficientemente sus funciones; y
- XIII. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.

TÍTULO QUINTO

ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA

Artículo 18. Al frente de la Dirección Académica se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de los planes y programas educativos que ofrece la Universidad;
- II. Promover y participar en coordinación con los departamentos de carrera en la emisión de proyectos de equipamiento de los talleres y laboratorios;
- III. Elaborar los programas de actualización y superación académica, proponerlos a la Persona Titular de Rectoría para su revisión, y verificar su cumplimiento e implementación, asegurando en conjunto con la Unidad Administrativa competente que dichos programas se adecuen a las necesidades de los sectores productivos;
- IV. Revisar y autorizar la estructura académica cuatrimestral de la Universidad, en coordinación con el personal académico;
- V. Verificar los proyectos de mejora en la calidad educativa para el alumnado, en los cuales se involucre al sector empresarial y gubernamental;
- VI. Proponer a la Persona Titular de Rectoría las estrategias que incidan en la mejora de los indicadores de calidad educativa y la acreditación de los programas educativos;
- VII. Supervisar las medidas necesarias para proteger los expedientes académicos, siguiendo los lineamientos establecidos;
- VIII. Coordinar en conjunto con el personal académico, las actividades de actualización y capacitación del personal académico, así como su evaluación;
- IX. Actualizar el modelo académico de la Universidad, conforme a las disposiciones aplicables de la DGUTYP y de la Secretaría de Educación Pública para su remisión a la Persona Titular de Rectoría;

- X. Establecer y proponer a la Persona Titular de Rectoría el perfil que debe reunir el personal académico para su contratación;
- XI. Asignar tutores para cada grupo académico;
- XII. Supervisar la planeación de la apertura de grupos realizada por los departamentos de carrera, asegurando su alineación con los objetivos académicos institucionales;
- XIII. Supervisar actividades académicas que garanticen la formación integral de los estudiantes;
- XIV. Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y de investigación del personal académico de la Universidad;
- XV. Verificar los procesos de intercambio académico, asegurando la correcta gestión y cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa;
- XVI. Proponer a la Unidad Administrativa competente y colaborar con la misma, en las actividades que fomenten la participación de toda la comunidad universitaria en la promoción institucional; y
- XVII. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.

CAPÍTULO SEGUNDO

ATRIBUCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

Artículo 19. Al frente de la Subdirección Académica se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y actualizar, en conjunto con los departamentos de carrera, los planes de estudio y programas académicos, identificando competencias y objetivos educativos, e incorporando metodologías y enfoques pedagógicos adecuados, para su posterior revisión por la unidad administrativa a su cargo;
- II. Analizar y detectar necesidades para el equipamiento de talleres y laboratorios, asegurando la alineación con los requerimientos académicos en colaboración con los departamentos de carrera;
- III. Inspeccionar el cumplimiento de la planeación académica y productos finales;
- IV. Coordinar la elaboración de la estructura académica de la Universidad;
- V. Organizar los procesos de evaluación y acreditación de programas educativos;
- VI. Organizar las asesorías académicas, asegurando que se ofrezca a los estudiantes el apoyo adecuado para su desarrollo integral;
- VII. Proponer a su superior jerárquico el calendario académico y coordinar el proceso de inscripción y programación de horarios, exámenes y actividades extracurriculares en conjunto con las Unidades administrativas competentes de la Universidad;
- VIII. Asegurar la conformación y funcionamiento de las diferentes academias institucionales;
- IX. Supervisar el cumplimiento de la planeación de los tutores, asegurando que implementen las actividades y estrategias de orientación académica;

- X. Generar la apertura de grupos en coordinación con el personal académico, asegurando el cumplimiento de los lineamientos institucionales;
- XI. Coordinar y organizar programas y actividades académicas, como conferencias, seminarios, talleres y eventos educativos;
- XII. Promover la investigación académica y supervisar el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Universidad, asegurando su alineación con los objetivos educativos institucionales;
- XIII. Dar seguimiento a los procesos de intercambio académico, verificando que se gestionen conforme a los requisitos establecidos en la normativa aplicable;
- XIV. Asignar responsabilidades en las campañas de promoción institucional; y
- XV. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.

SECCIÓN PRIMERA

ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE LAS CARRERAS INDUSTRIAL Y MINERÍA

Artículo 20. Al frente del departamento de las carreras Industrial y Minería se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Participar, en conjunto con su superior jerárquico, en la elaboración y actualización nacional de los planes y programas de estudio de las carreras Industrial y Minería;
- II. Elaborar en conjunto con el personal académico los proyectos de equipamiento especializado en los talleres y laboratorios de las carreras Industrial y Minería;
- III. Atender y lograr obtener la acreditación de las carreras Industrial y Minería;
- IV. Ejecutar las acciones y estrategias para el cumplimiento de planes y objetivos institucionales de las carreras Industrial y Minería;
- V. Realizar las asesorías académicas, garantizando que estas contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes de las carreras Industrial y Minería;
- VI. Concentrar las academias institucionales de las carreras Industrial y Minería;
- VII. Ejecutar el proceso académico con el personal académico de las carreras Industrial y Minería;
- VIII. Elaborar la planeación operativa para la apertura de grupos en las carreras Industrial y Minería, asegurando su conformidad con los lineamientos institucionales establecidos;
- IX. Elaborar estrategias para reducir la deserción escolar y elevar la eficiencia terminal de las carreras Industrial y Minería;
- X. Ejecutar las actividades académicas que garanticen la formación integral de los estudiantes de las carreras Industrial y Minería;
- XI. Desarrollar, en conjunto con el personal académico, los proyectos de investigación en las carreras Industrial y Minería; y

- XII. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.

SECCIÓN SEGUNDA

ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE LA CARRERA DE MANTENIMIENTO

Artículo 21. Al frente del Departamento de la Carrera de Mantenimiento se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Participar, en conjunto con su superior jerárquico, en la elaboración y actualización nacional de los planes y programas de estudio de la carrera de Mantenimiento;
- II. Elaborar en conjunto con el personal académico los proyectos de equipamiento especializado en los talleres y laboratorios de la carrera de Mantenimiento;
- III. Atender y lograr obtener la acreditación de la carrera de Mantenimiento;
- IV. Ejecutar las acciones y estrategias para el cumplimiento de planes y objetivos institucionales de la carrera de Mantenimiento;
- V. Realizar las asesorías académicas, garantizando que estas contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes de la carrera de Mantenimiento;
- VI. Concentrar las academias institucionales de la carrera de Mantenimiento;
- VII. Ejecutar el proceso académico con el personal académico de la carrera de Mantenimiento;
- VIII. Elaborar la planeación operativa para la apertura de grupos en la carrera de Mantenimiento, asegurando su conformidad con los lineamientos institucionales establecidos;
- IX. Elaborar estrategias para reducir la deserción escolar y elevar la eficiencia terminal de la carrera de Mantenimiento;
- X. Ejecutar las actividades académicas que garanticen la formación integral de los estudiantes de la carrera de Mantenimiento;
- XI. Desarrollar, en conjunto con el personal académico, los proyectos de investigación en la carrera de Mantenimiento; y
- XII. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.

CAPÍTULO TERCERO

ATRIBUCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

Artículo 22. Al frente de la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo Académico se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento al número de matrícula, bajas académicas, egresados y titulados, asegurando su registro y actualización;

- II. Elaborar las solicitudes de bibliografía necesaria para la Biblioteca, asegurando que estén alineadas con los planes y programas de estudio vigentes;
- III. Formular las publicaciones de investigación del personal docente;
- IV. Elaborar los requisitos y procesos necesarios para definir los perfiles deseables del personal académico;
- V. Promover las acreditaciones de los programas educativos realizadas por las Casas acreditadoras;
- VI. Asegurar el resguardo adecuado de los expedientes académicos, siguiendo los procedimientos establecidos;
- VII. Elaborar la evaluación del desempeño docente, asegurando su ejecución puntual y objetiva;
- VIII. Proporcionar a la Unidad Administrativa competente los resultados de la evaluación del desempeño docente, para la mejora continua en los procesos educativos;
- IX. Promover la realización de estudios de posgrado entre el personal académico, incentivando su formación continua;
- X. Elaborar el proceso de asignación de becas institucionales y brindar orientación a los estudiantes en la gestión de becas estatales, nacionales y municipales;
- XI. Asegurar el funcionamiento del apoyo psicológico como un componente integral de la formación académica;
- XII. Coordinar y fomentar la investigación entre docentes, investigadores y estudiantes de la Universidad; y
- XIII. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.

SECCIÓN ÚNICA

ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES

Artículo 23. Al frente del Departamento de Servicios Escolares se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Capturar el registro y seguimiento del proceso de admisión del alumnado;
- II. Capturar, actualizar, concentrar y proporcionar a la persona titular de la Unidad Administrativa competente la información estadística relacionada con la unidad administrativa a su cargo;
- III. Recibir y analizar, cuando así sea requerido, la documentación de estudiantes de nuevo ingreso;
- IV. Cumplir con el procedimiento de inscripción y reinscripción del alumnado, desde su ingreso hasta la finalización de sus estudios o, en su caso, hasta causar baja, cumpliendo con los procedimientos establecidos;
- V. Informar al alumnado y egresados acerca de los servicios a los que tienen derecho en la Universidad;
- VI. Atender la correcta aplicación de los sistemas de titulación del alumnado de la Universidad;

- VII. Realizar y reportar el registro de los alumnos en el seguro contra accidentes y expedir la documentación necesaria para su atención en caso de siniestro;
- VIII. Almacenar y archivar los expedientes académicos, asegurando su organización y acceso adecuado; y
- IX. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.

CAPÍTULO CUARTO

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

Artículo 24. Al frente de la Dirección de Vinculación se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Difundir los programas educativos, actividades y oferta académica, en los diferentes medios de comunicación, incluyendo redes sociales y visitas personalizadas, fomentando en colaboración con la Unidad Administrativa competente la participación de toda la comunidad universitaria en la promoción institucional y la captación de alumnado;
- II. Coordinar las actividades deportivas y culturales de la comunidad universitaria;
- III. Gestionar y elaborar el inventario, venta e ingresos de los artículos promocionales de la Universidad;
- IV. Proponer la incorporación de los planes y programas de estudio con los sectores productivos y de servicios, asegurando su adecuación en conjunto con la Unidad Administrativa competente;
- V. Coordinar la celebración de convenios de intercambio y colaboración con instituciones educativas nacionales y extranjeras, así como con organismos internacionales;
- VI. Resguardar los expedientes relacionados con las estadías del alumnado en el sector productivo, asegurando su organización y acceso adecuado;
- VII. Supervisar y dar seguimiento al proceso de estadías del alumnado, asegurando que se lleven a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos;
- VIII. Verificar que las visitas a las empresas, personas físicas, y demás organismos de los sectores productivo y social y del sector gubernamental, así como la impartición de conferencias, se realice de conformidad con el programa solicitado por la persona titular de la Dirección Académica;
- IX. Supervisar los procesos de bolsa de trabajo y seguimiento de egresados;
- X. Coordinar la comunicación y vinculación con las distintas dependencias, entidades, organizaciones públicas y privadas con las que se relacione la Universidad;
- XI. Conformar el Consejo de Vinculación y Pertinencia e incorporar en las comisiones de pertinencia de los programas educativos, a los empresarios, industriales y profesionales del sector productivo;

- XII. Elaborar la planificación, organización y desarrollo de los eventos institucionales;
- XIII. Administrar los servicios al exterior y desarrollo tecnológico con el sector productivo;
- XIV. Difundir los servicios tecnológicos disponibles para la sociedad en general; y
- XV. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.

CAPÍTULO QUINTO

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 25. Al frente de la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y revisar la planeación estratégica de las acciones de la Universidad, estableciendo objetivos, metas y estrategias alineadas con las directrices, parámetros y prioridades autorizadas por la Persona Titular de Rectoría;
- II. Revisar y presentar a su superior jerárquico para su valoración, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios al público y los demás que resulten necesarios para el funcionamiento de la Universidad;
- III. Gestionar las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Universidad;
- IV. Gestionar la infraestructura y servicios necesarios para operar los sistemas informáticos que implemente la Universidad;
- V. Gestionar la asignación de recursos financieros, materiales y humanos en proyectos prioritarios de la Universidad;
- VI. Elaborar los proyectos del programa operativo anual, presupuesto basado en resultados y presupuesto anual de egresos de la Universidad, en coordinación con las Unidades administrativas, de conformidad a la normatividad vigente aplicable;
- VII. Elaborar los expedientes necesarios para la consideración del Consejo Directivo en relación con los nombramientos o remociones de los dos primeros niveles de servidores públicos de la Universidad, inferiores a la Persona Titular de Rectoría y con la autorización de la Persona Titular de Rectoría;
- VIII. Supervisar la generación de información estadística sobre las actividades de la Institución, conforme a las necesidades internas y externas;
- IX. Coordinar con el ICHIFE los proyectos y programas de infraestructura física financiados por fondos federales, estatales y sectoriales en los que participe la Universidad;
- X. Coordinar los procesos de planeación, organización, evaluación e informática de la Universidad;

- XI. Elaborar y dar seguimiento a los indicadores que son evaluados por la DGUTYP;
- XII. Coordinar los procesos del sistema de gestión de la calidad;
- XIII. Verificar y coordinar los planes institucionales de la Universidad;
- XIV. Administrar y coordinar la recopilación de información estadística sobre los distintos indicadores de desempeño de la Universidad;
- XV. Elaborar y presentar a su superior jerárquico el informe anual de actividades institucionales, con la información generada por las Unidades administrativas, y asegurando su precisión y cumplimiento con los lineamientos establecidos;
- XVI. Coordinar con las Unidades administrativas, las propuestas de modificación a la estructura orgánica de la Universidad, para someterlas a consideración de la persona titular de la Rectoría, así como de las dependencias que resulten competentes para la validación de la misma;
- XVII. Revisar los documentos normativos y reglamentarios de la Universidad, asegurando que se ajusten a los criterios y lineamientos generales emitidos, y cumplan con el marco jurídico aplicable;
- XVIII. Establecer los mecanismos de seguridad y elaborar los procesos relacionados con los sistemas informáticos y la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones de la Universidad; y
- XIX. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.

CAPÍTULO SEXTO

ATRIBUCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Artículo 26. Al frente de la Subdirección de Planeación se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Resguardar el registro de los instrumentos jurídicos que emita la Persona Titular de Rectoría, así como los convenios y contratos que celebre la Universidad;
- II. Dar seguimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes y servicios que formalice la Universidad, en términos de la legislación aplicable;
- III. Elaborar los contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios asegurándose de que cumplan con los términos acordados y con las regulaciones aplicables;
- IV. Generar un registro actualizado de proveedores de bienes y servicios relacionados con las actividades de la Universidad, evaluando su desempeño;
- V. Participar, en colaboración con la unidad administrativa competente, en la elaboración del PAAACS alineándolo con los objetivos y necesidades de la Universidad;
- VI. Resguardar la privacidad y confidencialidad de la información institucional generada para fines estadísticos y de evaluación;

- VII. Resguardar los expedientes técnicos y administrativos de los proyectos y programas de infraestructura física financiados por fondos federales, estatales y sectoriales, y gestionar los pagos correspondientes conforme a los lineamientos establecidos;
- VIII. Elaborar en coordinación con las Unidades administrativas de la Universidad, los programas estratégicos de tecnologías de la información, alineado a estrategias, proyectos y programas institucionales;
- IX. Generar informes y reportes estadísticos que sirvan como base para la toma de decisiones y requerimientos de la Persona Titular de Rectoría;
- X. Asesorar a la unidad administrativa competente en los procedimientos de rescisión, terminación o suspensión de la relación de trabajo con las personas servidoras públicas de la Universidad;
- XI. Elaborar y actualizar la compilación de leyes, reglamentos, códigos y demás ordenamientos que se relacionen con la Universidad;
- XII. Elaborar y actualizar, en conjunto con las Unidades administrativas, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios al público y los demás que resulten necesarios para el funcionamiento de la Universidad, sometiéndolos a consideración de su superior jerárquico;
- XIII. Difundir a las Unidades administrativas de la Universidad, las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, resoluciones y demás disposiciones jurídicas relacionadas con la competencia de la misma, así como las disposiciones emitidas por la Persona Titular de Rectoría o el Consejo Directivo; y
- XIV. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.

CAPÍTULO SÉPTIMO

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 27. Al frente de la Dirección Administrativa se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los reportes de evaluación de la gestión financiera, así como de la eficiencia y la eficacia de la Universidad;
- II. Revisar, rubricar y autorizar para someter a su superior jerárquico de manera mensual los estados presupuestales y financieros de la Universidad;
- III. Establecer, gestionar y autorizar las acciones de tipo administrativo que le correspondan en cuanto al manejo de recursos propios de la Universidad, así como los de la Federación y Estado, en el ámbito de su competencia;
- IV. Revisar y aprobar la conciliación bancaria con los estados financieros y los ingresos propios de la Universidad, mensualmente;
- V. Autorizar los procesos mediante los cuales se aplican descuentos, aportaciones y retenciones salariales del personal de la Universidad;

- VI. Proponer a la Persona Titular de Rectoría la reasignación o adecuación de presupuesto, de acuerdo con las necesidades operativas de la Universidad e informar de su aplicación en el presupuesto de ingresos o egresos;
- VII. Ejercer conforme al presupuesto autorizado, los recursos financieros de la Universidad;
- VIII. Elaborar y revisar en colaboración con la unidad administrativa competente, el PAAACS para presentarlo y someterlo a su superior jerárquico;
- IX. Autorizar y coordinar las requisiciones de insumos y viáticos realizados por el personal de la Universidad para el cumplimiento de sus actividades de acuerdo a la normatividad aplicable;
- X. Autorizar prórrogas de pago de inscripción del alumnado de la Universidad;
- XI. Elaborar y presentar para la autorización de su superior jerárquico, la reasignación o adecuación de presupuesto, para el cumplimiento de las metas y programas institucionales de acuerdo con las necesidades operativas de la Universidad e informar de su aplicación en el presupuesto de ingresos o egresos, según corresponda;
- XII. Realizar y mantener el registro administrativo del personal de la Universidad, estableciendo para tal efecto los procedimientos que sean necesarios, así como lo relativo a los nombramientos del personal;
- XIII. Coordinar los cambios y movimientos de adscripción del personal administrativo cuando corresponda, previa indicación de su superior jerárquico;
- XIV. Atender las auditorías de los organismos de fiscalización, internos y externos;
- XV. Administrar la documentación e información relacionada con el personal de la Universidad y resguardar los datos personales, así como establecer la forma de integración de los expedientes del personal;
- XVI. Definir las normas, los sistemas y los procedimientos necesarios para administrar de manera eficiente los recursos humanos, financieros y materiales de la Universidad;
- XVII. Dirigir las funciones de enlace administrativo en los procesos de entrega-recepción de las personas titulares de las Unidades administrativas, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables en la materia;
- XX. Levantar actas administrativas al personal de la Universidad, documentando de manera formal las incidencias y hechos que requieran seguimiento disciplinario o administrativo; Formular los procedimientos de selección de personal administrativo y docente, cuando sea de nuevo ingreso, de conformidad con las necesidades de la Universidad; y
- XXI. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.

CAPÍTULO OCTAVO

ATRIBUCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 28. Al frente de la Subdirección Administrativa se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Manejar los movimientos de traspaso entre las cuentas bancarias de la Universidad, previa autorización de su superior jerárquico;
- II. Participar, en conjunto con su superior jerárquico, en las gestiones ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua para la radicación oportuna de los recursos estatales y federales asignados a la Universidad;
- III. Realizar los pagos a proveedores y acreedores diversos a través de los procedimientos correspondientes para cubrir los gastos de operación;
- IV. Realizar y consolidar un registro de todos los documentos, valores y demás instrumentos convertibles en dinero a favor de la Universidad;
- V. Supervisar el fondo de caja chica, los gastos por comprobar y los arqueos de caja;
- VI. Elaborar y someter a consideración de su superior jerárquico los procesos de registro, análisis, clasificación y resumen de las operaciones financieras e integrar la contabilidad de la Universidad;
- VII. Supervisar la prestación de servicios generales, vigilancia, limpieza, mantenimiento y conservación, así como reparación de instalaciones, mobiliario y equipo de la Universidad;
- VIII. Someter a consideración de su superior jerárquico y de la Persona Titular de Rectoría, la implementación de políticas de austeridad y de uso eficiente del parque vehicular a cargo de la Universidad, así como vigilar su cumplimiento;
- IX. Elaborar, y en su caso operar, el proceso de recaudación de ingresos propios de la Universidad, incluyendo su facturación, y la cobranza de prórrogas de las cuotas de inscripción del alumnado, asegurando su correcta implementación;
- X. Elaborar, conformar, rubricar y entregar los estados financieros de la Universidad, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, o a organismos externos, de conformidad a la normatividad aplicable;
- XI. Someter a la consideración de su superior jerárquico las conciliaciones bancarias de las cuentas contables de la Universidad, elaboradas por la unidad administrativa a su cargo, así como actualizar los sistemas de contabilidad y control presupuestal;
- XII. Revisar y programar los pagos de las remuneraciones al personal de la Universidad;
- XIII. Integrar, resguardar y salvaguardar la información financiera, presupuestal y contable que se origine con motivo de los ingresos y egresos de la Universidad;
- XVIII. Dar seguimiento a los procesos que permitan la funcionalidad y conservación de las instalaciones, parque vehicular, equipos y áreas operativas de la institución; y
- XIX. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.

SECCIÓN ÚNICA
ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES

Artículo 29. Al frente del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales se encuentra una persona titular y le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Realizar todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los edificios, instalaciones y equipos de la Universidad;
- II. Mantener los espacios y recursos físicos en condiciones adecuadas para su uso;
- III. Realizar los servicios de manera eficiente, con calidad y dentro de los plazos establecidos;
- IV. Elaborar y aplicar el plan de mantenimiento preventivo anual de la infraestructura, parque vehicular y equipamiento para la ejecución de las acciones de la Universidad;
- V. Crear cronogramas de mantenimiento preventivo para equipos, instalaciones y sistemas eléctricos, hidráulicos y de aire acondicionado;
- VI. Mantener los insumos, herramientas y materiales necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, parque vehicular, equipos y áreas operativas de la institución;
- VII. Rendir informes sobre las actividades de mantenimiento realizadas, el estado de la infraestructura y el uso de los recursos; y
- VIII. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico.

CAPÍTULO NOVENO
PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 30. La Universidad contará con personal académico, técnico de apoyo y administrativo, el cual será contratado de conformidad a la legislación aplicable para los servidores públicos al servicio del Estado, bajo el régimen de seguridad social determinado por el Consejo Directivo.

También podrá contratar prestadores de servicios para tareas específicas, cuyos servicios profesionales serán contratados bajo el régimen de honorarios y se registrarán por el capítulo relativo del Código Civil del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

Artículo 31. Se considerará como personal de confianza al personal de la Universidad que realice funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización y los que tengan personal a su cargo y dirección.

Artículo 32. El personal académico de la Universidad estará integrado por:

- I. Profesores de tiempo completo;
- II. Profesores de asignatura; y

III. Profesores bajo régimen de honorarios.

Artículo 33. El personal académico de la Universidad desarrollará sus labores de acuerdo con los planes y programas de estudio autorizados por la DGUTYP, debiendo participar en los asuntos y comisiones que, en cumplimiento de este ordenamiento, le sean asignados, así como aquellos que le encomiende la persona titular del Departamento al que se encuentre adscrito.

Artículo 34. El personal administrativo de la Universidad, estará integrado por las personas servidoras públicas adscritas a cada unidad administrativa.

Artículo 35. Son obligaciones del personal de la Universidad las que se determinen en el Código Administrativo del Estado de Chihuahua, los contratos de trabajo celebrados y las que se deriven de conformidad con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO DÉCIMO

ESTUDIANTES

Artículo 36. Serán estudiantes de la Universidad quienes habiendo solicitado su ingreso y cubierto los requisitos de inscripción hayan sido admitidos con tal carácter y no lo hayan perdido por baja definitiva. Esta se producirá por decisión propia, por bajo rendimiento académico o por sanción que se le imponga al infringir disposiciones reglamentarias.

Artículo 37. Los aspirantes a ingresar a la Universidad deberán acreditar haber cursado en su totalidad su educación media superior mediante la exhibición del certificado correspondiente. Si en cualquier momento apareciere que no fue así, la autoridad universitaria procederá a darle de baja inmediatamente, o bien solicitar la dispensa o el ejercicio de algún recurso.

Artículo 38. Los estudiantes de la Universidad tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir de la Universidad los servicios educativos en los que se inscribieron;
- II. Obtener alguna de las becas que la Universidad ofrece, en los términos del reglamento académico, convocatoria y demás disposiciones aplicables;
- III. Expresar libremente sus opiniones dentro de la institución, haciéndolo con el respeto que se deben entre si los miembros de la comunidad universitaria y sin perturbar las labores institucionales ni perjudicar el patrimonio de la Universidad;
- IV. Obtener la documentación que resulte aplicable, para el caso de haber cursado y acreditado las carreras de Técnico Superior Universitario o Licenciatura e Ingeniería, así como las acreditaciones parciales de planes y programas de estudios;
- V. Recibir por parte del personal directivo, docente, administrativo y de apoyo, un trato digno y respetuoso;
- VI. Cumplir en todo tiempo las obligaciones académicas y administrativas que señale la normatividad universitaria;

- VII. Realizar estadías profesionales, en los términos de la normatividad universitaria;
- VIII. Coadyuvar a tener un ambiente favorable para el desarrollo de la función universitaria; y
- IX. Los que pudiera contemplar la normatividad universitaria.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

PROCESO EDUCATIVO

Artículo 39. Los perfiles de ingreso de los estudiantes habrán de considerar las disposiciones y capacidades que se requieren para las funciones básicas y de especialidad de las carreras que la Universidad ofrece, así como la capacidad de síntesis, de análisis y creatividad.

Artículo 40. Los perfiles de egreso de las carreras que ofrece la Universidad estarán sustentados en el estudio y análisis de habilidades, funciones y cualidades que requiere la estructura funcional del trabajo y complementados con el desarrollo sociocultural del ser humano.

Artículo 41. La Universidad desarrollará programas de investigación educativa para fortalecer y mejorar la calidad de sus servicios educativos.

Artículo 42. Los planes de estudio de la Universidad se encaminarán a fomentar en los estudiantes la capacidad de saber y saber hacer, para cumplir con las funciones de dirección y apoyo técnico, diseño, investigación, desarrollo e innovación que establezcan los distintos perfiles de egreso.

Artículo 43. Las asignaturas del plan de estudios se agruparán en ciencias básicas aplicadas, conocimientos técnicos, lenguajes, métodos y formación sociocultural.

Artículo 44. Los planes y programas de estudio tomarán en cuenta las orientaciones del desarrollo socioeconómico del Estado y de las distintas regiones del mismo, así como las necesidades particulares del sector productivo.

Artículo 45. Los programas de las asignaturas deberán señalar objetivos, duración, unidades, bibliografía, prácticas y metodología de evaluación.

Artículo 46. La evaluación del proceso educativo deberá ser sistemática, continua, flexible, integral, retrospectiva y prospectiva.

Artículo 47. La evaluación académica deberá comprender todos los elementos que intervienen en el proceso educativo y se regulará mediante los documentos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Artículo 48. Las actividades académicas deberán realizarse tanto en las instalaciones de la Universidad, como en las del sector productivo o en instituciones educativas de excelencia de tipo superior.

Artículo 49. Las funciones de docencia, investigación, vinculación y extensión cultural se apoyarán en el uso intensivo de laboratorios, talleres, bibliotecas, centros de información y documentación, e instalaciones culturales y deportivas.

Artículo 50. Las estadías profesionales de los estudiantes, deberán enfocarse al cumplimiento de los propósitos educativos y de acuerdo a los requisitos, frecuencias y tiempos que marquen los planes y programas de estudios.

Artículo 51. La Universidad contemplará un proceso de educación continua que estará integrado por cursos de capacitación, actualización, especialización académica, técnica y profesional.

Artículo 52. La Universidad expedirá:

- I. A los estudiantes que cursen y acrediten las carreras de Técnico Superior y de Ingeniería que en ella se ofrecen, certificado y título profesional;
- II. A los estudiantes que acrediten estudios parciales dentro de los planes y programas de estudio, el diploma y certificado pertinente, y
- III. A quienes acrediten cursos de capacitación, actualización y especialización, diploma o constancia, de acuerdo con las características de los cursos.

Artículo 53. En uso de sus atribuciones, la Universidad podrá establecer equivalencias de estudios realizados en instituciones nacionales o extranjeras que impartan los mismos tipos y niveles educativos, sujetándose a la normatividad aplicable.

Artículo 54. La vinculación de la Universidad con el sector productivo tomará en cuenta el análisis de las tendencias del mercado ocupacional y los cambios económicos, sociales, científicos y tecnológicos nacionales e internacionales.

Artículo 55. La Universidad suscribirá convenios con los sectores productivo y social para apoyar a éste en la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico tendientes a mejorar la calidad de sus productos y la eficiencia de sus procesos.

Artículo 56. La Universidad fomentará todas aquellas actividades que contribuyan al conocimiento, aprecio y enriquecimiento de los valores nacionales y universales, fortalecerá la cultura científica, humanística y tecnológica y las actividades artísticas y deportivas en beneficio de la comunidad y su entorno.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

SANCIONES

Artículo 57. Son infracciones imputables a todos los miembros de la comunidad universitaria;

- I. La realización de actos que afecten o impidan el cumplimiento de los objetivos de la Universidad;
- II. Las agresiones físicas, morales o verbales contra cualquier miembro de la Universidad, dentro o fuera de la Institución;
- III. La utilización del patrimonio de la Universidad para fines distintos a aquellos que está destinado, así como los daños intencionales causados al mismo;

- IV. Los actos contra la disciplina, el orden, la moral y las buenas costumbres que afecten la Institución; y
- V. Las que señale la normatividad aplicable.

Artículo 58. Los miembros del personal académico serán especialmente responsables:

- I. Cuando falten sin causa justificada por más de tres días en forma consecutiva a sus clases o cinco no consecutivos en un periodo de 30 días;
- II. Cuando cumplan con menos de un 85 por ciento de sus clases en un ejercicio lectivo, caso en el cual, se verán obligados a completarlas; y
- III. Las que señalen la normatividad aplicable.

TÍTULO SEXTO

UNIDADES AUXILIARES

CAPÍTULO PRIMERO

ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 59. Al frente del Órgano Interno de Control se encuentra una persona titular, que será designada en los términos del artículo 34, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y dependerá jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, y quien en el ejercicio de sus facultades se auxiliará por las personas titulares de las áreas de Auditoría Interna de Desarrollo y de Mejora de la Gestión, de Denuncias e Investigaciones y de Responsabilidades, quienes serán designadas en los mismos términos.

Las personas servidoras públicas a que se refiere el párrafo anterior, ejercerán en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, u ordenamiento legal en materia de responsabilidades administrativas aplicable, así como en el de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios o contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas correspondientes conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO

SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 60. Las personas servidoras de la Universidad en sus respectivos niveles competenciales, establecerán, actualizarán y mantendrán en operación su Sistema de Control Interno, conforme a las disposiciones, marco integrado y manual administrativo de aplicación general en materia de control interno y demás normatividad aplicable.

Lo anterior deberá realizarse con los recursos humanos, materiales y presupuestarios que tenga asignado la Universidad, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales.

CAPÍTULO TERCERO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Artículo 61. En materia de acceso a la información pública, y protección de datos personales, la Universidad observará lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y en los demás ordenamientos que regulen aspectos relacionados con el tema.

Artículo 62. Corresponde a la Persona Titular de Rectoría constituir el Comité de Transparencia del Organismo y designar al responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 63. La Unidad de Transparencia se regirá de conformidad con las facultades, competencias y atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 64. Son atribuciones del Comité de Transparencia, las que les señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás disposiciones normativas aplicables

Artículo 65. Las unidades administrativas deberán atender los requerimientos de la Unidad de Transparencia a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, respecto de su ámbito de competencia, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 66. Las unidades administrativas deberán publicar, actualizar y validar la información de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia en los tiempos y periodos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones normativas aplicables, la responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO CUARTO **UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO**

ARTÍCULO 67. La Unidad de Igualdad de Género es la instancia especializada encargada de impulsar y fortalecer la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en la Universidad, la cual depende directamente de la persona que ocupe la Rectoría de la Universidad y contará con la estructura orgánica y atribuciones determinadas por la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua y su reglamento.

CAPÍTULO QUINTO **ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS**

ARTÍCULO 68. El Área Coordinadora de Archivos es responsable de que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, las que deberán realizar de manera conjunta con las Unidades administrativas o áreas competentes de la Universidad, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua.

TÍTULO SÉPTIMO **DISPOSICIONES FINALES**

CAPÍTULO ÚNICO **SUPLENCIAS Y AUSENCIAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

Artículo 69. La Persona Titular de Rectoría será suplida, en caso de ausencia temporal, por las personas titulares de las siguientes Unidades administrativas, en el orden establecido: Dirección Administrativa, Dirección de Planeación, Programación y Evaluación, Dirección Académica y Dirección de Vinculación, en el ámbito de su competencia.

Artículo 70. Las ausencias de las personas titulares de las Direcciones, Subdirecciones y Departamentos dependientes directamente de la Persona Titular de Rectoría, serán suplidas por las personas servidoras públicas de la jerarquía inmediata inferior, en el ámbito de su competencia, o aquellas que designe la Persona Titular de Rectoría.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Inscribese el presente Estatuto Orgánico en el Registro Público de Organismos Descentralizados a cargo de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

TERCERO. Quedan sin efectos todos los acuerdos y demás disposiciones administrativas que se opongan al presente Estatuto Orgánico.

CUARTO. Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de internet de la Universidad.

QUINTO. En tanto se elaboren y expidan los manuales de organización y reglamentos derivados del presente Estatuto Orgánico, la Persona Titular de Rectoría queda facultada para resolver las cuestiones que conforme a dichos manuales o reglamentos deben regular el cabal funcionamiento de la Institución.

SEXTO. En todo lo no previsto por este ordenamiento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de la Universidad, los convenios celebrados entre la Federación y el Estado en esta materia, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

SÉPTIMO. A partir de la entrada en vigor del presente Estatuto Orgánico, se deberán de presentar ante la Secretaría de la Función Pública en un lapso de 90 días naturales, los manuales de organización, procedimientos y servicios.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 08 de octubre de 2025

Oficio: 1/579/2025

Asunto: Entrega del Proyecto final del Estatuto Orgánico con
correcciones derivadas de observaciones

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE. -

En relación con las observaciones remitidas el día 18 del presente mes, a través de correo electrónico, por el Lic. José Luis Luna Jáquez, Asesor Técnico de la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y con el propósito de dar cumplimiento a los señalamientos efectuados en dicho documento, me permito informar que se han atendido puntualmente cada uno de los comentarios y sugerencias emitidos, incorporando las modificaciones pertinentes al texto normativo del Proyecto del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Parral.

En este sentido, y con fundamento en las atribuciones conferidas a esta institución educativa, **se remite para su consideración y validación jurídica la versión final** del mencionado Proyecto, la cual se entrega tanto en formato impreso como en medio digital (Disco CD), a fin de facilitar su revisión conforme a los procedimientos establecidos por esta Secretaría.

Lo anterior, con el propósito de solicitar atentamente se dé continuidad a los trámites administrativos y legales correspondientes, a efecto de lograr en su oportunidad la **publicación oficial del referido Estatuto en el Periódico Oficial del Estado**, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud, reiterándole mi disposición para cualquier aclaración o información adicional que se requiera para el trámite correspondiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp. Archivo
AECHM/kran

Av. General Jesús Lozoya Solís km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827
Hidalgo del Parral, Chih.
Teléfono (627) 118-6400 ext. 210
www.utparral.edu.mx
Fo-01-04/R3;061224



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

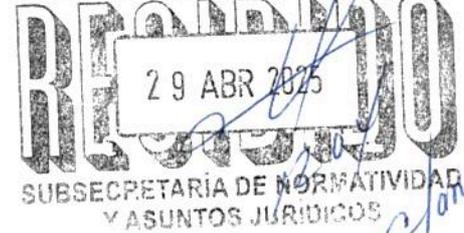


ACUSE

RECTORÍA
Hgo. del Parral, Chih., a 28 de abril de 2025

Oficio: 1/259/2025

Asunto: Dictamen de cumplimiento con validación jurídica aprobatoria



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE. -

Por este medio me permito remitir a usted el **Dictamen de cumplimiento con validación jurídica aprobatoria**, así como la versión final, tanto impresa como en formato digital (memoria USB), del Proyecto de Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Parral.

Lo anterior, con el propósito de solicitar atentamente se dé continuidad a los trámites administrativos y legales correspondientes, a efecto de lograr en su oportunidad la publicación oficial del referido Estatuto en el Periódico Oficial del Estado, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud, reiterándole mi disposición para cualquier aclaración o información adicional que se requiera para el trámite correspondiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



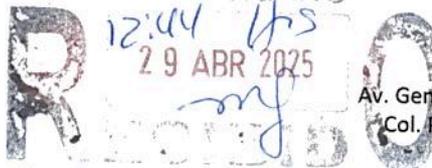
Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Ccp. Dra. Sahara Gabriela Cárdenas Fernández / Directora General de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno
Archivo

AECHM/kran

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO



Copia

Av. General Jesús Lozoya Solís km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827
Hidalgo del Parral, Chih.
Teléfono (627) 118-6400 ext. 210
www.utparral.edu.mx
Fo-01-04/R3;061224



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

Chihuahua, Chih., 28 de marzo de 2025

Oficio: SFP-208/2025

SFP-SBG-IJEG-173-125/2025

Asunto: Dictamen de cumplimiento sobre Estatuto Orgánico

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.
PRESENTE.-

En atención a su solicitud para la validación del proyecto de Estatuto Orgánico, me permito anexar al presente, el **dictamen de cumplimiento con validación jurídica aprobatoria**, así como, la versión final impresa del documento, esto de conformidad a lo establecido en la fracción XVIII del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con el objetivo de dar continuidad al trámite de publicación en el Periódico Oficial del Estado ante la autoridad correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

LIC. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

c.c.p. Dra. Sahara Gabriela Cárdenas Fernández, Subsecretaria de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, Para su conocimiento.

L.C.P. Aurelio Mejía Guerra, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Parral, Para su conocimiento

Lic. Valente Becerra Ramirez, Encargado de la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, Para su conocimiento.

MLCB/SPV/SCB

Lic. Karen R. Avila N.

Recibido
02/abril/2025

UTP

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL

**Subdirección
de Planeación**



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300

www.chihuahua.gob.mx



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

Chihuahua, Chih., 28 de marzo de 2025

Oficio: SFP-SBG-IJEG-174-126/2025

Asunto: Dictamen de cumplimiento sobre Estatuto Orgánico

LIC. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.-

Lic. Laura Gurza Jaidar, Subsecretaria de Buen Gobierno y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 fracción XI y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, hago constar del Proyecto de Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Parral, lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Mediante Decreto . 538/2011 I.P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 24 de diciembre de 2011, se creó la Universidad Tecnológica de Parral, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
2. En agosto de 2024, fue validado el organigrama de la Universidad Tecnológica de Parral, por esta Secretaría.
3. Se recibió en esta Subsecretaría el anteproyecto de Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Parral, por lo cual, se realizó un análisis exhaustivo que conllevo la realización de **5 revisiones y 2 mesas de trabajo** para poder llegar a la versión final del documento.
4. Que de dicho análisis se desprende que el documento final cumple con los elementos necesarios para su aprobación, dando cabal cumplimiento a los 39 puntos de los criterios de análisis (**ANEXO I**).

Por lo cual y de conformidad con lo anterior, se emite el **DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO CON VALIDACIÓN JURÍDICA APROBATORIA** en beneficio de la Dependencia solicitante para la continuación del trámite de publicación en el Periódico Oficial del Estado ante la autoridad correspondiente.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Proyecto de Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Parral.

Atentamente

M838

P.A. LIC. MARTHA ELENA GÓMEZ BUSTAMANTE
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS, INNOVACIÓN JURÍDICA,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE
BUEN GOBIERNO



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

LTP
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL

**Subdirección
de Planeación**

*Recibido
Lic. Karen R. Avila Nájera
02 de abril de 2025*

Roy

Edificio Lic. Óscar Flores
Calle Victoria No. 310
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300

www.chihuahua.gob.mx



ANEXO I

Tipo de cumplimiento		Criterio sujeto a análisis
1. En Materia Organizacional		
Total	1.1	Se apega a la estructura validada
2. En materia Jurídica		
Total	2.1	Contiene Proemio
Total	2.1.1	Fundamento
Total	2.1.2	Existe legitimación jurídica
Total	2.2	Considerandos
Total	2.2.1	Existe congruencia con el articulado
Total	2.3	Generalidades
Total	2.3.1	Existe justificación legal o sustantiva de la dependencia o entidad
Total	2.3.2	Define competencias
Total	2.3.3	Es congruente con su marco jurídico constitucional y legal
Total	2.4	Glosario
Total	2.4.1	Se considera suficiente
Total	2.5	Menciona la competencia de la Dependencia o Entidad de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua o documento legal de creación y demás disposiciones legales aplicables
Total	2.6	Articulado
Total	2.6.1	Incluye artículo que mencione en orden jerárquico las unidades administrativas autorizadas en la estructura orgánica
Total	2.6.2	Títulos, Capítulos, Secciones, secuencia y armonización
Total	2.6.3	Contiene atribuciones generales de la dependencia o entidad
Total	2.6.4	Contiene atribuciones generales de la persona titular de la dependencia
Total	2.6.5	Corresponsabilidad jurídica-jerárquica
Total	2.6.6	Evita la extralimitación u omisión de funciones
Total	2.6.7	Incluye atribuciones indelegables
Total	2.6.8	Incluye atribuciones comunes por tipo de puesto
Total	2.6.9	Cuenta con atribuciones específicas de las unidades
Total	2.6.10	Cuenta con atribuciones sustantivas, únicas y sin duplicidad
Total	2.6.11	Cuenta con atribuciones de unidades de soporte
Total	2.6.12	Utiliza verbos infinitivos en tercera persona al inicio de la redacción de las atribuciones
Total	2.6.13	Contiene verbos redactados en infinitivo de acuerdo al puesto
Total	2.6.14	Incluye lenguaje con perspectiva de género
Total	2.6.15	Redacción clara y lenguaje ciudadano
Total	2.6.16	Correcta numeración y orden de artículos y fracciones
Total	2.6.17	Cuenta con apartado para el Órgano Interno de Control
Total	2.6.18	Cuenta con apartado para Atribuciones para la Unidad de Transparencia
Total	2.6.19	Cuenta con atribuciones de Archivo (Se deja sin unidad debido a la naturaleza del mismo)
Total	2.6.20	Cuenta con atribución de certificación de documentos, en al menos los niveles directivos más altos
Total	2.6.21	Cuenta con atribuciones de la unidad de género
Total	2.6.22	Incluye atribución "Las demás que le señale su jefe directo" o redacción similar
Total	2.6.23	Suplencias y Ausencias
Total	2.6.24	Transitorios
Total	2.6.25	Contiene información exclusiva para Reglamentos Internos y Estatutos Orgánicos



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300

www.chihuahua.gob.mx

ACUSE

RECTORÍA
Hgo. del Parral, Chih., a 02 de octubre de 2024
Oficio: 1/628/2024

Asunto: Solicitud de Enlace para la Dictaminación del Estatuto Orgánico

LIC. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE. -

Por medio de la presente, solicito de manera formal iniciar el proceso de dictaminación del Estatuto Orgánico de esta Universidad. La Universidad Tecnológica de Parral se encuentra en el supuesto de haber cumplido con los requisitos necesarios, validando su nueva estructura orgánica y formalizado su organigrama oficial. Esta etapa ha sido concretada recientemente. Por tal motivo, al contar con una nueva Estructura Orgánica validada, se busca proceder con la dictaminación del Estatuto Orgánico.

Cabe destacar, que esta Universidad, no cuenta actualmente con un Estatuto Orgánico publicado. Y ahora, con el deseo de seguir los lineamientos establecidos y cumplir a cabalidad con la normativa, nos encontramos en el momento preciso para iniciar el procedimiento para la dictaminación del Estatuto Orgánico.

En cumplimiento con los requisitos para iniciar este proceso, adjunto a la presente la validación más reciente de la Estructura Orgánica, emitida por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, designo a la Lic. Karen Rubí Ávila Náñez, Subdirectora de Planeación, como el enlace de coordinación y seguimiento para este trámite. Sus datos de contacto son los siguientes:

- Designación de enlace de coordinación y seguimiento:
Lic. Karen Rubí Ávila Náñez
Subdirectora de Planeación
kravila@utparral.edu.mx
627-118-64-00 ext. 202
Cel. 627-113-66-69

Quedo en espera de la validación del enlace designado, a fin de dar inicio al proceso de dictaminación del Estatuto Orgánico de esta Universidad. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Ccp. Archivo

AECHM/kran



Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA





Anexo XI

5ª Sesión Ordinaria

2025



Ciudad de México a 25 de julio de 2025
Oficio núm. **514.2.2.0525/2025**

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE

ASUNTO: ADMISIÓN DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE PROGRAMA A LA OFERTA EDUCATIVA

Me refiero a la **Convocatoria 2025 para la Actualización de la Oferta Educativa en el Marco del Nuevo Modelo Educativo que se instrumentó para la Transformación y Consolidación de las Universidades del Subsistema Tecnológico**, mediante la cual se invitó a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas para que formalicen su solicitud de apertura o actualización de un programa educativo de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y/o Posgrado.

Sobre el particular, y en el marco de la solicitud de implementación del programa educativo **"TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MANTENIMIENTO A INSTALACIONES"** en modalidad **Escolarizada** que presentó mediante el oficio **1/395/2025** para el cuatrimestre **septiembre - diciembre 2025**, me permito hacer de su conocimiento que en el marco de lo previsto en la base **Quinta** de dicha Convocatoria, se emite la presente **admisión de su solicitud**, ello en virtud de que bajo un proceso de revisión cuantitativa, la información y documentación se encuentra en concordancia con los requisitos previstos en la Convocatoria.

En este sentido, la Solicitud y sus Anexos serán analizados para determinar su procedencia, por lo que la presente Admisión no representa garantía alguna de la autorización toda vez que, estará sujeta al cumplimiento de las bases de participación previstas en la Convocatoria, por lo que cualquier acción de difusión o de compromiso que se adquiera con los estudiantes que potencialmente estén interesados en cursar estos estudios, previos a la resolución por parte de esta autoridad federal, queda bajo la total y estricta responsabilidad de la Universidad.

Al respecto, mucho agradeceré acusar la recepción del presente oficio, con sello de la institución, fecha, nombre y firma de quien recibe, en el recuadro de abajo indicado y remitirlo por la plataforma <TIUTyP> seleccionando en la Clasificación del Asunto **"Otros"** con el tema **"Devolución de Acuse CAO 2025"**.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO

JOSÉ ALBERTO ESCAMILLA MARTÍNEZ

c.c.p. **Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González**, Directora General. - Para su conocimiento.
Mtra. María Guadalupe Ortiz Villafaña, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo en la DGUTyP. - Para su conocimiento.

ACUSE DE RECIBIDO

Sello de la institución, nombre y firma de quien recibe y fecha.





Ciudad de México a 25 de julio de 2025

Oficio núm. 514.1.0794-1.2/2025

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2025** para la actualización de la oferta educativa en el marco del **Nuevo Modelo Educativo** que se instrumentó para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en el año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/395/2025** en el marco de la **Convocatoria 2025**, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo actualizado de:

AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO	
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MANTENIMIENTO A INSTALACIONES	
Tipo Educativo: Educación Superior Modalidad: Escolarizada Periodicidad: Cuatrimestral	Clave de Institución: 080216 Inicio de la autorización: septiembre-2025 Fecha del Mapa Curricular: septiembre-2024

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/045.03/23/2025** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2025**.

El trámite de **registro ante la DGP** que se deriva de la presente autorización, deberá ser realizado directamente por la Universidad a su cargo, para lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

c.c.p

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Titular de la Subsecretaría de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.
Dr. José Omar Sánchez Molina, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.
Dr. Israel Jerónimo López, Director de Autorización y Registro Profesional (DGP). - Para su conocimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



RECTORÍA
Hgo. del Parral, Chih., a 16 de julio de 2025
Oficio: 1/395/2025
Asunto: Solicitud de apertura y autorización
de nuevo programa educativo

MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
POLITÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS.
PRESENTE. -

Con relación a la convocatoria 2025 para la actualización, incremento o modificación de la oferta educativa de las Universidades del Subsistema Tecnológico; que tiene como propósito contribuir a la transformación y consolidación de la Educación Superior Tecnológica en el marco del Nuevo Modelo Educativo 2024 y derivado del Plan General de Acción 2023-2026; me permito solicitar la validación para la apertura del Programa Educativo:

**TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MANTENIMIENTO A INSTALACIONES
DE LA
LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL**

Me permito comentar que actualmente esta Universidad ya ofrece el programa de Licenciatura en Ingeniería descrito, solo que el nivel de Técnico Superior Universitario (TSU) autorizado corresponde a la especialidad de Mantenimiento a Maquinaria Pesada, por lo que es de interés ofrecer una opción adicional de TSU por lo que anexo a este oficio se integra la documentación requerida sobre dicha propuesta para su respectiva evaluación y autorización.

Sin otro asunto en particular, y en espera de una respuesta favorable a nuestra petición, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



c.c.p.
Archivo

Av. General Jesús Lozoya Solís km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827
Hidalgo del Parral, Chih.
Teléfono (627) 118-6400 ext. 210
www.utparral.edu.mx
Fo-01-04/R3;061224

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



Anexo XII

5ª Sesión Ordinaria

2025



Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior

Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas



Ciudad de México a 25 de julio de 2025

Oficio núm. **514.2.2.0513/2025**

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE

ASUNTO: ADMISIÓN DE SOLICITUD DE
INCORPORACIÓN DE PROGRAMA A LA
OFERTA EDUCATIVA

Me refiero a la **Convocatoria 2025 para la Actualización de la Oferta Educativa en el Marco del Nuevo Modelo Educativo que se instrumentó para la Transformación y Consolidación de las Universidades del Subsistema Tecnológico**, mediante la cual se invitó a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas para que formalicen su solicitud de apertura o actualización de un programa educativo de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y/o Posgrado.

Sobre el particular, y en el marco de la solicitud de implementación del programa educativo **"LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL"** en modalidad **Mixta** que presentó mediante el oficio **1/397/2025** para el cuatrimestre **septiembre - diciembre 2025**, me permito hacer de su conocimiento que en el marco de lo previsto en la base *Quinta* de dicha Convocatoria, se emite la presente **admisión de su solicitud**, ello en virtud de que bajo un proceso de revisión cuantitativa, la información y documentación se encuentra en concordancia con los requisitos previstos en la Convocatoria.

En este sentido, la Solicitud y sus Anexos serán analizados para determinar su procedencia, por lo que la presente Admisión no representa garantía alguna de la autorización toda vez que, estará sujeta al cumplimiento de las bases de participación previstas en la Convocatoria, por lo que cualquier acción de difusión o de compromiso que se adquiera con los estudiantes que potencialmente estén interesados en cursar estos estudios, previos a la resolución por parte de esta autoridad federal, queda bajo la total y estricta responsabilidad de la Universidad.

Al respecto, mucho agradeceré acusar la recepción del presente oficio, con sello de la institución, fecha, nombre y firma de quien recibe, en el recuadro de abajo indicado y remitirlo por la plataforma <TIUTyP> seleccionando en la Clasificación del Asunto **"Otros"** con el tema **"Devolución de Acuse CAOE 2025"**.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE DESARROLLO Y
FORTALECIMIENTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
Y FORTALECIMIENTO

JOSÉ ALBERTO ESCAMILLA MARTÍNEZ

c.c.p

Mtra. Marlene Johvana Mendoza González, Directora General. - Para su conocimiento.

Mtra. María Guadalupe Ortiz Villafaña, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo en la DGUTyP. - Para su conocimiento.

ACUSE DE RECIBIDO

Sello de la institución, nombre y firma
de quien recibe y fecha.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas



Ciudad de México a 25 de julio de 2025
Oficio núm. **514.1.0794-84/2025**

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2025** para la actualización de la oferta educativa en el marco del **Nuevo Modelo Educativo** que se instrumentó para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en el año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/397/2025** en el marco de la **Convocatoria 2025**, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo actualizado de:

AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO	
LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL	
Tipo Educativo: Educación Superior Modalidad: Mixta Periodicidad: Cuatrimestral	Clave de Institución: 080216 Inicio de la autorización: septiembre-2025 Fecha del Mapa Curricular: mayo-2025

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/045.03/23/2025** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2025**.

El trámite de **registro ante la DGP** que se deriva de la presente autorización, deberá ser realizado directamente por la Universidad a su cargo, para lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

c.c.p
Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Titular de la Subsecretaría de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.
Dr. José Omar Sánchez Molina, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.
Dr. Israel Jerónimo López, Director de Autorización y Registro Profesional (DGP). - Para su conocimiento.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Ciudad de México a 25 de julio de 2025
Oficio núm. **514.2.2.0514/2025**

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE

ASUNTO: ADMISIÓN DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE PROGRAMA A LA OFERTA EDUCATIVA

Me refiero a la **Convocatoria 2025 para la Actualización de la Oferta Educativa en el Marco del Nuevo Modelo Educativo que se instrumentó para la Transformación y Consolidación de las Universidades del Subsistema Tecnológico**, mediante la cual se invitó a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas para que formalicen su solicitud de apertura o actualización de un programa educativo de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y/o Posgrado.

Sobre el particular, y en el marco de la solicitud de implementación del programa educativo **"TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INFRAESTRUCTURA DE REDES DIGITALES"** en modalidad **Mixta** que presentó mediante el oficio **1/397/2025** para el cuatrimestre **septiembre - diciembre 2025**, me permito hacer de su conocimiento que en el marco de lo previsto en la base *Quinta* de dicha Convocatoria, se emite la presente **admisión de su solicitud**, ello en virtud de que bajo un proceso de revisión cuantitativa, la información y documentación se encuentra en concordancia con los requisitos previstos en la Convocatoria.

En este sentido, la Solicitud y sus Anexos serán analizados para determinar su procedencia, por lo que la presente Admisión no representa garantía alguna de la autorización toda vez que, estará sujeta al cumplimiento de las bases de participación previstas en la Convocatoria, por lo que cualquier acción de difusión o de compromiso que se adquiera con los estudiantes que potencialmente estén interesados en cursar estos estudios, previos a la resolución por parte de esta autoridad federal, queda bajo la total y estricta responsabilidad de la Universidad.

Al respecto, mucho agradeceré acusar la recepción del presente oficio, con sello de la institución, fecha, nombre y firma de quien recibe, en el recuadro de abajo indicado y remitirlo por la plataforma <TIUTyP> seleccionando en la Clasificación del Asunto **"Otros"** con el tema **"Devolución de Acuse CAO 2025"**.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO

JOSÉ ALBERTO ESCAMILLA MARTÍNEZ

c.c.p **Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González**, Directora General. - Para su conocimiento.
Mtra. María Guadalupe Ortiz Villafaña, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo en la DGUTyP. - Para su conocimiento.

ACUSE DE RECIBIDO

Sello de la institución, nombre y firma de quien recibe y fecha.





Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas



Ciudad de México a 25 de julio de 2025
Oficio núm. **514.1.0794-84.3/2025**

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2025** para la actualización de la oferta educativa en el marco del **Nuevo Modelo Educativo** que se instrumentó para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en el año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/397/2025** en el marco de la **Convocatoria 2025**, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo actualizado de:

AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO	
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INFRAESTRUCTURA DE REDES DIGITALES	
Tipo Educativo: Educación Superior Modalidad: Mixta Periodicidad: Cuatrimestral	Clave de Institución: 080216 Inicio de la autorización: septiembre-2025 Fecha del Mapa Curricular: mayo-2025

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/045.03/23/2025** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2025**.

El trámite de **registro ante la DGP** que se deriva de la presente autorización, deberá ser realizado directamente por la Universidad a su cargo, para lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

c.c.p
Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Titular de la Subsecretaría de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.
Dr. José Omar Sánchez Molina, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.
Dr. Israel Jerónimo López, Director de Autorización y Registro Profesional (DGP). - Para su conocimiento.



2025
Año de
La Mujer Indígena



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 16 de julio de 2025

Oficio: 1/397/2025

**Asunto: Solicitud de apertura y autorización
de modalidad de programa educativo**

MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
POLITÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS.
PRESENTE. -

Con relación a la convocatoria 2025 para la actualización, incremento o modificación de la oferta educativa de las Universidades del Subsistema Tecnológico; que tiene como propósito contribuir a la transformación y consolidación de la Educación Superior Tecnológica en el marco del Nuevo Modelo Educativo 2024 y derivado del Plan General de Acción 2023-2026; me permito solicitar la autorización para la instrumentación de la **MODALIDAD MIXTA** para el Programa Educativo que actualmente se ofrece en:

**LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E
INNOVACIÓN DIGITAL /
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INFRAESTRUCTURA DE REDES
DIGITALES**

Me permito comentar que actualmente ya se cuenta con este programa educativo autorizado en modalidad escolarizada y derivado de las demandas de la región es de interés de la Universidad, ofrecer una opción adicional de modalidad de estudios; por lo que anexo a este oficio se integra la documentación requerida sobre dicha propuesta para su respectiva evaluación y autorización.

Sin otro asunto en particular, y en espera de una respuesta favorable a nuestra petición, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



c.c.p.
Archivo

Av. General Jesús Lozoya Solís km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827
Hidalgo del Parral, Chih.
Teléfono (627) 118-6400 ext. 210
www.utparral.edu.mx
Fo-01-04/R3;061224



Anexo XIII

5ª Sesión Ordinaria

2025



Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas



Ciudad de México a 25 de julio de 2025
Oficio núm. **514.2.2.0511/2025**

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE

ASUNTO: ADMISIÓN DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE PROGRAMA A LA OFERTA EDUCATIVA

Me refiero a la **Convocatoria 2025 para la Actualización de la Oferta Educativa en el Marco del Nuevo Modelo Educativo que se instrumentó para la Transformación y Consolidación de las Universidades del Subsistema Tecnológico**, mediante la cual se invitó a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas para que formalicen su solicitud de apertura o actualización de un programa educativo de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y/o Posgrado.

Sobre el particular, y en el marco de la solicitud de implementación del programa educativo **"LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN"** en modalidad **Mixta** que presentó mediante el oficio **1/396/2025** para el cuatrimestre **septiembre - diciembre 2025**, me permito hacer de su conocimiento que en el marco de lo previsto en la base *Quinta* de dicha Convocatoria, se emite la presente **admisión de su solicitud**, ello en virtud de que bajo un proceso de revisión cuantitativa, la información y documentación se encuentra en concordancia con los requisitos previstos en la Convocatoria.

En este sentido, la Solicitud y sus Anexos serán analizados para determinar su procedencia, por lo que la presente Admisión no representa garantía alguna de la autorización toda vez que, estará sujeta al cumplimiento de las bases de participación previstas en la Convocatoria, por lo que cualquier acción de difusión o de compromiso que se adquiera con los estudiantes que potencialmente estén interesados en cursar estos estudios, previos a la resolución por parte de esta autoridad federal, queda bajo la total y estricta responsabilidad de la Universidad.

Al respecto, mucho agradeceré acusar la recepción del presente oficio, con sello de la institución, fecha, nombre y firma de quien recibe, en el recuadro de abajo indicado y remitirlo por la plataforma <TIUTyP> seleccionando en la Clasificación del Asunto **"Otros"** con el tema **"Devolución de Acuse CAO E 2025"**.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO

JOSÉ ALBERTO ESCAMILLA MARTÍNEZ

c.c.p Mtra. Marlene Johvana Mendoza González, Directora General. - Para su conocimiento.
Mtra. María Guadalupe Ortiz Villafaña, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo en la DGUTyP. - Para su conocimiento.

ACUSE DE RECIBIDO

Sello de la institución, nombre y firma de quien recibe y fecha.





Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas



Ciudad de México a 25 de julio de 2025
Oficio núm. **514.1.0794-83/2025**

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2025** para la actualización de la oferta educativa en el marco del **Nuevo Modelo Educativo** que se instrumentó para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en el año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/396/2025** en el marco de la **Convocatoria 2025**, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo actualizado de:

AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO	
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	
Tipo Educativo: Educación Superior Modalidad: Mixta Periodicidad: Cuatrimestral	Clave de Institución: 080216 Inicio de la autorización: septiembre-2025 Fecha del Mapa Curricular: mayo-2025

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/045.03/23/2025** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2025**.

El trámite de **registro ante la DGP** que se deriva de la presente autorización, deberá ser realizado directamente por la Universidad a su cargo, para lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

c.c.p

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Titular de la Subsecretaría de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.
Dr. José Omar Sánchez Molina, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.
Dr. Israel Jerónimo López, Director de Autorización y Registro Profesional (DGP). - Para su conocimiento.



2025
Año de
La Mujer Indígena



Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas



Ciudad de México a 25 de julio de 2025
Oficio núm. **514.2.2.0512/2025**

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE

ASUNTO: ADMISIÓN DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE PROGRAMA A LA OFERTA EDUCATIVA

Me refiero a la **Convocatoria 2025 para la Actualización de la Oferta Educativa en el Marco del Nuevo Modelo Educativo que se instrumentó para la Transformación y Consolidación de las Universidades del Subsistema Tecnológico**, mediante la cual se invitó a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas para que formalicen su solicitud de apertura o actualización de un programa educativo de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y/o Posgrado.

Sobre el particular, y en el marco de la solicitud de implementación del programa educativo **“TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTO, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS”** en modalidad **Mixta** que presentó mediante el oficio **1/396/2025** para el cuatrimestre **septiembre - diciembre 2025**, me permito hacer de su conocimiento que en el marco de lo previsto en la base *Quinta* de dicha Convocatoria, se emite la presente **admisión de su solicitud**, ello en virtud de que bajo un proceso de revisión cuantitativa, la información y documentación se encuentra en concordancia con los requisitos previstos en la Convocatoria.

En este sentido, la Solicitud y sus Anexos serán analizados para determinar su procedencia, por lo que la presente Admisión no representa garantía alguna de la autorización toda vez que, estará sujeta al cumplimiento de las bases de participación previstas en la Convocatoria, por lo que cualquier acción de difusión o de compromiso que se adquiriera con los estudiantes que potencialmente estén interesados en cursar estos estudios, previos a la resolución por parte de esta autoridad federal, queda bajo la total y estricta responsabilidad de la Universidad.

Al respecto, mucho agradeceré acusar la recepción del presente oficio, con sello de la institución, fecha, nombre y firma de quien recibe, en el recuadro de abajo indicado y remitirlo por la plataforma <TIUTyP> seleccionando en la Clasificación del Asunto **“Otros”** con el tema **“Devolución de Acuse CAO E 2025”**.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO

JOSÉ ALBERTO ESCAMILLA MARTÍNEZ

c.c.p

Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González, Directora General. - Para su conocimiento.

Mtra. María Guadalupe Ortiz Villafaña, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo en la DGUTyP. - Para su conocimiento.

ACUSE DE RECIBIDO

Sello de la institución, nombre y firma de quien recibe y fecha.





Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas



Ciudad de México a 25 de julio de 2025
Oficio núm. **514.1.0794-83.2/2025**

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2025** para la actualización de la oferta educativa en el marco del **Nuevo Modelo Educativo** que se instrumentó para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en el año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/396/2025** en el marco de la **Convocatoria 2025**, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo actualizado de:

AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO	
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTO, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	
Tipo Educativo: Educación Superior Modalidad: Mixta Periodicidad: Cuatrimestral	Clave de Institución: 080216 Inicio de la autorización: septiembre-2025 Fecha del Mapa Curricular: mayo-2025

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/045.03/23/2025** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2025**.

El trámite de **registro ante la DGP** que se deriva de la presente autorización, deberá ser realizado directamente por la Universidad a su cargo, para lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

c.c.p
Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Titular de la Subsecretaría de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.
Dr. José Omar Sánchez Molina, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.
Dr. Israel Jerónimo López, Director de Autorización y Registro Profesional (DGP). - Para su conocimiento.





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 16 de julio de 2025

Oficio: 1/396/2025

Asunto: Solicitud de apertura y autorización
de modalidad de programa educativo

MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
POLITÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS.
PRESENTE. -

Con relación a la convocatoria 2025 para la actualización, incremento o modificación de la oferta educativa de las Universidades del Subsistema Tecnológico; que tiene como propósito contribuir a la transformación y consolidación de la Educación Superior Tecnológica en el marco del Nuevo Modelo Educativo 2024 y derivado del Plan General de Acción 2023-2026; me permito solicitar la autorización para la instrumentación de la **MODALIDAD MIXTA** para el Programa Educativo que actualmente se ofrece en:

**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN /
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTO, FORMULACIÓN
Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

Me permito comentar que actualmente ya se cuenta con este programa educativo autorizado en modalidad escolarizada y derivado de las demandas de la región es de interés de la Universidad, ofrecer una opción adicional de modalidad de estudios; por lo que anexo a este oficio se integra la documentación requerida sobre dicha propuesta para su respectiva evaluación y autorización.

Sin otro asunto en particular, y en espera de una respuesta favorable a nuestra petición, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



c.c.p.
Archivo

Av. General Jesús Lozoya Solís km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827
Hidalgo del Parral, Chih.
Teléfono (627) 118-6400 ext. 210
www.utparral.edu.mx
Fo-01-04/R3;061224



Anexo XIV

5ª Sesión Ordinaria

2025



Rectoría

No. de Oficio: UTCH/REC/319/2025

Chihuahua, Chih., a 17 de septiembre de 2025

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral
Presente. -

Hemos recibido con mucho agrado su oficio 1/524/2025, en el cual se manifiesta la conveniencia de cubrir los adeudos por concepto de cuotas y aportaciones al ISSSTE y FOVISSSTE del personal adscrito a esa Universidad mediante un convenio donde se establezcan pagos parciales, así como los montos y las fechas de compromiso. El convenio que puede suscribirse por ambas universidades servirá de base para dar respuesta a las observaciones que nos ha hecho el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado, el Consejo Directivo de esta institución, así como otros entes fiscalizadores.

Como siempre, me suscribo a sus órdenes y aprovecho para saludarla muy afectuosamente.

Atentamente
"Pensar y Crear para Servir"

Dr. Kamel Athie Flores
Rector

UTECH
Universidad Tecnológica
de Chihuahua
RECTORÍA

c.c.p. Lic. Manuel Guillermo Márquez Lizalde, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la SEyD.
Dra. Guadalupe Elvira García Cortés, Jefa del Departamento de Educación Superior de la SEyD.
Ing. Jaime Alfredo Prado Ollervides, Secretario de Administración y Finanzas de la UTCH.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



ACUSE

Hgo. del Parral, Chih., a 10 de septiembre de 2025

Oficio: 1/524/2025

Asunto: Respuesta al oficio

UTCH/REC/311/2025.

DR. KAMEL ATHIE FLORES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
PRESENTE. –

Por medio de la presente, me permito dar respuesta al oficio UTCH/REC/311/2025, donde se habla sobre el adeudo que tiene la Universidad Tecnológica de Parral, con la Universidad Tecnológica de Chihuahua, sobre las cuotas al ISSSTE y al FOVISSSTE, siendo el adeudo por **\$706,608.62** (setecientos seis mil seiscientos ocho pesos 62/100 M.N.), que en el año 2018 se dejó de hacer los pagos de un convenio celebrado con anterioridad.

Al respecto, es pertinente señalar que en noviembre del año 2021 inició funciones una nueva administración en la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Parral. Desde entonces, esta gestión ha asumido la responsabilidad de atender los compromisos financieros heredados de administraciones pasadas, realizando esfuerzos constantes para su cobertura en la medida de lo posible.

Sin embargo, debido a la naturaleza operativa de la Institución, no resulta posible comprometer recursos financieros en este ejercicio fiscal, ya que ello afectaría la continuidad y el adecuado funcionamiento de la Universidad. A pesar de lo anterior, se han realizado esfuerzos constantes encaminados a cubrir, en la medida de lo posible, los pasivos heredados.

En este sentido, se pone a su consideración la propuesta de celebrar, durante el ejercicio fiscal 2026, un convenio formal en el que se establecerán montos y fechas concretas para la liquidación de la obligación mencionada. Dicho convenio deberá ser sometido a la aprobación del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, con el propósito de garantizar la transparencia y el compromiso Institucional.

Cabe destacar que la intención es formalizar este acuerdo bajo las condiciones y términos previamente acordados entre ambas partes, contemplando que los pagos serán cubiertos con recurso propio de la Universidad.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

Ccp. Archivo
AECHM/opp/igvr

OFICIALÍA DE PARTES

17 SEP 2025

RECIBIDO

RECIBIO: Karina de

HORA: 6:28

Av. General Jesús Lozoya Solís km. 0.931

Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827

Hidalgo del Parral, Chih.

Teléfono (627) 118-6400 ext. 210

www.utparral.edu.mx

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



Rectoría

No. de Oficio UTCH/REC/311/2025

ASUNTO: Solicitud para retomar convenio de pago pendiente
Chihuahua, Chih., a 05 de septiembre de 2025.

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral
P r e s e n t e.-

Como es de su conocimiento, en el año 2013 la Universidad Tecnológica de Chihuahua aceptó incluir en su registro patronal ante el ISSSTE a las Universidades Tecnológicas de la Babícora, Tarahumara, Camargo, Sur y Parral así como a la Normal del Estado, para que sus trabajadores contaran con los servicios de previsión social, en virtud de que dicho Instituto no autorizó nuevas pagadurías para registrarlos por separado.

En el año 2016, la UT Parral enfrentó dificultades financieras por lo que dejó de cubrir las cuotas al ISSSTE y al FOVISSSTE, tanto de las aportaciones de los trabajadores como de los de la propia Universidad. Dada la vinculación de las UT's con la UTCH, las cuotas al ISSSTE deben ser pagadas en su totalidad (es decir, por todas las UT's) para que surtan su efecto, razón por la cual el entonces Rector de la UTCH acordó con la entonces Rectora de la UT Parral pagar lo correspondiente a esta última en las quincenas 19 al 24 así como los bimestres 5 y 6. En total, el préstamo de la UTCH a la UT Parral fue por \$1'376,632.64

En el año 2018 se celebró un **convenio de pago** en el que se estableció la liquidación del adeudo en mensualidades, sin generar intereses. Dicho convenio fue atendido en tiempo y forma durante los primeros meses; sin embargo, en noviembre de este año **dejaron de recibirse los pagos**, quedando a la fecha un adeudo por **\$706,608.62 (setecientos seis mil seiscientos ocho pesos 62/100 M.N.)**.

Cabe mencionar que esta situación ha sido reiteradamente observada por distintas instancias de auditoría, y continúa señalada como pendiente en las revisiones correspondientes.

El motivo del presente oficio es reiterar nuestra disposición para encontrar una **solución conjunta y definitiva**, proponiendo **retomar un convenio de pago en mensualidades** que permita subsanar este adeudo y dar cumplimiento a las obligaciones institucionales.

Se anexa para su mejor referencia las observaciones de auditoría por distintos entes auditores relacionados con este asunto.

Agradezco de antemano la atención a la presente y quedo atento a su amable respuesta para programar una reunión en la que podamos acordar los términos de la regularización.

A t e n t a m e n t e
"Pensar y Crear Para Servir"


Kamel Athie Flores
Rector

UTCH
Universidad Tecnológica
de Chihuahua
RECTORÍA

C.C.P. Lic. Guillermo Márquez / Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Dra. Guadalupe García Cortes / Jefa de departamento de Educación Superior
Ing. Jaime Alfredo Prado Ollervides / Secretario de Administración y Finanzas UTCH



Anexo XV

5ª Sesión Ordinaria

2025

Cédula de Observaciones	Auditoría núm.:	SFP/426
	Observación núm.:	03
	Monto fiscalizable:	\$168,348,538
	Monto fiscalizado:	\$168,348,538
	Monto por aclarar:	\$168,348,538
	Monto por recuperar:	\$0

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL	
Tipo de recurso auditado: Control interno, ingresos, egresos y el patrimonio; la captación, administración, manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y demás recursos; así como evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas presupuestarios respectivos	Ejercicio revisado: 2024

Observación: 03 OMISIÓN EN INTEGRACIÓN ACTIVOS FIJOS E INTANGIBLES y SIN DEPRECIACIÓN \$168,348,538

**Según Catálogo de Observaciones: 12 –Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación
56 –Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de Bienes de consumo, muebles e inmuebles.**

En la revisión del rubro de activo fijo, se verificaron las adquisiciones realizadas durante el ejercicio 2024, programando también cotejar la integración de los activos al cierre y sus respectivas depreciaciones y amortizaciones.

La Entidad cuenta con un registro detallado de las adquisiciones del ejercicio efectuadas, incluyendo descripción del bien, importe y número de factura, etc. Dichas adquisiciones fueron cotejadas con sus respectivos CFDIs para validar tanto el uso correcto del comprobante fiscal, conceptos, así como la congruencia de los importes. Durante esta revisión se detectaron dos diferencias entre los importes registrados contablemente y los reflejados en los comprobantes (Facturas con folio 29733 y 29695), en ambos casos, las diferencias correspondieron a montos de más en los registros contables atribuibles posiblemente a un error en el registro del IVA, duplicando los importes respectivos al momento de registrar cada bien; ya que cada diferencia son el mismo importe que el IVA desglosado en los CFDI´s observando un importe con estas inconsistencias de \$63,719.

Asimismo, se identificó que la entidad no cuenta ni con integración integral del activo por rubro conciliado con cifras financieras, ni con registros de depreciación ni amortización y/o cédula integradora que detalle y calcule estos importes. Esto impide a auditoría determinar el valor depreciado de los activos, ya que no se dispone de información suficiente y competente para calcular estos conceptos

Fundamento legal:
Reglas de valuación y registro de bienes emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC); art. 23 LGCG último párrafo en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen el patrimonio, que corresponda a lo reflejado en los Estados Financieros. Art. 33 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) La contabilidad deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables, en apoyo a las tareas de planeación financiera, **control** de recursos, análisis y fiscalización.

Recomendaciones:

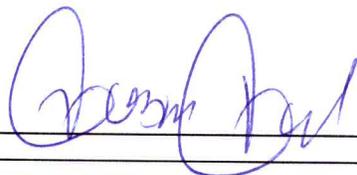
Correctivas:

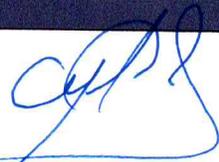
Evidenciar avance y/o identificar e Integrar las partidas de los rubros del activo fijo, su control en bienes patrimoniales que comprenda los rubros de Bienes Muebles e Intangibles propiedad de la entidad a detalle, preparándose para realizando los cálculos de la depreciación y/o amortización acumulada que corresponda

Preventivas:

Asignar a funcionario facultado la revision y seguimiento del control de los bienes muebles e inmuebles y su registro correspondiente y en su caso realizar conciliación y papel de trabajo periodicamente con la evidencia del procedimiento.

“En caso de que no presente la documentación e información para solventar la observación en el plazo de 15 días hábiles, o bien, cuando habiéndola presentado, esta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, se turnará el expediente al Órgano Interno de Control para que, en su caso, inicie el proceso de investigación por probables faltas administrativas a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.”

Fecha compromiso: 30/10/2025 Fecha de la Firma: 09/10/2025
Nombre del Enlace: Lic. Obed Puentes Parra
Cargo del Enlace: Director Administrativo
Firma:  (con azul)

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C.P. Sofia Alejandra Salinas Robles Supervisora de Auditoria	 C.P.C. Martha Isela Marrufo Rodríguez Socia Responsable	 C.P.C. Martha Isela Marrufo Rodríguez Socia Responsable

MAQ-CIV-UTP-061025

06 de octubre del 2025

Atención:

Francisco Valdez

fvaldez@utparral.edu.mx

Representante de la Universidad Tecnológica de Parral

Agradezco a usted la oportunidad que nos brinda en ofrecerle nuestros servicios de valuación comercial para conocer el valor.

Este presupuesto comprende los siguientes puntos:

1. OBJETIVO.
2. ALCANCE.
3. HONORARIOS
4. CLÁUSULAS

Deseando que la presente propuesta técnica y económica cumpla con sus expectativas quedamos de ustedes a sus órdenes para cualquier duda, comentario o Vo.Bo.

Atentamente



Arq. Luisa Delgado
Proyectos especiales y consultoría
Luisa.delgado@anepsa.com.mx
Tel. 521 55 5507 7992

1.- OBJETIVO Y PROPÓSITO

El objetivo es la realización de valuación comercial de **14 activos, un conjunto de edificios de la universidad y el terreno donde se encuentran**, para conocer su valor

2.- ALCANCE

Para el logro de nuestro Objetivo y propósito ANEPSA realizará las siguientes actividades.

2.1 INSPECCIÓN FÍSICA.

- Son considerados para la inspección física de los bienes a valorar.
- Se tomarán fotografías de los bienes a valorar como soporte documental.
- La inspección física de los bienes, tiene como objeto tomar la siguiente información: * País de fabricación. * Estado de conservación (bueno, regular o malo). * Número económico (si lo hay). * Nombre genérico. * Marca. * Modelo. * Número de serie.

2.2 AVALÚO:

Para los bienes muebles. El avalúo comercial de los bienes a valorar, Se realizará mediante investigación de ventas u ofertas recientes de activos similares que en ese momento existan, a fin de establecer una indicación del precio más probable en el caso de los activos que se estén valuando. Si los activos comparables no son exactamente similares al activo que está siendo valuado, deben o pueden realizarse ajustes en los elementos de comparación, por último, se aplica un ajuste en base a un estudio realizado por ANEPSA por el tipo de bien, el cual determinará la estimación del valor físico y en las condiciones donde están y cómo se encuentran los bienes en el momento de la inspección.

Para los bienes inmuebles: El levantamiento de las construcciones solicitadas se realizará con base en planos oficiales arquitectónicos, estructurales y de acabados que pueda proporcionar el cliente. Con la inspección física del terreno y construcción se obtendrá la siguiente información, base para el estudio y elaboración del avalúo:

- Superficie de terrenos y construcción.
- Denominación y clave de identificación de los edificios.
- Ubicación precisa de los mismos.
- Tipos de acabados.
- Número de niveles de los edificios.
- Condiciones de uso.
- Condiciones de su estado de conservación.
- Acabados, instalaciones especiales y otros datos necesarios para su cuantificación.
- Toma de fotografías.

Cabe señalar que, durante la inspección física, deberemos corroborar las superficies señaladas en planos, escrituras y boletas prediales, pudiendo con esto incrementar o disminuir la superficie real que posee actualmente el inmueble, si se detecta obra nueva o elementos que no hayan sido considerados previamente en dichos documentos como sótanos, niveles superiores, estacionamientos, jardines, y en general todas las áreas nuevas, estas debemos de considerar.

2.3 ENTREGABLES

Para bienes muebles:

El avalúo de los bienes a valor incluirá:

- Reportes analíticos por activo, Reporte Fotográfico, Observaciones.
- Conclusión y valor neto del mercado de los bienes muebles.

Para bienes inmuebles:

La entrega del reporte incluirá:

- Antecedentes.
- Características urbanas.
- Terreno.
- Descripción general del inmueble.
- Elementos de la construcción.
- Consideraciones previas al avalúo.
- Valor de Mercado.
- Reporte fotográfico.

El avalúo estará firmado por Perito profesional autorizado para practicar avalúos, con cédula profesional expedidas por la Secretaría de Educación Pública, y con registro de socio en el Instituto Mexicano de Valuación, el mismo está referido a prácticas profesionales con ASA, NIF y IFRS (según objetivo de la valuación); además de cubrir, recibe capacitaciones en diferentes colegios e instituciones de valuación.

Juan de Jesús Sandoval Ruiz
Cedula profesional 100298874

Maestro en Valuación

2.4 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA INICIAR EL SERVICIO.

Para bienes muebles:

- Facturas de los activos y sus valores netos en libros.
- Permitirnos el acceso a las instalaciones para hacer inspección física de los bienes a valorar.
- Indicarnos el nombre de las personas que nos darán acceso a las instalaciones, y nos indicarán los bienes a valorar.
- Suministrar a nuestro personal el equipo de seguridad requerido y orientarlo acerca de las medidas de seguridad y protección de su empresa (si hay normas establecidas)
- Asignar a nuestro personal un área de trabajo, de manera que sea usada durante el tiempo necesario para la inspección física.

Para bienes inmuebles:

- Fotocopia de identificación del solicitante del servicio (nombre(s) y apellidos completos).
- Escritura pública del inmueble a valorar, en donde se menciona nombre de figura legal, propietario del inmueble, domicilio, superficie, medidas y linderos del predio.
- Boleta predial y de agua, del inmueble a valorar, recientes.
- Planos arquitectónicos (en AutoCAD). De no contar con planos, el valuador

800 269 0024

contacto@anepsa.com.mx

Ciudad de México | Estado de México | Guadalajara, Jalisco | Monterrey, Nuevo León

visitador en turno ejecutará un levantamiento arquitectónico ESQUEMÁTICO para la determinación de superficies y según sean las dimensiones del inmueble puede generar un costo adicional al servicio valuatorio.

- Licencias de construcción y/o en su caso, aviso de terminación de las obras.
- Relación de instalaciones especiales y costos de adquisición.
- Elementos accesorios y costos de adquisición.
- Acceso a las instalaciones. El valuador visitador deberá de estar acompañado durante el recorrido de las instalaciones.
- Nombre completo y teléfono, de la persona que coordinará el trabajo.
- De ser una unidad privativa en condominio, documentación de régimen de propiedad en condominio.

2.6 EXCLUSIONES.

- Inspección física y valuación fuera de la ubicación señalada al iniciar cada proyecto.
- Inspección física y valuación de sistemas intangibles.
- Peritaje de funcionamiento de los activos.
- Movimiento, carga, desempaque y desempotrar activos fijos si fuera necesario para su inventario.
- Integración contable y conciliación de bienes muebles.
- Conciliación física –contable o con cualquier otro reporte interno.
- Firma Bancaria y/o Comisión Nacional de Valores. Papelería del banco (El avalúo no se puede utilizar para Bancos).
- Firma para Pago de impuestos. (El avalúo no se puede utilizar para tesorería).
- Captura y/o descarga en cualquier sistema.

TIEMPO DE ENTREGA.

Para determinar el tiempo de entrega se necesita realizar un plan de trabajo con el personal responsable del proyecto y nuestro coordinador para llegar a un acuerdo considerando sus necesidades de tiempo en forma provisional consideramos **20 días hábiles** a partir de la fecha que inicia el servicio y se cubra el anticipo del servicio o se negociará el tiempo de entrega dependiendo de la cantidad de las máquinas.

2.7 UBICACIÓN DE LOS BIENES:

33826 Hidalgo del Parral, Chih.

3. HONORARIOS.

Por practicar los servicios de avalúo de **14 activos, un conjunto de edificios de la universidad y el terreno donde se encuentran**. El costo de nuestros honorarios son:

SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO
Avalúo industrial Avalúo civil	\$90,000.00 MXN
Subtotal	\$90,000.00 MXN
IVA (16%)	\$14,400.00 MXN
Total	\$104,400.00 MXN

Los presentes precios incluyen I.V.A

4. CLÁUSULAS

- Nuestros honorarios se calcularon con base a los datos proporcionados por el cliente, estimando los días hombres a invertir con base en la cantidad de activos, complejidad de estos y requerimientos del proyecto. Realizando el

800 269 0024

contacto@anepsa.com.mx

Ciudad de México | Estado de México | Guadalajara, Jalisco | Monterrey, Nuevo León

Proyecto con el apoyo de ustedes sin interrupciones es decir en forma continua. Si por causas imputables se hubiera omitido la inclusión de algunos bienes y/o conceptos en la documentación e información presentada facturas etc. se incluirán a petición.

- b. Si también se presentará cambio de su líder de proyecto etc., o se generarán cambios , retrasos e interrupciones en la toma del inventario o el proyecto tales que provoquen retrasos sustanciales en estas situaciones se modificarán los precios anteriormente mencionados en base el costo por día hombre de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
- c. De igual forma si se necesitarán revisiones especiales o impresiones extraordinarias o incumplimiento de trabajo, se hará un ajuste en cuanto al precio tomando como base el costo día hombre de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
- d. En el caso de que el alcance sea modificado considerablemente después de la aceptación del proyecto, se realizará un nuevo presupuesto y se entregará para su aprobación.
- e. En el caso de que el número de bienes sea mayor a los considerados en este presupuesto los honorarios serán ajustados en base al costo unitario.

Nota: En caso de requerir otro propósito del proyecto se tendrá que realizar un nuevo presupuesto.

4.1. CONDICIONES DE PAGO.

- ◆ 60% de anticipo con la orden de servicio o aceptación.
- ◆ 40% antes de la entrega del avalúo final.

4.2- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

Precios firmes hasta el 31 de Octubre del 2025.

Esta cotización no incluye gastos de envío



I.C. CARLOS MIYAR ALVAREZ
ESPECIALISTA Y MAESTRO EN VALUACION
Tel. (614) 688 6650 / Cel. (614) 224 5290

I.- Antecedentes:

CLAVE CATASTRAL:		FECHA DE DICTAMEN:	23 de agosto de 2023
PROPIETARIO DEL INMUEBLE:	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL		
INMUEBLE QUE SE DICTAMINA	ESCUELA		
UBICACIÓN DEL INMUEBLE:	Av. Gral. Jesús Lozoya Solís Km 0.931, Col. Paseos del Almanceña, C.P. 33827 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA		
REGIMEN DE PROPIEDAD:	PRIVADA INDIVIDUAL		
SOLICITANTE DEL DICTAMEN:	FRANCISCO VALDEZ GAYTAN		
PERITO VALUADOR:	I.C. M. V. CARLOS MIYAR ALVAREZ	REGISTRO ESTATAL No:	11648E-S-III CED. PROFESIONAL: 6940125
	MIEMBRO ACTIVO DEL COLEGIO DE VALUADORES "SAN FELIPE EL REAL DE CHIHUAHUA, A.C."		
OBJETO DEL AVALUO:	CONOCER EL VALOR FISICO DE LA PROPIEDAD		
PROPOSITO DEL AVALUO:	DETERMINAR EL VALOR FISICO DE LA PROPIEDAD PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACION DE DOMINIO		

NOTA: EL PRESENTE AVALUO NO PODRÁ SER UTILIZADO CON FINES DISTINTOS AL ESPECIFICADO

II.- Consideraciones Previas al Avalúo.

METODOLOGIA PARA APLIACIÓN DE VALORES:

TERRENO Y CONSTRUCCIONES:

PARA LA ESTIMACION DEL VALOR DEL TERRENO Y LAS CONSTRUCCIONES SE UTILIZÓ EL MÉTODO DE VALOR FÍSICO DIRECTO BASADO EN TABULACIONES AUTORIZADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PROPORCIONADOS POR LA SUBDIRECCION DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

INSTALACIONES:

PARA LA ESTIMACION DEL VALOR DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES SE CONSULTO EN CATALOGOS DE PRODUCTOS, FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE ESTOS EQUIPOS, INVESTIGANDOSE TAMBIEN LAS VIDAS UTILES NORMALES DE CADA EQUIPO, DEMERITANDO SU VALOR POR EL METODO DE LA LINEA RECTA.

III.- Valor Físico o Directo.

1).- DEL TERRENO:

FRENTE:	M.	RELACION FRENTE-FONDO:	# DIV/0	SUPERFICIE:	183,684.65 m2
FONDO:	M.				

RIGE EL MAYOR VALOR DE LOS DOS CUANDO HAY VALOR DE CORREDOR (Ejem.: Ave. Ocampo)

VALORES DE CALLE O DE ZONA:

HABITACIONAL COLONIA:	EJIDO ALMANCEÑA	\$ 240.00 /M2	\$ - /M2
-----------------------	-----------------	---------------	----------

FACTORES DE EFICIENCIA

FU Factor de Ubicación	Corresponderá al mérito o demérito según la los beneficios o defectos del bien valuado, ya sea que este en esquina, con dos frentes, frente a corredor, etc.	MANZANERO	1.25
FP Factor de Pendiente	Corresponderá a la diferencia de nivel en el inmueble valuado ya sea ascendente o descendente.	De 0-1	1.00
FA Factor de Area	Corresponderá al mérito o demérito debido a la diferencia de superficie del inmueble valuado comparado con las superficies de los inmuebles de la zona.	SUP. LOTE TIPO: 550.00 M	1.00
FACTOR DE EFICIENCIA:			1.25

FRACCION	ÁREA (M2)	VALOR UNITARIO	COEFICIENTE	MOTIVO DEL COEFICIENTE	VALOR RESULTANTE	VALOR PARCIAL
1	183684.65	\$240.00	1.00	MANZANERO	\$240.00	\$44,084,315.52
0	0.00	\$240.00	0.50	Area Común 11.33%	\$120.00	\$0.00
TOTAL	183684.65					SUB-TOTAL (1)= \$44,084,315.52

2).- DE LAS CONSTRUCCIONES:

TIPOS	ÁREA (M2)	V.U.R.N.	FACTOR DE DEMERITO	EDAD	ESTADO DE CONSERVACION	V.U.N.R.	VALOR PARCIAL
T-1: EDIFICIO A- Rectoría	1250.00	\$8,994.00	0.8800	13	NORMAL	\$7,914.72	\$9,893,400.00
T-2: EDIFICIO B- Of Administr.,Labs	1260.00	\$8,994.00	0.8800	13	NORMAL	\$7,914.72	\$9,972,547.20
T-3: EDIFICIO C- Of Administr.,Aulas	1180.00	\$8,994.00	0.9212	9	NORMAL	\$8,285.27	\$9,776,621.90
T-4: EDIFICIO D- Of Ad.,Labs, Biblio.	1200.00	\$8,994.00	0.9212	9	NORMAL	\$8,285.27	\$9,942,327.36
T-5: EDIFICIO E- Of Administr.,Labs	1700.00	\$8,994.00	0.9586	5	NORMAL	\$8,621.65	\$14,656,802.28
T-6: EDIFICIOS AUXILIARES	588.00	\$7,504.00	0.9496	6	NORMAL	\$7,125.80	\$4,189,969.46
T-7: CASETA	6.50	\$6,615.00	0.9212	9	NORMAL	\$6,093.74	\$39,609.30
TOTAL	7184.50						SUB-TOTAL (2)= \$58,471,277.50

3).- INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:

ELEMENTOS ACCESORIOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPOS	UNIDAD	V.U.R.N.	FACTOR DE DEMERITO	EDAD	VIDA UTIL	V.U.N.R.	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
CANCHA BASQUETBALL Y FUTBOL	M2	\$250.00	0.9673	4	60	\$241.83	1745.00	\$421,984.63
BARANDAL	ML	\$826.35	0.9212	9	60	\$761.23	30.00	\$22,837.01
MALLA CICLONICA	ML	\$475.00	0.8800	13	60	\$418.00	1763.60	\$737,184.38
ASFALTO ESTACIONAMIENTO	M2	\$250.00	0.8800	13	60	\$220.00	3400.00	\$748,000.00
INVERNADERO	M2	\$500.00	0.9922	1	40	\$496.10	180.00	\$89,298.00
BANQUETAS	M2	\$335.00	0.8800	13	60	\$294.80	1000.00	\$294,800.00
TEJABAN FUMADORES	M2	\$350.00	0.9673	4	60	\$338.56	25.00	\$8,463.88
EQUIPAMIENTO	LOTE	\$1,500,000.00	0.7833	13	60	\$1,175,000.00	1.00	\$1,175,000.00
BARDA DE BLOCK	M2	\$560.00	0.8800	13	60	\$492.80	75.00	\$36,960.00
SUB-TOTAL (3)=								\$3,534,527.89
SUB-TOTAL CONSTRUCCIONES (2)+(3) GENERAN IVA=								\$62,005,805.39
VALOR FISICO O DIRECTO TOTAL (1)+(2)+(3)=								\$106,090,120.91

IV.- Conclusión

VALOR FISICO CATASTRAL:	\$106,090,120.91
-------------------------	------------------

VALOR COMERCIAL

1).- DEL TERRENO:

FRACCION	AREA	VALOR UNITARIO	COEFICIENTE	MOTIVO DEL COEFICIENTE	VALOR		
					UNITARIO	TOTAL	
1	183684.648	\$1,800.00	0.30	VALOR RESIDUAL	\$540.00	\$99,189,709.92	
TOTAL		183684.648				SUB-TOTAL (1)=	\$99,189,709.92

2).- DE LAS CONSTRUCCIONES:

TIPOS	EDAD	VIDA UTIL TOTAL	ESTADO DE CONSERVACION	ÁREA (M2)	VALOR REPOSICION NUEVO		DEMERITO (%)	VALOR NETO DE REPOSICION	
					UNITARIO	TOTAL		UNITARIO	TOTAL
T-1: EDIFICIO A- Rectoría	13.00	70.00	0.9748	1250.00	\$20,200.47	\$25,250,588	11.75%	\$17,826.50	\$22,283,121.48
T-2: EDIFICIO B- Of Administr.,Labs	13.00	70.00	0.9748	1260.00	\$20,200.47	\$25,452,592	11.75%	\$17,826.50	\$22,461,386.46
T-3: EDIFICIO C- Of Administr.,Aulas	9.00	70.00	0.9748	1180.00	\$20,200.47	\$23,836,555	8.04%	\$18,576.92	\$21,920,765.91
T-4: EDIFICIO D- Of Ad.,Labs, Biblio.	9.00	70.00	0.9748	1200.00	\$21,742.49	\$26,090,988	8.04%	\$19,995.01	\$23,994,006.26
T-5: EDIFICIO E- Of Administr.,Labs	5.00	70.00	0.9748	1700.00	\$20,200.47	\$34,340,799	4.94%	\$19,201.98	\$32,643,366.15
T-6: EDIFICIOS AUXILIARES	6.00	70.00	0.9748	588.00	\$14,731.34	\$8,662,028	5.65%	\$13,899.40	\$8,172,844.45
T-7: CASETA	9.00	70.00	0.9748	6.50	\$10,702.97	\$69,569	8.04%	\$9,842.75	\$63,977.89
TOTAL				7184.50				SUB-TOTAL (2)= \$131,539,468.60	

NOTA DE LAS CONSTRUCCIONES:

El demérito es de acuerdo a Ross Heidecke, con calificación de **8 Rep. Simples (Bueno)** en todos los tipos

3).- INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:

ELEMENTOS ACCESORIOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPOS	UNIDAD	V.U.R.N.	FACTOR DE DEMERITO	EDAD	VIDA UTIL	V.U.N.R.	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
CANCHA BASQUETBALL Y FUTBOL	M2	\$800.00	0.9506	4	70	\$760.46	1745.00	\$1,326,997.06
BARANDAL	ML	\$2,850.00	0.9196	9	60	\$2,620.94	30.00	\$78,628.20
MALLA CICLONICA	ML	\$600.00	0.8825	13	60	\$529.49	1763.60	\$933,803.80
ASFALTO ESTACIONAMIENTO	M2	\$450.00	0.8825	13	60	\$397.12	3400.00	\$1,350,193.37
INVERNADERO	M2	\$500.00	0.9900	1	40	\$495.00	180.00	\$89,100.00
BANQUETAS	M2	\$750.00	0.8825	13	60	\$661.86	1000.00	\$661,859.50
TEJABAN FUMADORES	M2	\$2,000.00	0.9506	4	60	\$1,901.14	25.00	\$47,528.55
EQUIPAMIENTO	LOTE	\$3,000,000.00	0.7833	13	60	\$2,350,000.00	1.00	\$2,350,000.00
BARDA DE BLOCK	M2	\$1,250.00	0.8825	13	60	\$1,103.10	75.00	\$82,732.44
								SUB-TOTAL (3)= \$6,920,842.91

VALOR FISICO O DIRECTO TOTAL (1)+(2)+(3)= **\$237,650,021.43**

RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE COSTOS, VALOR FÍSICO O DIRECTO:	\$	237,650,021.43
---	----	-----------------------

VALOR FISICO COMERCIAL:	\$237,651,000.00
-------------------------	-------------------------

AL DÍA: 23/08/2023

HONORARIOS

PLANO CATASTRAL

ESCUELA 7200M2 APROX \$7,200.00

AVALUO CATASTRAL PARA TRASLACION DE DOMINIO:

Calificación (valor catastral):

\$106,090,120.91 * 0.002 = \$212,200.00

SUBTOTAL: \$219,400.00

Descuento Inmobiliaria:

50% del avaluo = -0.001 = -\$106,090.12

SUBTOTAL SIN IVA: \$113,309.88 PESOS

IVA: \$18,129.58 PESOS

TOTAL CON IVA : \$131,439.46 PESOS

Condiciones:

Tiempo de Entrega de 10 días hábiles una vez confirmado el trabajo.

No incluye firma de Director Responsable de Obra, sólo firma como Perito Catastral y como Perito Valuador bajo cédula Profesional.

NO Incluye planos catastrales.

NO incluye el levantamiento con equipo topográfico. Las medidas y superficie del terreno se obtendrá de información proporcionada por el cliente.

NO INCLUYE CERTIFICACION ANTE UNIDAD DE VALUACION